



BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA (BUAP)

INSTITUTO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

“ALFONSO VÉLEZ PLIEGO”

PROGRAMA DE MAESTRÍA EN SOCIOLOGÍA

**REFLEXIONES SOBRE UN GRUPO DE POBLACIÓN AFECTADA POR
MINAS ANTIPERSONAL (MAP) EN COLOMBIA**

**TESIS PRESENTADA PARA OBTENER EL GRADO DE:
MAESTRO EN SOCIOLOGÍA**

PRESENTA:

CRISTIAN CAMILO OVIEDO MONROY

ASESOR DE TESIS:

DR. ANTONIO FUENTES DÍAZ



Puebla, Puebla

Febrero, 2021

“ALFONSO VÉLEZ PLIEGO”

A la memoria de mi padre

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|---|------------------|
| <u>AGRADECIMIENTOS.....</u> | <u>5</u> |
| <u>INTRODUCCIÓN</u> | <u>6</u> |
| <u>CAPÍTULO 1. DIFICULTADES, PROCEDIMIENTO, MÉTODO Y LA COMPRENSIÓN DE LAS MINAS ANTIPERSONAL (MAP) EN COLOMBIA.....</u> | <u>15</u> |
| 1.1 ENTORNO Y OBSTÁCULOS: EXPERIENCIA EN CAMPO | 15 |
| 1.2 DESCRIPCIÓN DEL APARATO METODOLÓGICO: HERRAMIENTAS Y TÉCNICAS | 20 |
| 1.2.1 FORO DE DISCUSIÓN | 20 |
| 1.2.2 ENTREVISTA ABIERTA INDIVIDUAL | 26 |
| 1.2.3 TALLER DE NARRATIVA CON REINCORPORADOS DE LAS FARC-EP | 28 |
| 1.2.4 BÚSQUEDA DE ARCHIVO | 28 |
| 1.3 CONSOLIDACIÓN DE LA MAP: DEFINICIÓN, USO Y LA CONVENCION DE OTTAWA..... | 30 |
| 1.4 DISCUSIÓN LEGAL: LEY 759/2002: CUMPLIMIENTO A LA CONVENCION; LEY 1448/2011: ATENCION, ASISTENCIA Y REPARACION; SENTENCIA DE UNIFICACION | 39 |
| <u>CAPÍTULO 2. ENTORNO Y ACERCAMIENTO A LOS INVOLUCRADOS POR MINAS ANTIPERSONAL (MAP): DE “IMPORTABA QUE QUEDARAN SIN PIERNAS” AL “NOS SENTIMOS ABANDONADOS”</u> | <u>46</u> |
| 2.1 UNA COMPRESION AL USO DE LA MAP CON REINCORPORADOS: DEFINICION Y OPERATIVIDAD | 46 |
| 2.1.1 EXPERIENCIAS DE REINCORPORADOS CON INSTALACION DE LAS MAP EN TERRITORIOS..... | 51 |
| 2.2 LA CONFRONTACION LETAL ENTRE ESPECIALISTAS DE LA VIOLENCIA, LA MUTILACION COMO ACTUAR: UN ACERCAMIENTO A LA ESTRATEGIA DE MUTILAR MAS QUE MATAR | 57 |
| 2.3 LA MUTILACION DESDE LOS ESPECIALISTAS EN MAP Y ESBOZO A UNA REALIDAD DEL DESMINADO | 62 |

| | |
|---|-------------------|
| 2.4 LA ASISTENCIA ESTATAL PARA UNA POBLACIÓN MUTILADA: UN ACERCAMIENTO DESDE LAS PERSONAS AFECTADAS: “TOCABA DEMANDAR Y ESPERAR ALGO” . LA ESPERA COMO FORMA DE REGULACIÓN | 65 |
| 2.5 TRÁMITES Y EL ACERCAMIENTO A UNA POLÍTICA DE LA ESPERA | 73 |
| | |
| <u>CAPÍTULO 3. INASISTENCIA ESTATAL, FORMAS DE REGULACIÓN CON UNA POBLACIÓN AFECTADA POR MAP Y LA PARTICIPACIÓN ASISTENCIAL DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES –ONG– .83</u> | |
| 3.1 GRUPO DE POBLACIÓN MAP Y ASISTENCIA DESDE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES..... | 83 |
| 3.2 LA ESPERA COMO FORMA DE REGULACIÓN EN AFECTADOS MAP Y LOS PROCESOS DE VERIFICACIÓN..... | 91 |
| 3.3 INASISTENCIA ESTATAL: EL RECHAZO HACIA LA MUERTE Y CONDICIÓN DE ABANDONO | 104 |
| | |
| <u>CONCLUSIONES</u> | <u>110</u> |
| | |
| <u>HALLAZGOS</u> | <u>113</u> |
| | |
| <u>REFLEXIONES GENERALES</u> | <u>116</u> |
| | |
| <u>LISTA DE SIGLAS.....</u> | <u>121</u> |
| | |
| <u>BIBLIOGRAFÍA.....</u> | <u>122</u> |
| | |
| <u>ANEXOS.....</u> | <u>128</u> |

AGRADECIMIENTOS

A las personas y entidades que, al compartir sus experiencias, contribuyeron en la elaboración del presente trabajo.

Agradezco a las personas afectadas-MAP que participaron y me permitieron conocer una parte de sus experiencias de vida, gracias a su apreciable participación y tiempo dedicado.

Debo manifestar mi agradecimiento a los reincorporados a la vida civil de la guerrilla-FARC por las charlas compartidas, sus experiencias me resultan apreciables en el desarrollo del presente trabajo; estos generosos relatos, son puntos de vista que recogemos a fin de aproximar al fenómeno desde otra realidad.

Sinceros agradecimientos a la Campaña Colombiana Contra Minas (CCCM) por abrir sus puertas para conocer historias de personas que desde distintos lugares les hacen acompañamiento. Asimismo, gracias al representante de la ONG *Perigeo*, que dispuso de una tarde para conversar y conocer su punto de vista sobre nuestro tema de interés.

También mi gratitud a la Asociación Civil de fomento a la lectura y poesía *Tegus*, sin su colaboración no hubiera sido posible un taller con el grupo de reincorporados de las FARC. Asimismo, gracias a los 22 reincorporados de las FARC que, desde la participación en el taller, compartieron a través de la lectura y el dibujo su imaginación.

Por último y no menos importante, también agradezco al Dr. Iván Erich K. Pérez Hernández, por los consejos; a mi asesor el Dr. Antonio Fuentes Díaz, por sus pacientes sugerencias. También a los miembros de mi Comité Tutorial: Dr. Hugo Cesar Moreno Hernández, Dr. Carlos Figueroa Ibarra y Dr. Daniele Fini. Al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología CONACYT, sin dicho apoyo, estas ideas no hubieran sido posibles.

INTRODUCCIÓN

Llegar a ser persona mutilada MAP en Colombia es la consecuencia de una serie particular de factores que los deja en condiciones inconfundibles. Se denomina Mina Antipersonal (MAP) al artefacto explosivo, que se activa por la presencia, proximidad o el contacto de una persona y que incapacita, hiere o mata a una o más personas. Su uso inicial estuvo relacionado con zonas militares en señal de control y también como artefacto usado por grupos en un contexto de confrontación armada del país. Las primeras noticias conocidas sobre el uso de MAP son de 1974 y 1976, un reporte periodístico de aquellos años da cuenta de heridas sufridas por un campesino en el departamento de Santander, que resultó afectado por la explosión de un artefacto que personas locales llamaron *mina quiebrapatas* (CNMH y Prolongar, 2017), aunque no se mostraba aún en aquellos años como algo generalizado.

En 1997 se creó en Oslo, Noruega, la Convención *–sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción–*, más conocida como la *Convención de Ottawa*, quedando abierta a los Estados interesados para su firma en Ottawa, Canadá, en diciembre de 1997. El Estado colombiano se adhirió al Convenio ratificándolo con la Ley 554 (2000), la entrada en vigencia de la Convención anunciaba el supuesto de un país sin Minas. En una práctica contradictoria a la ratificación del tratado, fueron esos años los de mayor registro de mutilados de la Fuerza Pública (soldados, Policías) aunque también empezaban a sumarse personas ajenas a la confrontación.

Sin tener un conteo de personas afectadas desde los años 70, empezó un registro en 1990 al aumentar las personas afectadas y ser tema de discusión durante la década del 2000; casos donde la mutilación por la mina fue asociada a la participación en grupos armados ilegales instaladores. Lo anterior fue motivo para que las personas afectadas decidieran callar sobre el evento,

conformándose también un subregistro. Según fuente oficial, la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP), desde 1990 hasta el año 2020 hubo un total de 11, 947 personas afectadas, quedando heridas el 80.5% (9, 626) y falleciendo el 19.5% (2, 321). Del total de afectados que no fallecieron, el 60% (5,775) correspondió a elementos de la Fuerza Pública, mientras que el 40% fueron civiles, en tal caso 3,850 personas conforman dicha población afectada (OACP, 2020)¹. Asimismo, mostraban como los más afectados a varones mayores de edad con un 65%, el segundo grupo que muestran con mayor afectación son los menores de edad con un 20%, las mujeres mayores de edad 8% y menores de edad en un 6%. Conforme a los documentos, como hemos visto, son cifras tanto similares como contrarias.

Independientemente de las cifras de afectados, es una realidad que ha venido involucrando a más personas. Un Boletín Nacional del “Observatorio de Minas Antipersonal” mostraba que en el transcurso de 1990-2003, las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) tuvieron responsabilidad en el 40% de los casos, el Ejército de Liberación Nacional (ELN) en el 25%, los paramilitares en el 0.88% y los miembros de la Fuerza Pública en el 0.12% (Vicepresidencia de la República, 2003). De cualquier manera, estas estadísticas serían discutibles por su fuente, al provenir de la Vicepresidencia, pareciendo exculpar a las Fuerzas Armadas oficiales de responsabilidad más notable.

Por ser una problemática de discusión reciente, parte de los textos que han hablado de este grupo de población mutilada de nuestro interés, son informes y estudios del conflicto armado, mencionándolos junto a otros grupos de afectados por diversos hechos violentos. De cualquier manera, se muestran trabajos como Gómez y Salamanca (2008), Sánchez (2019), Ugarriza y Pabón (2018), Gallego (2017), el Informe Grupo de Memoria Histórica –GMH– (2013) o el Observatorio

¹ Esta cifra toma en cuenta 582 casos de personas heridas por Munición Sin Explotar (MUSE).

de los Derechos Humanos (2014). De la misma forma, vemos textos jurídicos que entrada la década del 2000 involucraba a estas personas, a tal caso, la Ley 554 (2000) que aprueba la Convención de Ottawa y define qué es la mina antipersonal, la Ley 759 (2002) que da vigencia nacional al texto-Convención y establece el régimen penal para quien descubran utilizando el artefacto o la Ley 1448 (2011) conocida como *Ley de asistencia a víctimas*. Estos documentos precedentes, los empleamos como punto de partida y herramienta a fin de situar información específica, por ejemplo: para hallar una cantidad registrada de personas afectadas por la MAP o para mencionar las leyes que los involucra.

Frente a esta situación, los estudios que han hablado de este grupo específico de población desde diferentes enfoques, los tomamos como aportes orientadores para nuestro tema de interés. Desde las experiencias directas y acompañando escritos autobiográficos, el bello texto de Nieto (2009) que recoge los relatos de diecinueve personas afectadas por la MAP, mostrando en cada narración diversas situaciones sobre la condición de vida después de la mutilación. El informe de la Campaña Colombiana Contra Minas –CCCM– (2005), enfocado en las experiencias de reclamo que guiaron con personas afectadas en distintos territorios, en el que se aporta la comprensión sobre la dificultad para acceder a una atención integral, sumándose, por ejemplo, las situaciones de residencia alejada de la ciudad. Una de las conclusiones que exponen de estos años, es que son las personas mayoritariamente en situaciones de abandono, las que desisten de procesos legales de reclamo por su mismo desconocimiento.

De la manera en que lo examina extensamente el informe del Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) y Fundación Prolongar (2017), mencionan que el aumento de victimización producida por la MAP refleja su uso como arma defensiva de las guerrillas durante las incursiones militares desde 2001. De los resultados expuestos, son las personas afectadas con daños no

visibles, los más complejos de tratar, pues “sufren daños físicos en órganos internos y en la piel, daños sensoriales, daños psicológicos o enfermedades que se agravan con el tiempo por cuenta de la explosión” (p. 321). Mencionan también, desde la cercanía y experiencia de trabajo con grupos de afectados en diferentes territorios, la conformación de las víctimas indirectas (familiares) que asumen tareas de *personas cuidadoras* encontrándose muchas veces en *situaciones discapacitantes* y requiriendo atención prioritaria (CNMH y Fundación Prolongar, 2017).

Por su parte, Zapata y Ruiz (2019), de esta población mutilada han señalado que existe una dificultad cotidiana para la integración dentro de su comunidad, debido a la falta de accesibilidad que existe en su entorno por las condiciones en las que quedan después del evento de la mutilación. Concluyen que la afectación con instrumentos como la MAP no supone sólo la vulneración directa del cuerpo, sino que generan toda una reacción en cadena de situaciones que afectan múltiples dimensiones de la vida personal, una afectación de la corporalidad que trasciende los límites físicos del cuerpo.

Las consideraciones que hemos notado, nos permiten situar un panorama de este grupo de personas que, resumiendo las reflexiones precedentes más representativas, los sitúan en condiciones adversas. Como señala Franco (2013) se trata del estallido de personas interceptadas por minas antipersonal utilizadas en las montañas de Colombia que, en la lógica de la fractura, la muerte y los dispositivos de agregación del dolor expresan, la distribución desigual de la precariedad de los cuerpos y la explotación de la vulnerabilidad.

Pero volviendo a nuestro tema de interés, me ocupo en reflexionar sobre el grupo de personas afectadas por la MAP y la manera cómo los han regulado por medio del Estado; la situación de la espera a la que quedan sometidos en los trámites de reclamo, el desconocimiento de tales trámites o el desistimiento a realizarlos ante las trabas burocráticas que implican, o bien

la situación de quienes han sido rechazados a ser parte de la reparación integral expedida. Apostando ampliar la discusión, para este caso, desde conversaciones y entrevistas, integramos dos actores cruciales: por un lado, las organizaciones no gubernamentales que han orientado a estas personas a fin que los atiendan, y también el punto de vista de miembros reincorporados de un grupo guerrillero, que en sus años de actividad instalaron las minas.

En este panorama, son posibles los interrogantes que hemos venido reflexionando desde el inicio del presente estudio, algunas preguntas fueron afinadas permitiéndonos varios redireccionamientos después de las visitas en el terreno.

De manera que, lo anterior nos hizo formular las siguientes preguntas: ¿por qué en la década del dos mil se incrementó el número de personas afectadas por la MAP? aunque la Convención que prohíbe su uso, entró en vigor para Colombia en 2001. ¿Cuáles fueron las causas para que en esos mismos años el grupo de personas afectadas aumentara? ¿quiénes generaron las mutilaciones de la población civil y qué condujo a ello para los años 2002-2006? ¿cómo empezaron a definir desde la institucionalidad a la persona mutilada-MAP? ¿asistían a estas personas como víctimas?, de serlo ¿han sido atendidas en condiciones semejantes con otras poblaciones? ¿cabría indagar la presencia de una población mutilada en condición de abandono, en relación con la asistencia que les suministraba el Estado? Si con el artefacto más que matar interesaba lesionar, mutilar a la persona ¿cómo entender la centralidad en el cuerpo y el ataque indiscriminado a civiles? Son estas interrogantes iniciales que sirven en el transcurrir de este trabajo.

Las anteriores reflexiones nos orientan para integrar una pregunta de investigación que indaga: ¿Qué situaciones de vida se ocasionaron en un grupo de personas afectadas, a causa de la instalación de Minas Antipersonal (MAP) en Colombia y cuáles han sido las condiciones de asistencia estatal para con este grupo de población involucrada?

Como ya mencionamos, aunque los afectados por MAP en territorio colombiano han involucrado mayoritariamente a integrantes de la Fuerza Pública, sin embargo, en años posteriores a los dos mil, se ha ido conformando un grupo de población afectada que no tenía que ver con la confrontación armada o uso de las minas. Escuchar años atrás en un afectado lo que nos mencionaba como *tramitomanía*, que, a su entender son requisitos excesivos de documentos ante las entidades estatales, a fin de lograr la reparación económica por discapacidad, es causa para que uno de nuestros apartados se reflexione la manera cómo los han atendido y regulado la asistencia de estas personas que quedan afectadas. De acuerdo con Rodrigo: “es que (...) no es lo mismo ser mutilado de la Fuerza Pública, que llegar a serlo por la condición de persona civil”; como veremos en varias de las voces individuales conocidas, la asimetría en la asistencia los ha dejado en condiciones adversas.

Para este trabajo comprendemos un objetivo general y es: analizar las situaciones de vida que se ocasionaron en un grupo de personas afectadas, a causa de la instalación de Minas Antipersonal (MAP) en Colombia y describir cuáles han sido las condiciones de asistencia estatal para con este grupo de población involucrada.

Planteamos para este estudio, unos objetivos específicos que dan cuenta en el transcurrir de los apartados. De los específicos hablamos de: (1) trazar las características que condujeron a la consolidación del uso de la MAP y el aumento de población civil mutilada en un momento de entrada en vigencia de la Convención que prohibió su utilización; (2) a partir de las conversaciones con reincorporados de la guerrilla de las FARC –ex-instaladores–, explicar el uso de la MAP en tanto lógica de acción definida - *importaba que quedaran sin piernas*-, así como la relación entre el instalador y el artefacto; (3) comprender a partir del acercamiento al grupo de población afectada-MAP, la manera en que han sido asistidos por las entidades estatales; y (4) proporcionar

aportes a una línea de discusión sobre el asunto específico de las personas afectadas-MAP, abordando la problemática desde las formas de asistencia estatal que se han originado para con este grupo de población afectada. Cabe recordar, que se trata de un trabajo que mostró replanteamientos en varios niveles y que un redireccionamiento considerable fue posible con el acercamiento al terreno y sus involucrados directos.

Dos visitas a campo en territorios de Colombia, hicieron posible estos acercamientos: la primera la realizamos en julio de 2019, nueve participantes afectados por la MAP posibilitaron las conversaciones en la zona semi-rural de Algeciras, departamento del Huila. En este mismo espacio fue posible impartir un taller de poesía con 22 reincorporados de las FARC (taller posibilitado gracias a la Asociación Civil –AC– *tegas*). Al mismo tiempo, dos entrevistas abiertas individuales fueron realizadas en Bogotá con representantes de organizaciones no gubernamentales que desarrollan labores de desminado. La primera, al director nacional de la Campaña Colombiana Contra Minas –CCCM– y la segunda, al representante de la ONG italiana *Perigeo*. Una nueva visita al terreno la realizamos en el mes de enero de 2020 al sur de Colombia lo que permitió continuar conversaciones con personas reincorporadas de la guerrilla de las FARC.

El presente trabajo lo dividimos en tres partes. El capítulo I, en la primera parte busca mostrar la importancia e interés del acercamiento a campo. Exponemos los pormenores de un estudio en el que hemos elegido integrar a las personas involucradas; mostramos las solicitudes hechas a las Organizaciones de interés y sus resultados, hacemos referencia a las dificultades y maneras de resolverlas agotando posibilidades. Un segundo apartado describe una propuesta metodológica a fin de integrar la fase de campo, muestra el proceder, la experiencia y la apuesta inventiva por herramientas y técnicas propias: se menciona el foro de discusión que aplicamos con

afectados en una zona semi rural de Colombia; la entrevista abierta individual con representantes de ONG's que han acompañado a la población de interés o la conversación abierta individual con jóvenes reincorporados de las FARC. Exponemos los contratiempos en el terreno, así como la reorientación de interrogantes iniciales, el cambio de algunos supuestos y la reubicación del enfoque del trabajo. En la última parte de este capítulo, ponemos en contexto la definición oficial sobre el artefacto MAP: sus antecedentes jurídicos internacionales, la llegada de la Convención de Ottawa a Colombia, coincidiendo con el aumento de mutilados o su uso en zona rural. Se menciona el régimen penal que prohíbe su utilización y la criminalización que le ha generado a las personas. El capítulo finaliza exponiendo un panorama de la discusión jurídica relacionada con la población involucrada. Se muestra que la mutilación no es garantía para ser víctima "reparada" y que la afectación por la MAP, en consecuencia, es motivo para la criminalización.

En el capítulo II, mostramos un ejercicio producto del acercamiento en el terreno con las personas involucradas y exponemos dos puntos de vista distintos a nuestro problema de interés: (i) conversaciones con reincorporados que instalaron la MAP y (ii) el grupo de población afectada por la mutilación. Un primer apartado muestra la lógica del uso del artefacto desde el guerrillero reincorporado, de estas conversaciones exponemos: definición, clasificación y operatividad. Desde ex-instaladores presentamos las causas que condujeron a consolidar el uso del artefacto y el aumento de personas mutiladas. Este apartado expone dos causas adicionales: (a) *la mina perdida* y (b) el exceso de confianza del afectado. En un segundo apartado, explicamos la importancia de *mutilar más que matar*; nos orientamos por la definición de *especialistas de la violencia* de Tilly (2007), a fin de evitar definiciones halladas en estudios precedentes como perpetrador/victimario. Mostramos la mutilación desde los mismos instaladores, la fórmula: *el primer error y el último*. La última parte expone los resultados de la información recogida en el terreno con personas

afectadas-MAP, describimos las condiciones de existencia que definimos en: trámites, reclamaciones, diligencias requeridas para reconocerse víctima y búsqueda de influencias para acelerar tiempos de espera ante las oficinas de gobierno. Este apartado finaliza mostrando la *espera* como categoría analítica y de los instrumentos cada vez más refinados que deciden a quien darle la asistencia.

En el Capítulo III, presentamos el rol asistencial de las Organizaciones no gubernamentales; la inasistencia estatal y lo comprendido como formas de regulación a un grupo de población. Este último apartado lo dividimos en tres: (i) mostramos los puntos de vista de representantes de Organizaciones de la sociedad civil, quienes han orientado a los afectados en trámites en la ciudad, situación jurídica, solicitud de prótesis y que en sus labores comprueban las complejas condiciones de vida que emprenden estas personas; busca mostrar la ausencia estatal complementada con organizaciones que se muestran con mayor legitimidad en territorios. (ii) La segunda parte, explica la *espera* como forma de regulación en un grupo afectado MAP, apelando a la definición de *docilidad* propuesta por Foucault, presentamos un grupo que anhela conseguir la asistencia solicitada conformándose en cuerpos dóciles, haciendo parte de una serie de *distribuciones calculadas* del gobierno en atención a lo que parecen estrategias del menor costo posible y (iii) la última parte presenta lo comprendido como *tecnologías políticas* que administra a este grupo de personas, regulando sus condiciones de vida, con la finalidad de asegurar la reparación de una parte del grupo afectado a la vez que el rechazo de otra. Presentamos en términos generales, un grupo de personas mutiladas en diversos territorios, que persisten procesos de espera, a su vez de debilidad y en último caso, aunque mantenido en el transcurso mismo, procesos de muerte.

CAPÍTULO 1. DIFICULTADES, PROCEDIMIENTO, MÉTODO Y LA COMPRENSIÓN DE LAS MINAS ANTIPERSONAL (MAP) EN COLOMBIA

1.1 entorno y obstáculos: experiencia en campo

En primer lugar, habrá que mencionar los pormenores de un estudio en el que hemos elegido integrar campo, es decir, acercarnos directamente con las personas afectadas por la MAP, así como a las ONG que han orientado a los afectados y reincorporados de la guerrilla que instalaron Minas. Una dificultad principal refiere al tipo de población de mi interés, aclaremos que, para el contexto colombiano, se trata de personas mutiladas a causa del uso de las MAP que se han empleado en los territorios en confrontación armada. Esto sitúa a los afectados en condiciones de amenaza y riesgo permanente, sobre todo, si se encuentran en territorios minados o bajo la necesidad de continuar en los lugares donde se mutilaron.

Fuera de Colombia, opté por buscar a quienes estaban trabajando en territorios concretos con las personas afectadas, un inconveniente inicial fue que, las Organizaciones que adelantan tareas de desminado, por las mismas condiciones de amenaza de minas en los territorios, se ciñen a los protocolos de desminado lo que dificulta cualquier intento de acceso. Un plan ideado inicialmente fueron las solicitudes formales vía correo electrónico a Organizaciones que trabajan con esta población. Este llamado “pre-campo”, apostaba por respuestas favorables, aventurando los periodos vacacionales para una visita con estas personas; pero la claridad en las condiciones de solicitud que consideraba importantes, no fueron determinantes. En consecuencia, el resultado fue poco favorable, las entidades parecían reforzar la prevención o reserva respecto a los grupos que han acompañado. Por el hecho de trabajar con personas por varios hechos victimizadas y no solo con personas afectadas por MAP, la información fue manejada con cautela. De tal manera

que a mis solicitudes dos Organizaciones nunca respondieron, en otro caso, ante mi estatus de estudiante, contestaron que revisarían la posibilidad de tener convenios con universidades –cosa que no había solicitado– o en el mejor de los casos, corroboraron mi solicitud con la dirección del posgrado, no volviendo a tener noticias de ellas; solo una mostraría interés indicando consultarlo con su mesa directiva y obteniendo respuesta a mi favor semanas después de que mi periodo de visita en Colombia había terminado.

Estando en Bogotá el 10 de julio de 2019, tuve como fin reunirme con un cercano, que me pondría en contacto con un conocido suyo, una persona afectada por MAP. Tener su número no fue garantía para encontrarnos y lograr una conversación, de hecho, nunca pude localizarlo debido a un cambio de ciudad u otra causa que imposibilitó el encuentro; aunque preveía con esto la colaboración de una especie de “portero”, persona que me adentrara con informantes clave, esta fase prevista tampoco dio resultado. Frente a esta situación inicial, una realidad permanente fue el poco tiempo a favor para levantar información de campo, este inconveniente en términos reales significaba –de ser posible– realizar un acercamiento al territorio con fechas de trabajo lo más breve posible, convirtiéndose en un reto no menos complejo. Convivir con esta dificultad hizo que me mantuviera en una iniciativa de búsqueda permanente para localizar otros posibles informantes, podremos decir que, optar por *soluciones imperfectas* ha significado, agotar todas las posibilidades de búsqueda ante los inconvenientes iniciales.

Frente a este dilema, ¿qué hacer en el terreno con periodos de tiempo limitado? no tendríamos la necesidad de mencionar este problema, si no hubiera representado una dificultad en la práctica, podremos decir que en términos reales el poco trabajo de campo que pudiera realizar debía ser desde los cortos recesos vacacionales y en consecuencia, mucha de las veces, la sensación de desilusión o la idea misma de abandonar la iniciativa de campo.

Al apostar por un enfoque de campo con las personas afectadas, no busqué las entidades de gobierno excepto para la cuestión jurídica y las cifras de afectados; la cercanía con las personas involucradas directamente me representaba la realidad más próxima y un aporte orientador notorio. Las conocidas dificultades en años anteriores, de jóvenes soldados que se mutilaban y reclamaban una reparación económica, me hacían reflexionar sobre qué enfrentaban quienes se mutilaban sin ser trabajadores del Estado. Lo anterior hizo interesarme por este grupo de población afectada, proyectándome comprender sus experiencias, conocer en qué condiciones quedaban, las vivencias con la reparación económica y el nivel de satisfacción que les dejaba dicha reparación. Empecé a considerar fundamentales para abordar el tema, los puntos de vista de los involucrados directos, no solo por comprender el panorama no gubernamental, sino porque me permitirían afirmar o descartar algunos supuestos que venía manejando. Inicialmente buscaba un acercamiento con las personas afectadas, acerca de sus condiciones de asistencia médica después del suceso de mutilación, sus circunstancias para continuar y las ayudas estatales que a mi entender estaban recibiendo.

Llegamos al acercamiento de campo desde varios supuestos, por ejemplo, estimando la existencia de un grupo población afectada en condición de discapacidad por MAP que, de acuerdo con la ley, se les reconocían su condición de víctima dada su limitación física, y que habitarían fundamentalmente en la ciudad, sobre todo para acudir a un periódico control médico. Los primeros acercamientos con las personas y Organizaciones no gubernamentales que adelantaban labores de desminado, hicieron posible algunos redireccionamientos, por ejemplo, me permitieron entender que se trataba de personas que continuaban viviendo en los terrenos donde se mutilaron, siendo esto un indicativo para comprender la dificultad relacionada con su atención. Los hallazgos preliminares desde el acercamiento al territorio, me permitieron redireccionar los supuestos

iniciales: ya no me preguntaba tanto por el nivel de conformidad de estas personas respecto a su reparación, más bien, si contaban con una reparación y cómo la definían, ya no tanto en fijar años específicos del tema, sino en qué medida ha cambiado la problemática; esto nos permitió ir encaminando cada vez más, hacia la manera en que a estas personas se les ha asistido.

Necesitamos comprender, que los puntos de vista de las personas que al final logramos abordar y aquí exponemos, no dejan de ser preliminares, así como la consideración de un sesgo metodológico ante la falta de tiempo para aproximaciones más completas y descripciones más exhaustivas. Las solicitudes con las organizaciones de la sociedad civil, se realizaron por dos motivos: (1) las personas afectadas, en su mayoría viven en territorios de confrontación armada y (2) representa un riesgo al encontrarse en territorios con sospecha de minas.

Una primera aproximación se dio en Bogotá gracias a un contacto que resultó fundamental. Al hablarle de mi interés en reunirme con civiles afectados por Minas Antipersonal, salió a colación su participación dentro de los informes elaborados por Colombia para la ONU en el año 2002. En ese entonces, trabajó con quien se convertiría en el actual director de la Campaña Colombiana Contra Minas (CCCM), Álvaro Jiménez con quien me puso en contacto. Dicha Organización no gubernamental también la integraba la sociedad civil de sobrevivientes, de ahí una primera posibilidad. Habiendo tenido una conversación personal, siendo breve y muy explícito respecto a las pretensiones de indagación, aclaré los propósitos de acercamiento y estudio con esta comunidad afectada, explicando cómo se ajustaba al desarrollo de un proyecto de investigación de posgrado en el exterior.

Estando en las oficinas de la CCCM con la coordinadora de operaciones de la Organización, clarifiqué mi interés de acercamiento con la población afectada por MAP con la que ellos trabajaban y tenían seguimiento y registro. Gracias a ello se facilitaron los accesos a su

archivo de personas afectadas, y el viaje a zona semi rural donde adelantaban actividades de capacitación y desminado, posibilitando mi presencia en territorios con población civil afectada por MAP. En el marco del programa nacional de desminado que adelantaba La Campaña, la coordinadora indicó la presencia y capacitación de reincorporados en el mismo lugar donde me entrevistaría con las personas civiles afectadas de mi interés. Por lo que, en vista a mi labor realizada con una Asociación Civil (AC) de fomento a la lectura, inesperadamente, la Organización vio provechoso que invitara a la A. C., a la región; de esta manera se planeó un taller de fomento a la lectura con el grupo de reincorporados de las FARC, que desarrollaban tareas para acreditarse como desminadores.

Por otro lado, al indagar sobre otros actores involucrados en el fenómeno y que resultarían oportunos, tuve como fórmula hacer búsquedas que no estuvieran contempladas dentro de la ruta original del trabajo, de ahí el recurrir a la red de conocidos. Tras varios intentos y cancelaciones logré entrevistar a un profesional retirado calificado en antiexplosivos. Concedió la entrevista en su condición de integrante activo de la ONG italiana *Perigeo*, organización que respalda labores de desminado en territorios de riesgo.

Del mismo modo, se logró la entrevista a miembros reincorporados de las FARC de los que, en su época, acataban a la instalación de Minas. Los encuentros fueron posibles en sus lugares de vivienda, para estos casos las condiciones para un encuentro, por mínimas que fueran, salían de las personas interesadas en compartir sus experiencias. Era de esperarse que cualquier solicitud de cita para entrevistarnos en su condición de reincorporados causara desconfianza o temor, esto fue posible después de varios aplazamientos. De hecho, para la época en las que sostuve algunas conversaciones, experimentaban múltiples amenazas y desaparición de compañeros por su condición de reincorporados de una organización guerrillera. Una cancelación, imprevisto o

arrepentimiento, representaron días o semanas de espera, de ahí que la ruta de campo inicial constantemente fuera tomando otra forma. Las conversaciones con los reincorporados ex-instaladores de minas, apostaba por otro punto de vista, buscaba involucrar también a otro actor importante del fenómeno y así complementar el panorama de mi grupo de interés.

1.2 Descripción Del Aparato Metodológico: Herramientas Y Técnicas

1.2.1 Foro De Discusión

Estando en territorio semi rural donde se adelantaban tareas de desminado, a la invitación de encuentro hecha por la Campaña a los afectados por MAP, se mostró una dificultad preponderante, muchas de las personas no les fue posible asistir por vivir en zonas de difícil acceso y salida, a esto se suma su condición de afectados que por el uso de prótesis en la zona rural dificulta o reduce su movilidad a eventos de suma prioridad. Frente a este contratiempo inicial trabajamos con los que habían logrado llegar; a pesar de ello, acudieron varias de las personas que años anteriores habían sido afectadas en la región. Al momento de estar reunidos y previa autorización para usar grabadora de voz, expliqué mi interés de indagar sobre el fenómeno de las MAP en Colombia, esta claridad que veía de entrada primordial no pareció interesarles. Por otro lado, me resultaba incómodo proponer un tema del que no necesariamente quisieran hablar, como la experiencia traumática ocurrida años atrás, si bien notamos que personas la mencionaban con aparente desenvoltura y disposición, no era algo generalizado. Propuse como discusión general las MAP, esperando que condujera indirectamente a sus condiciones de personas afectadas. Planteé como dinámica que los participantes abordaran los puntos de vista que consideraran más relevantes, sin límite de tiempo y a la menor duda preguntar y en esa medida, ir contemplando los aspectos que fueran apareciendo espontáneamente.

El asunto que aquí nos ocupa, se podrá decir que es una técnica de trabajo con un grupo de personas que se posibilitó y sólo tomó forma en su transcurrir mismo, en sus características con este grupo reunido ideé una conversación abierta, incentivando en principio un tema general sobre las MAP, con derecho de participación de tiempo indefinido, sin un producto final por recoger, propuse un orden de libre intervención, salvo que pidieran la palabra y sobre todo, procurando que entre los participantes surgieran preguntas, aclaraciones o puntos de vista diferentes. Diremos que, en lo posible, las preguntas que me hacían, las extendía al grupo en general y en los casos necesarios a intervenir, lo hacía para reorientar el sentido del tema o procurar un orden de participación. Habiendo enunciado un tema muy general de discusión, tornándose de entrada ambiguo, sólo fue con el transcurrir de la conversación que pareció tomar forma e incluso, al final con participaciones muy fluidas.

Desde el esquema que describimos, conformado en el transcurso de la actividad y las condiciones imprevistas hicieron que apostara por el desarrollo de una actividad con la posibilidad de reajustes en el transcurso mismo del encuentro. Por ejemplo, días previos a la visita, suponía que fueran personas que no se conocieran, buscando conformar un *grupo de discusión* sin rastro de relaciones previamente constituidas a fin de evitar interferencias en la producción del habla y procurando opiniones simétricas (Peinado y C, p. 292); pero en realidad, varios participantes habían hecho amistad en los procesos de trámites en la ciudad, se conocían de años.

De este modo, en fecha previa a la visita y en miras de agrupar estas hablas individuales que surgieran en esta fase de campo, ingeniamos por un método cualitativo, ensayando como técnica el *foro de discusión*; buscamos propiciar la conversación, el consenso o no consenso, aunque con la particularidad de que los participantes lo eran en calidad de *representantes* sobrevivientes; desde la conformación del grupo, el reto era sostener un desarrollo conversacional

y desde estas *hablas cruzadas*, obtener los puntos de vista sobre sus condiciones de asistencia mutilada. En este orden, como nos señalan Canales y Peinado (2007), “en el foro, los hablantes lo son en calidad de representantes de un grupo o de una “perspectiva” (...) se han de delinear las diferencias, sostener las diferentes perspectivas” (p. 293). De cualquier modo, como se señalará, se sostiene sobre la *ideología conversacional*, las hablas que se cruzan para tejer un consenso.

De las conversaciones que logramos, lo que a mi entender serían en igual medida de participación, percibimos la representación de un líder en relación con sus compañeros que se mostraban desconocedores de un lenguaje jurídico, su figura de liderazgo orientaba y generaba participaciones asimétricas y en algunos casos, experiencias de trámites o de condiciones de vida opacadas. No escuchar experiencias de personas que también me interesaban o que fueran remitidas a quien fungía como representante fue una dificultad permanente, a tal punto que la dinámica perdiera ritmo. A manera de ejemplo, cuando los participantes dirigieron el tema hacia las experiencias de trámites jurídicos, algunos participantes acudían al vocero y este comentándonos de ese tema, que los abogados no podían cobrar más que un porcentaje límite:

J²: hay una ley, que le prohíbe a los abogados cobrar más de lo permitido, ¿cómo es Omar?

O: hay una ley que dice que los abogados no pueden cobrar más del 10 por ciento. Eso cuando se trata de trabajo, mejor dicho, si le piden el 30 o 35 por ciento, es ya ilegal, eso tiene cárcel p´a ellos mismos.

Por otro lado, dentro de esta actividad, los participantes difícilmente lograron dejar de lado la figura de mando que les podía significar, esto me representó una dificultad constante, pues buscaba que ellos tomaran la participación por completo, importaba el texto que allí se generara.

² Jeison. A fin de preservar la identidad del participante, el nombre verdadero fue sustituido. (fase de campo, Algeciras, Huila, Colombia, julio de 2019)

Aunque había provocado la conversación inicial como criterio del *grupo-foro*, proponiendo el tema general, las siguientes intervenciones en lo posible, procuraba reorientar la discusión o dar un orden de participación general. En cuanto a preguntas que se me hacían desde mi rol de figura externa, abordarlas para devolverlas y reintegrarlas al grupo no siempre resultó; de las veces logradas: cualquier respuesta, comentario de los colaboradores, así fuera desde el desconocimiento o la especulación, aportaba a la actividad otra idea o remitía a alguna experiencia de trámite burocrático de otro participante. Evitar la obviedad y poner en circulación la más mínima duda frente al grupo, dio como resultado que la dinámica de discusión no perdiera calidad, sobre todo cuando esperaban que una respuesta viniera de la figura externa del moderador. De cualquier manera, en aquel encuentro procuré un ejercicio de monitor más orientado a lo que Canales y Peinado (2007) señalan con la definición de Ibáñez como un *prescriptor*, dirigiendo la conversación, procurando la legitimidad de la palabra del grupo, formulando las preguntas o proponiendo turnos de habla entre los participantes.

Pese a las dificultades de asistencia, fue posible la participación de un total de nueve integrantes. A saber, en la aparición de silencios prolongados dentro de la misma dinámica, era necesario incitar con alguna pregunta, por ejemplo, cuando Ramiro nos comentaba sobre el tema de los porcentajes de invalidez para recibir un auxilio económico, creyéndose agotado el tema, a una nueva pregunta realizada sobre los costos por el trámite nos respondería:

R: ¿sabe quién le da el certificado de puntuación para la pensión? la regional de invalidez del departamento (silencios).

C: ¿y tiene algún costo, lo cobran, o cómo es el proceso?,

R: ¡ah claro...!, si usted tiene plata y les paga a ellos... con gusto le dan a usted su 51 por ciento, sí le toca pagar a uno (...).

Por último, aunque no se estableció límite de tiempo para el desarrollo del *foro de discusión*, transcurridas dos horas un variado número de temas habían sido abordados, además de notarse cierto cansancio grupal por lo cual la actividad terminó. Al final de esta dinámica, los participantes propusieron una fotografía grupal. Omar empezó a alzar la bota de su pantalón, agregando como comentario: *que se vea que somos mochos...*, los demás participantes rápidamente se sumaron, acentuando la condición de mutilados más inmediata. Del grupo de participantes, sólo uno decidió no unirse a la iniciativa ya que no era mutilado, no obstante, como nos dio a conocer en conversación posterior, la onda explosiva le produjo pérdida de la audición y quemaduras en el cuerpo. Esto nos da como reflexión la existencia también de afectados por MAP con daños no visibles, que deberían ser igualmente susceptibles de tratamiento. Pese al interés de otra conversación grupal, difícilmente fue posible proponer un segundo encuentro de trabajo con este mismo grupo de personas.

Fotografía 1. Participantes foro-discusión, departamento del Huila, Colombia, julio de 2019.



1.2.2 Entrevista Abierta Individual

Se indagaron los puntos de vista de representantes que en su labor profesional han acompañado a la población de nuestro interés. Conversaciones logradas con las ONG *Perigeo* y la CCCM fueron cruciales porque han desempeñado labores de desminado y asistencia a personas en condición de mutilación. Recurrimos como herramienta a la entrevista abierta con estos representantes, ideamos las entrevistas con *preguntas matrices*, elaboración previa de preguntas centrales, aunque a la espera de temas complementarios surgidos del transcurrir mismo de la dinámica. A fin de reconocer el rol y puntos de vista de los entrevistados sobre las personas que sus entidades han orientado, no optamos por preguntas cerradas o cuestionarios a fin de acercar a los entrevistados a una conversación lo más “natural” posible.

El acuerdo verbal posibilitó el uso de grabadora de voz, así como el manejo externo de la información que surgiera del propio encuentro, los fragmentos de las entrevistas aquí mencionados son -previa autorización de los participantes- encaminadas a lo que tuviera mayor relevancia con el grupo de personas afectadas por MAP. Se puede decir que ha sido un contrato de comunicación verbal fundamental, una situación de pacto que ha facilitado el encuentro de las entrevistas y su diálogo, remitiendo el uso de la información a un contexto exterior del propio encuentro (Alonso, 2007). Esto nos permitió aclarar de entrada el manejo de la información y posibilitó un nivel menos anónimo, por ejemplo, con la autorización del uso de sus nombres, si se le compara con otras fases de campo de mayor complejidad como la conversación con reincorporados.

Buscaba en estas conversaciones el mayor aporte posible, sobre todo adentrando interrogantes no halladas en la población afectada, recurrimos a una herramienta provisional que en lo posible permite el error, de cualquier forma, no podremos comprender una regla fija para hacer entrevista. La más afinada posible, la encontré con la *entrevista abierta*; en vez de dinámicas

de tipo “estímulo/respuesta”, con un rol de entrevistador más bien cerrado. En la apuesta conversacional, los papeles tienden a estar más amplios y la unidad mínima informativa no es simplemente la “respuesta”, sino la conversación en sí misma (Alonso, 2007). Si bien existieron preguntas detonantes, no se gozó de una estructura secuencial, durante las entrevistas se generó información sobre temas no contemplados que eran también de interés, por ejemplo, la negación de asistencia médica.

En una fase previa a las entrevistas, suponía que todos los entrevistados contaban con los requisitos básicos y registros adecuados ante las entidades oficiales para solicitar la reparación integral, sin embargo, durante las conversaciones comentaron de casos que no contaban con documentos de identidad, requisito básico para emprender una asistencia. Un panorama – preliminar– de estas conversaciones dejó ver la aparición de algunas Organizaciones no Gubernamentales en una suerte de auxiliares en funciones incumplidas por el Estado, por ejemplo, en aspectos como la orientación jurídica o el apoyo para transporte a la ciudad con el fin de cumplir una cita médica. Replantearnos algunas preguntas para la investigación, a partir de las conversaciones de campo fue crucial, gracias a estos encuentros fue posible hallar un panorama de ausencia estatal en territorios distantes donde las mutilaciones persisten.

Por último, de haber evitado errores menores, hubiera posibilitado entrevistas de mejor calidad, por ejemplo, en situaciones tensas, tomar apuntes excesivos sobre alguna respuesta causaba pérdida de ritmo o distracción al entrevistado, esto pareció entorpecer el proceso de la “naturalidad” del diálogo en algunos momentos. En el caso de las respuestas que no lograba entender o que consideraba incompletas, formular la pregunta de otra manera, en algunas ocasiones dio resultados.

1.2.3 Taller De Narrativa Con Reincorporados De Las FARC-EP

Para este caso, la Campaña Colombiana Contra Minas, adelantaban la certificación como desminadores a 22 reincorporados de la guerrilla de las FARC que pertenecían al *programa de desminado humanitario humanicemos*. Previo acuerdo con la ONG, se ideó en colaboración de la AC- tegus, un taller con sus integrantes, esto significó una de las actividades inesperadas y complementarias de la ruta de campo. El ayudar en la creación y participación del taller, posibilitó un vínculo más cercano y de conversación con sus participantes reincorporados. Pasaba que, en las inmediaciones del taller, conocimos inquietudes o experiencias vividas en la base de desminado respecto a la certificación como desminadores de MAP. Debido a la dinámica del taller, se leen fragmentos previamente seleccionados de la novela *París en el siglo XX* de Julio Verne, donde el autor vaticina el futuro a cien años, bajo la lectura comentada, se invita a los participantes del taller, a imaginar el futuro de su región a cien años. Es así, como los participantes dejaron ver sus incertidumbres respecto a su seguridad o amenazas de muerte por la condición de reincorporados. Este acercamiento permitió en más de una ocasión una conversación amena, la suspicacia que parecía representar en el momento de llegar a la base de desminado en la figura de rostro extraño, pareció ser menor después de la dinámica del taller en el que me vi involucrado participando como mediador.

1.2.4 Búsqueda De Archivo

Finalmente, en Bogotá fue posible acceder a los archivos de la Campaña Colombiana Contra Minas (CCCM), si bien no estaba previsto dentro de las actividades de campo, la cooperación permitió hallar sus registros de población civil afectada por MAP clasificada por año, región y departamento. Aunque no me fuera autorizado la toma de fotografías por lo sensible de la información contenida, fue posible vaciar información de interés en una base de datos de

elaboración propia incluyendo: nombre (sin apellidos), edad, estrato socioeconómico, daño corporal, crisis, epicrisis, horas transcurridas antes de la primera asistencia médica, historial clínico, y empresa prestadora de salud -régimen contributivo o subsidiado-. A la base de datos también agregué: lugar o región donde se experimentó la mutilación, nivel de escolaridad, situación laboral posterior al evento y tipo de asistencia recibida de alguna dependencia estatal. Cabe mencionar que parte de esta información suministrada fue contrastada y sirvió de orientación al momento de reflexionar sobre las conversaciones que logré recoger de las visitas en el terreno.

Por último, para el caso del Archivo General de la Nación (AGN) esperaba hallar en sus repositorios cualquier información directa o relacionada con los primeros usos de la MAP en territorios y que me llevara a información de estos primeros afectados. Pero sus archivos se cortaban en la década de los años sesenta del siglo XX. Elegir otras dependencias que probablemente manejaran información relacionada con la población afectada implicaría un plan que me podría tomar meses.

El siguiente apartado hará definiciones esenciales del tema en cuestión; aunque debemos aclarar que por los límites de tiempo acordados para este estudio, sumado al interés con personas afectadas por Mina Antipersonal, delimitamos no tomar otras afectaciones en condiciones similares. Asimismo, un grupo considerado de personas han sido afectadas por los Remanentes Explosivos de Guerra (REG), que el Centro Nacional Contra Artefactos Explosivos y Minas (CENAM), los define por ser *municiones abandonadas o usadas sin explotar*, conocidas coloquialmente por las personas con el término de Munición Sin Explotar (MUSE): granadas, morteros, balas, municiones de fabricación improvisada (CENAM, 2019), que para estos casos también son responsabilidad de tropas Estatales. Algo similar sucede con las afectaciones de Artefactos Explosivos Improvisados (AEI), como lo muestran, son activados por una tercera

persona quien lo fabrica; a diferencia de la afectación por activación propia como ocurre con la MAP.

1.3 Consolidación De La MAP: Definición, Uso Y La Convención De Ottawa

Para empezar, el Protocolo II sobre prohibición o restricciones del empleo de minas, armas trampa y otros artefactos dado en Ginebra en octubre de 1980, define por mina “toda munición colocada debajo, sobre o cerca de la superficie del terreno u otra superficie cualquiera y concebida para detonar o explotar por la presencia, la proximidad o el contacto de una persona o de un vehículo” (Revista Internacional de la Cruz Roja (CICR), 1996). Ya para la enmienda del Protocolo II (1996), define por mina antipersonal “toda mina concebida para que explote por la presencia, la proximidad o el contacto de una persona, y que incapacite, hiera o mate a una o más personas” (Art. 2, CICR, 1996). Para el caso que nos interesa, se comprende que son minas dotadas de dispositivo antimanipulación, el cual está “destinado a proteger una mina, que forma parte de la mina, está conectado o fijado a la mina, o colocado bajo ella, y que se activa cuando se intenta manipularla” (Art. 2).

Debemos comprender que el fenómeno de las personas afectas por las minas, aunque data desde la década de los setenta, empezó a ser materia de discusión finalizando la década de los noventa a causa del efecto indiscriminado a personas ajenas a la confrontación armada. De acuerdo con el Protocolo II de 1996, respecto a las restricciones del uso de minas, se considera indiscriminado cuando su uso: a) no estuviera dirigido a un objetivo militar y b) que se recurriera a un método o medio de lanzamiento que no pudiera ser dirigido contra un objetivo militar determinado (CICR, 1996, artículo 3, numeral 8). Aunque el uso de estos artefactos se dio en lugares específicos como bases militares, la situación se volvió indiscriminada entrados los años noventa, cuando la detonación de los artefactos empezó a afectar a población civil.

Un asunto relevante de la Convención realizada en Oslo, el 18 de septiembre de 1997, que se prosiguió en diciembre de ese mismo año en Ottawa, Canadá - conocida como Convención de Ottawa-, fue la prohibición del empleo, almacenamiento, producción, transferencia de minas antipersonal y así como su destrucción. Se mencionaba en dicha convención, que los países firmantes erradicarían por completo el uso de las minas en sus territorios en un máximo de diez años. En su artículo 1, se menciona que cada Estado suscribiente se comprometía, bajo ninguna circunstancia:

a) emplear minas antipersonal; b) desarrollar, producir, adquirir de un modo u otro, almacenar, conservar o transferir a cualquiera, directa o indirectamente, minas antipersonal; c) ayudar, estimular o inducir, de una manera u otra a cualquiera a participar en una actividad prohibida a un Estado parte, conforme a esta Convención. (Convención de Ottawa, 2019)

Sin embargo, el artículo 3 contiene una excepción, que contempla que el Estado puede conservar una cantidad de minas para el desarrollo de técnicas de detección o limpieza, de esta manera el artículo 3 indica que sin perjuicio de las obligaciones generales contenidas en el artículo 1, “se permitirá la retención o transferencia de una cantidad de minas antipersonal para el desarrollo de técnicas de detección, limpieza y destrucción de las minas y adiestramiento en dichas técnicas” (Ottawa, artículo 3). En consecuencia, aquella persona que se le encuentre cualquier tipo de manipulación del artefacto fuera del ámbito militar debe afrontar las consecuencias por su condición criminal. El régimen penal colombiano, condenaría a dicha persona involucrada a encierro y multa económica. En este contexto, exceptuando las minas contempladas para su conservación, el artículo 5 determinaba la destrucción y limpieza de zonas minadas lo antes posible y en un plazo máximo de diez años, a partir de la entrada en vigencia de la Convención para el Estado firmante.

En este orden de ideas, de acuerdo con el informe de la CNMH y Fundación Prolongar, se indicaba que para el caso colombiano:

las primeras referencias del empleo de MAP de manera sistemática corresponde al ELN³ en el Carmen y San Vicente del Chucurí (Santander) en 1974 y 1976. Un reporte periodístico de esos años da cuenta de las heridas sufridas por un campesino en San Vicente del Chucurí, quien resultó herido por una explosión de un artefacto que los habitantes bautizaron como “mina quiebrapatras”. (Centro Nacional de Memoria Histórica y Fundación Prolongar, 2017, pág. 42)

Por lo hallado en el informe se comprende que la mina se fue consolidando como un artefacto para la estrategia defensiva, de muy bajo costo y caracterizado por la rápida elaboración e instalación y sobre todo por su efectividad. Empezamos a acotar el objetivo específico 1 de este estudio, al buscar trazar las características que condujeron a la consolidación del uso de la MAP y al aumento de la población civil mutilada en el momento de la entrada de la Convención que prohibía su utilización. En torno a esta discusión, en la visita al terreno en 2019, en conversación con un reincorporado de la guerrilla de las FARC sobre la instalación de minas en los territorios en los años que él operó, nos indicó que:

- ¿estando en la Organización, se le presentó la posibilidad de instalar minas? -

R⁴: sí, en los años que estuve allá, sembré como unas 1200, personalmente yo, y por minador, por minador... eran mil minas en un mes, cada minador, era por vereda⁵.

- ¿y para armarlas era demorado, es decir, era difícil o compleja la instalación? -

³ Ejército de Liberación Nacional.

⁴ Robert. A fin de preservar la identidad del participante, sustituimos el nombre verdadero.

⁵ En Colombia la Vereda conforma una primera división geográfica previa al municipio.

R: no, usted en el día se fabricaba 40, 60 minas, 80 minas en el día y para ponerla, para instalar usted se echaba...por lo menos yo me echaba en un minuto, instalaba 2, 3 minas.

- ¿Cómo se daba la repartición para los territorios?, ¿cómo se podría comprender? -

R: Por vereda.

- ¿entonces, ustedes escogían el territorio, la vereda? -

R: No, por lo menos a mí me decían...a usted le toca esta vereda de *tal a tal parte* y listo...y a uno le tocaba responder por esa zona.

- ¿Cómo era la forma de responder, o cómo la podemos entender? -

R: inventariándolas, contándolas, dibujando el mapa donde sembraba, pa` que la población civil no se fuera a joder. (Conversación con reincorporado de las FARC, capacitado para el manejo de explosivo, sur de Colombia, julio de 2019)

De la misma forma, un factor más global que ha demostrado la consolidación del uso de la MAP y su efecto en la población afectada, podemos verlo con la implementación de la guerra contra la droga o Plan Colombia del periodo de Gobierno de Andrés Pastrana (1998-2002), como nos indicaba Gallego (2017), “consistió en un paquete de más de dos mil millones de dólares para el Estado colombiano y la guerra, con el principal objetivo de recuperar el control del Estado sobre el país, mientras se creaba un terreno seguro para los inversionistas” (p. 57). Señalando además como propósito de ese gobierno en la lógica del Plan, reducir a la mitad el cultivo de narcóticos en el territorio, fortalecer la capacidad de la Fuerza Pública para combatir el narcotráfico, modernizar el sector de seguridad y defensa. La mejora en dotación de la Fuerza Pública suponía la erradicación de cultivos ilícitos, mientras se creaba un terreno para inversionistas. El Plan Colombia se convirtió en el principal soporte externo de la guerra contrainsurgente desde tres componentes fundamentales: (i) la erradicación forzosa de los cultivos ilícitos, (ii) la

reestructuración y mejor dotación de la Fuerza Pública y (iii) el fortalecimiento institucional (CNMH y Fundación Prolongar, 2017). De modo que, ante de las incursiones militares se volvió fundamental para organizaciones armadas el uso de la MAP, como las FARC, el ELN y en menor medida –por la abundancia armamentística– los Paramilitares.

De la misma forma, para el caso de Organizaciones armadas como las FARC, el uso de las MAP ayudó, a lo que definieron como *economía de fuerza*, esto es, la manera de soportar la ofensiva militar estatal por medio del uso de artefactos que se sumaban como una estrategia defensiva que evitaba exponer las fuerzas propias a enfrentamientos en los que no se contaba con ventaja, recurriendo al sabotaje, a los hostigamientos y de manera generalizada al uso de las Minas Antipersonal (CNMH y Fundación Prolongar, p. 65). Por lo menos en territorios específicos, otro elemento para considerar fue la utilización de las MAP para defenderse de los grupos paramilitares en la disputa de territorios. En un contexto de confrontación y de aumento de operaciones oficiales, el artefacto resultaba de poco gasto para su utilización.

De esta manera se puede entender que los años en que se dio el aumento del uso de la MAP como herramienta de defensa en las organizaciones, son aquellos relacionados con un aumento de la población civil involucrada. Comprendimos desde el terreno que el artefacto, en muchas ocasiones fue utilizado en respuesta a una relación asimétrica respecto de las armas y tecnología del Ejército Nacional, sobre todo después de implementado el Plan Colombia. En una de las conversaciones de campo con nuestro informante reincorporado de las FARC y que en sus años recibió capacitación para fabricar e instalar la MAP, le preguntamos si la instalación de minas formaba parte de una estrategia de ataque o defensa o cómo la comprendía:

S⁶: pues, es que el margen de operatividad de una mina es de centímetros, mejor dicho, permanece quieta, eso es más de defensa, permanece enterrada, sin moverse.

–¿se puede decir que, en operativos militares eran cuando más instalaban en terrenos? –

S: claro, uno veía por dónde venían, entonces se metían mil, dos mil minas. Y si entraba, usted se daba cuenta, *pumm* una mina por tal parte... ¡ah! vienen por tal parte, entonces uno se corría y se hacía detrás de todas las minas.

–¿el objetivo entonces era matarlos, o como estrategia bastaba con mutilarlos? –

S: el objetivo en la siembra de minas era, crear un factor económico devastador en las fuerzas militares y no matar el soldado, o sea no crear en la familia... no enlutarla, sino dejarle a su hijo, pero dejarle un problema al Gobierno a la vez.

–¿y en el caso de las personas que no estaban involucradas? –

S: se les avisaba todo. Porque, lo otro es el factor psicológico: dos, tres soldados en una mina, ya nadie quería andar, ya nadie se quería meter, ya se meten con miedo. Entrábamos en ahorro, por ejemplo, una bomba grande para matar dos o tres, era una bomba grande de 15, 20 libras, ¿sí? pero por lo menos para una mina se irían 20 gramos, 15 gramos de explosivos. (Conversación con reincorporado de las FARC, capacitado para el manejo de explosivo, sur de Colombia, julio de 2019)

De esta manera, la estrategia de *economía de fuerza* en el momento de sostener enfrentamientos armados sería una de las causas principales para que las MAP se utilizaran y consolidaran como una estrategia de defensa en los mismos territorios donde las personas resultaban afectadas. Debemos comprender, que ha sido un artefacto fácil de fabricar, de escaso gasto económico para su producción y sobre todo eficaz. Respecto a declaraciones del Gobierno,

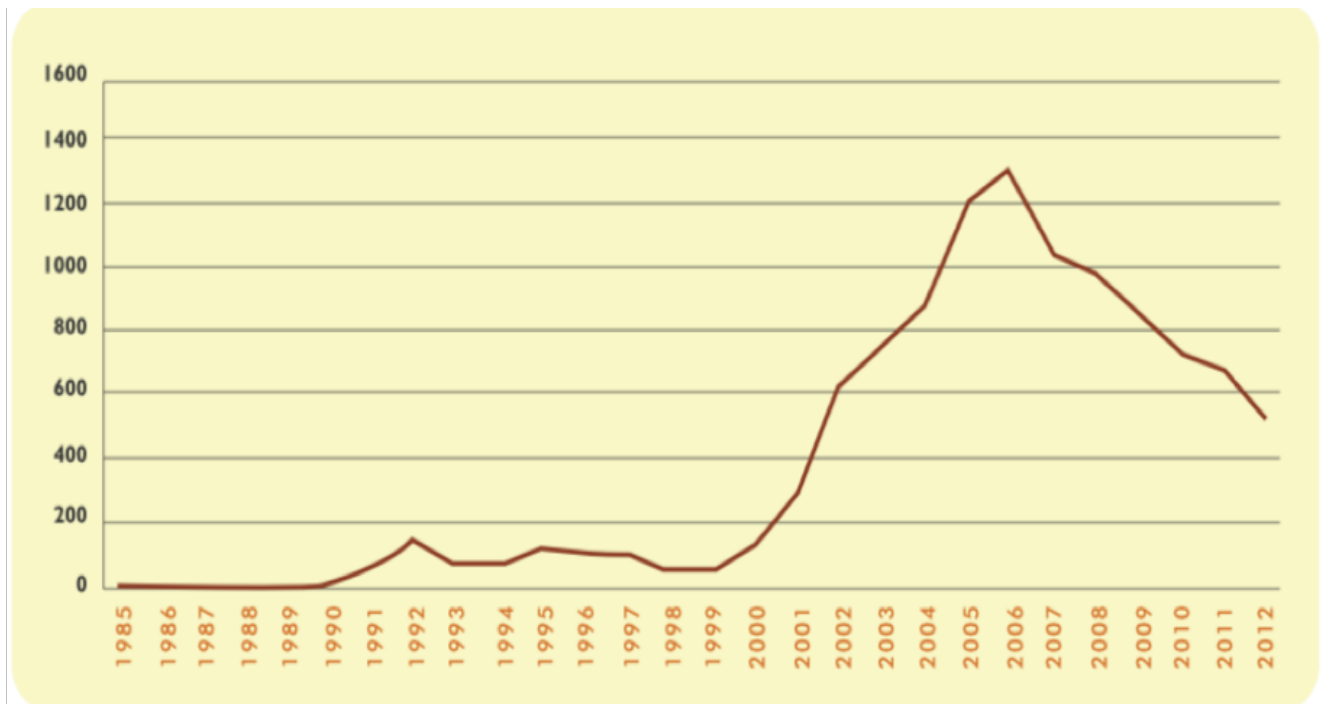
⁶ Samuel. A fin de preservar la identidad del participante, sustituimos el nombre verdadero.

donde se ha mencionado de minas utilizadas para la protección de los cultivos de hoja de coca, uno de los hallazgos realizados en el trabajo de campo con reincorporados fue que, en muchos de los territorios con instalación de minas, no necesariamente han existidos estos cultivos. En las ocasiones en que se les ha usado ha sido como centinelas/*guardianes*, avisando sobre la avanzada militar.

Se podrá decir, como hemos visto, que desde el año 1999 se presencié una tendencia al alza de personas afectadas por la instalación de minas antipersonal, mismas fechas relacionadas con la entrada en vigor de la Convención prohibitoria del uso de las MAP y que sólo pareció disminuir llegado el año 2006. Un problema adicional en los registros, es que no pueden considerar el número total de personas afectadas, dado que por el temor a que las asociaran como colaboradores con alguna guerrilla estas han decidido no reportar algún evento, conformando un subregistro.

Como nos señala la gráfica (ver tabla 1) del informe del Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH), de 861 víctimas entre 1990 y 1999, se pasa a 5,113 entre 2000 y 2006, y 4,152 entre 2007 y 2012. Indicándonos que, “a medida que los distintos indicadores de violencia de las guerrillas iban decreciendo como consecuencia de la recuperación de la iniciativa militar del Estado, la victimización por la siembra indiscriminada de minas antipersonal registró una tendencia contraria” (p. 93).

Tabla 1. Evolución de número víctimas de minas antipersonal y munición sin explotar en Colombia, 1985-2012.



Fuente: Programa Presidencial de Acción Integral Contra las Minas -PAICMA-, febrero, 2013.

Sumando otra explicación sobre el aumento de población afectada, necesitamos comprender que, con el inicio del Desminado Humanitario desde los gobiernos de turno, no hicieron esfuerzos para tomar en cuenta la participación de los grupos beligerantes que en su operar venían usando y tenían ubicación específica de terrenos instalados; esto en su momento hubiera resultado útil a que el número de población afectada fuera menor. Al aceptar el texto-Convención y ante la obligación de crear la Comisión Intersectorial para la Acción Contra Minas Antipersonal, la integraron en su mayoría delegados del Gobierno y la sociedad civil: (i) el vicepresidente de la República, (ii) los ministros: del Interior, de Relaciones Exteriores, de Defensa, de Salud, representantes de Planeación, de Derechos Humanos; (iii) como invitados permanentes, el Alto

Comisionado de Paz, dos representantes de ONG que trabajasen con víctimas de mina. Sin embargo, a los grupos armados que ya figuraban también como responsables del uso del artefacto, los alejaron con la aplicación del régimen penal y desde su criminalización. Con relación a este punto, podemos mencionar que, cuando conversábamos en el territorio con uno de mis informantes reincorporado de las FARC, sobre la propuesta de desminado por algunos Frentes de su Organización, cuando preguntamos, si habían propuesto desminar algún territorio o no habían mostrado disposición al tema, nos comentó:

M: si, usted iba exactamente donde usted las enterró las sacaba y ya...pero por lo menos en el tema del desminado [Desminado Humanitario del Gobierno], aquí hay protocolos y nosotros al gobierno se le planteó eso, de que los procesos de desminado nos lo dejaran y nosotros desactivábamos las minas, sacábamos las minas *a la forma de nosotros...*

- ¿y cuál fue la respuesta? ¿qué les dijeron? -

M: el Gobierno dijo que no, no quiso.

- ¿podría entenderse como un desinterés en desminar por parte de ustedes? -

M: no, al Gobierno no le interesa eso, y...que porque Estados Unidos no autoriza que nosotros podamos desminar y entonces ahí quedamos nosotros en las mismas...pero, desminando como tal nosotros ¡eso es para ya!, porque nosotros sí sabemos dónde están...por ejemplo, con los protocolos, les toca de casa en casa preguntándole a los civiles y en muchas partes la población civil no les dice a ellos donde hay minas, así sepan, prefieren que esas minas sigan ahí, que dejarlas sacar, del Ejército desconfían mucho. En cambio, como uno si sabe dónde están enterradas, entonces uno no necesita preguntarle a nadie, ni protocolo costoso, fue y la sacó y listo.

Por otra parte, en el parecer del Observatorio de la Consejería Presidencial (2014), determinan que, en el trasfondo del comportamiento de los accidentes por minas, hay una actitud

defensiva de Organizaciones como las FARC, que en últimas refleja su debilidad, pasando de una fase de ataques –usando grandes contingentes de hombres para golpear con contundencia– a una fase en el que las fuerzas se fragmentan, se mueven en pequeñas unidades y con un repertorio estratégico del que las MAP hacen parte (Observatorio, 2014). De cualquier manera, los aportes cotejados, ya han mostrado que las MAP han afectado no solo a miembros de la Fuerza Pública y que gradualmente un grupo de personas ajenas a la confrontación empezaba a ser más notorio. Es esta misma población la que entró a formar parte de una discusión jurídica, después de la promulgación de la Ley que da vigencia a la Convención. A continuación, se anotarán algunos referentes.

1.4 Discusión Legal: Ley 759/2002: Cumplimiento A La Convención; Ley 1448/2011: Atención, Asistencia Y Reparación; Sentencia De Unificación

Para el presente apartado, habrá que partir de los acuerdos internacionales firmados por el gobierno colombiano, que han influido a nivel local en las personas afectadas por la MAP. El gobierno colombiano firmó el acuerdo de la Convención de Oslo en 1997, lo ratificó en el año 2000 y entró en vigor en el 2001. El tratado externo fue el primer antecedente que empezó a dar tratamiento jurídico al problema de las personas involucradas. La Ley 554 del año 2000 que aprobó la Convención se convirtió en ley interna, misma que dio paso a la ley 759 de 2002 priorizando establecer el régimen penal en el artículo 2, número 367-A, indicando que:

El que emplee, produzca, comercialice, ceda y almacene, directa o indirectamente, minas antipersonal o vectores específicamente concebidos como medios de lanzamiento o dispersión de minas antipersonal, incurrirá en prisión de diez (10) a quince (15) años, en multa de quinientos (500) a mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, y en inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a diez (10) años. (Ley 759, 2002)

Además, menciona que, el que promueva, ayude, facilite, estimule o induzca a otra persona a participar en “cualquiera de las actividades contempladas en el artículo 367-A del Código Penal, incurrirá en prisión de seis (6) a diez (10) años y en multa de doscientos (200) a quinientos (500) salarios mínimos” (Artículo 3, 367-B). Con el panorama jurídico inmediato de aquellos años, esta ley, estuvo dirigida no tanto a las personas afectadas y a su asistencia/reparación, sino a procurar un carácter condenatorio pensado para los grupos armados beligerantes que usaran la MAP, también prestándose como herramienta jurídica para criminalizar a las personas que se vieran involucradas con estos artefactos, aún de manera inesperada.

Comprendiendo la relevancia de esos fragmentos jurídicos de esta manera, la Ley que no solo penaliza a los involucrados de las organizaciones armadas que instalan el artefacto, sino que las personas cercanas a la confrontación son reducidas a una condición de criminalidad difícil de superar. El panorama preliminar logrado desde el territorio conversando con los afectados-MAP, da cuenta de casos donde las personas afectadas prefirieron no denunciar el evento de la mutilación por miedo a que, en vez de recibir amparo, fueran asociados con organizaciones armadas o colaboradores de grupos guerrilleros y por consiguiente una connotación terrorista. A tal ejemplo, en conversación con Andrés que se mutiló por MAP nos comentó:

A: pues lo que pasa es que yo... en un tiempo a mí prácticamente me amenazaron cierto.

- ¿cómo eran esas amenazas, qué le decían? -

A: pues, que me saliera de allá, que me quedara quieto, entonces pues por temor nunca dije nada, cuando llegó el *desminado* y todo eso, ahí fue que me animé a trabajar [averiguaciones y trámites legales de reclamación] pero ya paqué, ya tarde, ya habían pasado muchos años.

- ¿y la situación legal entonces en qué quedó, lo ayudaron o cómo fue ese proceso? -

A: no, un montón de cosas... inclusive cuando me atendieron en el hospital del pueblo, eso fue un poco de gente y policía quesque porque yo era terrorista y activé la mina, pero sembrándola. (Conversación con joven afectado, foro-discusión, Algeciras, Huila, Colombia, julio de 2019)

En otro de los casos, para la época en que el participante se mutiló, los primeros auxilios se los brindó el Ejército, aún cuando requería de una ayuda rápida, por el contrario, las preguntas fueron tantas, que la atención que le brindaron fue bajo sospecha; de tal forma que, lo primero que le preguntaron fue, “qué hacía ahí”, insinuaron que su mutilación había sido un intento fallido de instalación de mina, adscrito a algún «plan terrorista» propio de las Organizaciones armadas ilegales. Los primeros referentes jurídicos en el asunto de las personas involucradas, mayoritariamente es dirigido no tanto a procesos de afectación o un modelo de reparación, sino más bien, a la conformación punible que permitiera proceder con los que, a lo entendido en el terreno, eran personas señaladas de terroristas.

Por otro lado, el gobierno adoptó la Convención con la Ley 759 del 2002 bajo el compromiso del Ministerio de Defensa Nacional (Mindefensa) de destruir las minas, aunque exceptuando su artículo 3 de conservar por cuatro años las que hicieran parte de experimentos, que a su entender generaban nuevos conocimientos como: desarrollo en maneras de detección, limpieza o adiestramiento en la técnica. Otra contemplación, fueron las que “al primero de marzo de 2001 estuviera utilizando para la protección de bases militares, de la infraestructura energética y de comunicaciones, debidamente señalizadas y garantizando la protección de la población civil” (Art. 4). Este ejercicio excepcional de conservación desde el Estado, no sería necesario mencionarlo, si no hubiera representado un problema inmediato para las personas que se mutilaban con la MAP. Desde el régimen penal y la prohibición del artefacto, fueron conformando un perfil de ilegalidad, asociando a las personas mutiladas con la criminalidad. En la primera visita al

territorio, nos resultaba extraño conocer casos que la persona después de mutilarse les procediera una multa y no una asistencia.

Por otro lado, las personas afectadas por la MAP están en condiciones semejantes a otro gran número de población afectada por otras circunstancias. La Ley 1448 de 2011 establece medidas judiciales, sociales y económicas, ya fueran individuales o colectivas respecto al tratamiento de las víctimas. De este modo, la ley parece tomar el concepto de “daño” como fundamental para la reparación de las personas afectadas, de ese criterio reconocen como víctimas a:

aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1 de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las Normas Internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. (Ley 1448 de 2011)

Sentencias como las C-250 de 2012 o Sentencia C-280 de 2013, demostraban la condición restrictiva y excluyente de la anterior ley, limitando un derecho a víctima, siempre y cuando lo fuera a partir de una fecha específica. En estas Sentencias las personas que demandan sostienen que la expresión “a partir del 1 enero de 1985”, contenida en el artículo 3, vulnera el principio de igualdad porque excluye de las medidas de reparación a quienes fueron víctimas antes de esas fechas establecidas. Su inconstitucionalidad es demandada por fijar límites temporales arbitrarios para un reconocimiento de afectado, situando como víctima sólo quienes sufrieran a partir del primero de enero de 1985. Al no encontrarse un tratamiento específico de víctima por MAP, recurrimos a lo dispuesto en la ley 1448 de 2011, que acoge hechos ocurridos por distintas circunstancias de actos victimizantes del cual este grupo de población afectada también hace parte.

En cualquier caso, como se verá en las conversaciones con los involucrados, cualquier intento de reclamación se hace en suma complejo.

Por su parte, respecto a los subsidios como fallos judiciales, “las condenas judiciales que ordenen al Estado reparar económicamente y de forma subsidiaria a una víctima debido a la imposibilidad de pago o falta de recursos o bienes del victimario” (Art. 10), no implicaría reconocimiento de la responsabilidad al Estado por la mutilación. No obstante, lograr una sentencia judicial que ordene al Estado reparar económicamente a una persona, ha demostrado un proceso jurídico difícil de lograr para estas personas. Cuando escuchamos las conversaciones sobre demandas, abogados o querellas, podemos decir que son síntoma del rechazo jurídico o incumplimiento estatal para recibir una ayuda.

Asimismo, el hecho *victimizante* no garantiza ser víctima, mostrábamos casos anteriores donde el evento de la mutilación es materia de sospecha o investigación, después de mutilarse la persona, en su realidad inmediata le espera un largo proceso para demostrarse víctima o en peores casos, demostrar su inocencia de actividad criminal; esta práctica desmiente la propuesta estatal de remover obstáculos administrativos que impidan el acceso efectivo de estas personas a las medidas de atención, asistencia y reparación (Art. 15). Sucederá lo mismo con el derecho a la “verdad” que apuesta esclarecer lo acontecido (artículo 23), de hecho, la característica con la mina, es que la activa la misma persona que sufre el evento, siendo mayoritariamente confuso identificar un culpable o victimario directo. El criterio de este inciso, es el de entregar a la víctima información detallada del culpable o de la condena a recibir, pero pierde validez en una realidad inmediata donde la persona misma detona el artefacto, de tal modo que condenar a un victimario es irreal.

Por otro lado, como hemos visto, de lograr entrar la persona a un tratamiento jurídico de asistencia y atención en su condición de afectado-MAP, se esperaría que recibiera:

El conjunto integrado de medidas, programas y recursos de orden político, económico, social, fiscal, entre otros, a cargo del Estado, orientado a restablecer la vigencia efectiva del derecho de las víctimas, brindarles condiciones para llevar una vida digna y garantizar su incorporación a la vida social, económica y política. (Art. 49)

En tal caso, el acercamiento preliminar que nos permite hacer la fase de campo permite ver que la búsqueda de un reconocimiento económico por mutilación es compleja, y no cumple el cometido de “facilitar procedimientos, montos y demás lineamientos para la indemnización administrativa (Art.132), las personas se adentran a tablas de valoración, rangos de montos que determinaría el nivel de daño del reclamante.

Finalmente, la experiencia más próxima al caso jurídico específico de víctima por MAP, la encontramos en la *Sentencia de Unificación*. Se trata del caso de una demanda donde la persona afectada responsabilizó al Estado por daños ocasionados en un evento con minas; la persona en condición de demandante pidió el reconocimiento y pago de los daños morales y materiales acusando al Estado como responsable. Este proceso conocido, dejó ver la variedad de procedimientos legales necesarios a emprender si de reparación se tratara, por ejemplo, no hacer la demanda a los entes indicados y en los períodos establecidos como lo requieren los organismos, sería causa para obstaculizar el procedimiento.

En el sentido de reparación económica demandada, la *Sentencia de Unificación* señaló que el Gobierno no se asume responsable pues, de serlo, es bajo el proceso jurídico en que pueda demostrarse que dichos artefactos pertenecían a agentes oficiales. Esto nos indica que la responsabilidad del Estado por armas y municiones, sólo resultaría procedente cuando se probara que tales artefactos con los que la persona se mutiló fueran de dotación oficial o estuvieran bajo la responsabilidad del Gobierno. Este argumento sitúa a las personas en un panorama difícil, pues

tendrían que comprobar que el accidente por MAP ha sido responsabilidad del Estado. La Sentencia añadiría que “ni el Ejército ni la Policía conocen de la ubicación de esos artefactos prohibidos, escondidos estratégicamente por los grupos armados ilegales y muchas veces camuflados en elementos de uso común” (V.2. Inciso 19.4), por lo que, no se asumía responsabilidad de siembra de artefactos, de los que no tuviera conocimiento (Consejo de Estado. Sentencia de Unificación, 2007).

De manera que, en aquel fallo del año 2007 para el caso de la persona afectada, se respondió legalmente que: i) habrá lugar a declarar la responsabilidad del Estado por los daños causados con MAP en casos en los que la proximidad evidencie a un órgano representativo del Estado, permita afirmar que el artefacto explosivo iba dirigido contra agentes de esa entidad, o suceda en una base militar con artefactos instalados por el mismo Ejército Nacional. A esta condición para asumir responsabilidad del Estado y reconocimiento de víctima se profirió que, iii) no obstante, y reconociendo la demanda, sería deber del juez de daños, solicitar la inclusión del reclamante en la ruta de atención integral para víctimas de minas antipersonal ofrecida por el Gobierno.

Para terminar, provisionalmente diremos que, hay una condición de persona mutilada en doble circunstancia: (i) la mutilación no es garantía al reconocimiento de víctima, y (ii) la mutilación será motivo de sospecha o presunción criminal. En el terreno se informaron casos en que, a fin de evitar interrogatorios o señalamientos asociados de colaboradores de terrorismo por parte de agentes del Estado, no se reporta ni se demanda el evento de la mutilación.

**CAPÍTULO 2. ENTORNO Y ACERCAMIENTO A LOS INVOLUCRADOS
POR MINAS ANTIPERSONAL (MAP): DE “IMPORTABA QUE QUEDARAN SIN
PIERNAS” AL “NOS SENTIMOS ABANDONADOS”**

2.1 Una Comprensión Al Uso De La MAP Con Reincorporados: Definición Y Operatividad

El uso de la Mina Antipersonal haciendo las veces de guardián/centinela, más que matar tenía el propósito de mutilar, generando un efecto de temor y abatimiento emocional a los miembros del Ejército, “los grupos se *psicologiciaban*”. Una MAP podría contener en su elaboración, cadenas de motosierra, tornillos, puntillas (clavos), vidrios. En algunas regiones debido a la pésima relación con miembros del Ejército, personas civiles pedían que le instalaran minas en determinado territorio. El Ejército también instalaría Minas para mutilar a la población, para después achacarlo a Organizaciones guerrilleras –por desprestigio–. Según testimonios de especialistas instaladores de MAP que pertenecieron a las FARC, en la práctica se refleja una fórmula definida como: *el primer error, es el último y se acabó*. En este contexto, el grupo de población mutilada ha experimentado una sensación de abandono o frustración ante el Estado que desconoce su condición de mutilados y que solo atiende a los afectados del Ejército.

Como vimos en el apartado anterior, comprendemos que el aumento de personas mutiladas por MAP en Colombia, se da a causa del empleo de Minas, como estrategia defensiva de las guerrillas para retener o dificultar las ofensivas militares del Ejército, retomadas con fuerza desde el año 2001; en consecuencia, es a partir de ese momento, que entra en aumento el empleo de MAP en territorios y su correlación con el incremento de las personas afectadas. De manera que, emplear las Minas Antipersonal durante combates letales buscaba minimizar el poder ofensivo del enemigo, basándose también en un mayor conocimiento del territorio que pudiera tener la

organización guerrillera. Así, los lugares más afectados con población mutilada corresponden a los corredores geográficos estratégicos, la concentración de organizaciones armadas y la confrontación por la expansión y el dominio de territorio (CNMH - Fundación Prolongar, 2017). Tal parece que Colombia llegó a estar ubicado como el segundo país en el mundo con mayor número de personas afectadas, esto no quiere decir, que la siembra de Minas tuviera presencia en todo el territorio nacional; sino en determinadas zonas, territorios en disputa o lugares estratégicos y de operación de organizaciones armadas.

Aunque inicialmente se propuso la definición internacional de MAP, buscamos aportar en este trabajo una definición no institucional, es decir, que provenga desde los propios ex-instaladores que en sus años en la Organización guerrillera fabricaron e instalaron el artefacto. Como se mencionó, desde la Convención internacional entrada en vigencia para Colombia en 2001, se definió la Mina Antipersonal como, un artefacto explosivo, que se activa con la proximidad o presencia de la persona (Convención de Ottawa, 2019). Esta definición, la contrastaremos con la de reincorporados que en su momento fabricaron e hicieron uso del artefacto dentro de su actuar estratégico; de esta manera, buscamos encontrar el grado de coincidencia o discrepancia entre la definición internacional y la de los instaladores en terreno.

Por lo siguiente, este apartado también nos acerca a una Organización armada no estatal como las FARC-EP, vislumbrando la relación que se constituye entre un instalador y la MAP, su definición y forma de uso; comprendiendo a este actor involucrado como punto de partida esencial, para luego vislumbrar las condiciones de vida de las personas que vivenciaron la mutilación. Si bien, el número de grupos armados que han utilizado el artefacto son diversos, en conversaciones con reincorporados de las FARC-EP, recuerdan que en sus años dentro de la Organización armada, tuvieron –lo que algunos llaman– *formación de explosivistas*, para ese tiempo, era generalmente

entendido como: determinadas instrucciones y enseñanzas impartidas en la Organización, que se relacionaban con la fabricación, manipulación y destreza de varios tipos de explosivos; aunque fuera común escucharlo, no se asignaba a cualquier integrante. Como nos comentaba Jader⁷, de sus años activos con las FARC-EP, “era una ley para usted aprenderlo, pero no era obligatorio ejercerlo”.

Dos visitas a campo, una en julio de 2019 y otra a inicios de 2020 en Colombia, permitieron las conversaciones con quienes estuvieron dentro de la Organización armada durante los años previos a su salida en 2016, y quienes en su momento fueron instruidos para la instalación de Minas; de ello fue posible externar un interrogante inicial, ¿cómo podrían definir una Mina Antipersonal o sí, acaso dentro de su bloque/facción armada existía alguna clasificación en particular? A lo que nos comentaron:

nosotros clasificamos: Minas Antipersonal, que le llamamos *caza-bobo* y bomba, nada más. Para nosotros hay una sola clasificación, las Minas y las Bombas. Las Minas son, las que les vuela [destruye] el pie de la rodilla para abajo y la bomba la que mata lo que coja, no hay más clasificación. Pero una Mina como tal, no se activa, si usted no la pisa. (Conversación con reincorporado de las FARC, sur de Colombia, julio, 2019)

En esta conversación y posteriores, donde se respetó la forma coloquial del habla en la transcripción, tenemos la definición concreta de la MAP, asimismo, se complementa con una explicación de fabricación y clasificación. En aquella charla, el participante relató que:

lo primero que uno aprende a manejar es los porcentajes, de cuánto lleva cada químico con otro para hacer los explosivos y pues, se utilizaba el *Triple quince*, la Urea, abonos que se utilizan para

⁷ A fin de preservar la identidad/seguridad del participante, hacemos uso de un nombre ficticio.

el café y los cultivos, esos son los que se utilizan para hacer el explosivo, de ahí mismo. (Conversación con reincorporado de las FARC, sur de Colombia, julio, 2019)

Evidenciándose de esta manera, un modo de fabricación artesanal. Después de darse la fabricación del explosivo, nos comenta, la persona elige a conveniencia de circunstancia el tipo de mina a instalar, “ya usted es el que se inventa cómo va a ser la mina, cómo quiere que ellas exploten, qué mecanismos quiere de detonación (...) eléctrico, que lleva cualquier tipo de batería; mecánico, que se detona por golpe”. A esta altura, los relatos nos permiten ver, una comprensión distinta de la Convención internacional. Como lo comentaría el participante:

la diferencia es en la mina, [1] está la *Caza-bobos* que llamamos nosotros, que es el que le ponen la pata y ¡bum! y mochó el pie, que es la que le llaman la Mina antipersonal; nosotros le llamábamos por el nombre de *Caza-bobo* o Mina. [2] La otra es la *Enredadera*, que es la que usted aquí [señala a la altura del tobillo] le pone una cuerditita, para que usted se la lleve con los pies al caminar. [3] Está la *mina aérea*, que ya no va enterrada en el piso, sino que va en el aire, entonces cuando usted la activa, ella se viene y revienta más o menos en la altura de la cara, se detona. (Conversación con reincorporado de las FARC, sur de Colombia, julio, 2019)

En esta clasificación, como hemos visto, se utilizan varios nombres usados por quien la instala: *mata expertos*, *vuela-patas*, *chancleta*, *espoleta eléctrica*, *enredadera*; nos aclaran que esto dependería también de la región. Aunque la Convención internacional en orden de importancia toma el criterio de un artefacto enterrado y letal al contacto; encontramos a nivel local un uso y comprensión distinta, como se ha visto, no toda MAP está enterrada, en su uso estratégico para la mutilación supera la idea general que solo se conciba bajo tierra. Asimismo, el objetivo y

la modalidad de activación determina el nombre, siendo decisivo también el territorio, por ejemplo, la intensidad de confrontación armada, condiciones climáticas como lluvias (humedad) o calor, sumándose los animales que en su hábitat también las detonan.

Distintas variaciones pueden contener respecto a los porcentajes químicos y materiales utilizados, por ejemplo, recordando la conversación de hace unos años con un soldado mutilado por el artefacto, nos comentaba sobre las minas con excremento; las que a su entender, eran utilizadas para una mutilación más eficaz (Monroy, 2017). En mi trabajo de campo, preguntaba si en el transcurso de la fabricación o instalación, había intención de infligir daños con el uso de minas con esas características, sin embargo, no fue algo recurrente. Aunque existieron tales elaboraciones, los inconvenientes técnicos fueron causa para que se abandonara esa práctica. Así lo dejó reflejado el participante, en la conversación:

pues a las minas si se le echaban lo que eran vidrios, puntillas (clavos), tornillos, cadenas de motosierra, cadenas de moto, cuchillas de guadaña, todo lo que se pudiera (...) pero con materia fecal no, para usted reunir un *poconón* de eso, quién se va a poner a eso (...) primero [por] que la materia fecal es húmeda, entonces va [a] mojar ese explosivo y va [a] dañarla, entonces eso no se manejaba. Pero lo que sí, el resto si, usted encontraba un equipo de esos que tuviera tierra y se le echaba, porque era para poner esquiras, para que a 200, 300 metros agarrara otro (Conversación con reincorporado de las FARC, sur de Colombia, enero, 2020).

El panorama en campo nos permitió comprender las diversas formas de emplearse y una variada elaboración artesanal que determinaría el alcance del daño fue que se podían valer prácticamente de cualquier cosa para su elaboración: un tarro de jugo, una olla vieja o cualquier “instrumento sin mayor sofisticación”.

2.1.1 Experiencias De Reincorporados Con Instalación De Las MAP En Territorios

Encaminados a complementar el objetivo específico 1, que busca trazar las características que condujeron a la consolidación del uso de la MAP y al aumento de personas mutiladas en un momento de entrada de la Convención que prohibía su utilización; parte de este objetivo, lo resolvemos desde las conversaciones logradas con reincorporados ex-instaladores de MAP, siendo también parte clave de dicho fenómeno.

En esta parte de nuestra charla, surgió una pregunta iniciadora direccionada a saber, de qué dependía elegir o anular determinado terreno para instalar.

¿Acaso bajo determinadas circunstancias, se repartían el terreno coordinadamente y elegían al instalador?, ¿a quién seleccionar o no, y por qué? Para empezar, en la conversación comprendemos que, había gente nerviosa, *atarbán* [brusca], quienes no eran candidatos a ser instalador de minas, pues como lo comentan, “(...) en el explosivo, hay un solo error, y ese error le cuesta la vida: el error era, el primero y el último”.

El que iba a colocar minas, tenía que ser una persona muy responsable, muy serena, llevar la mente despejada, llevar simplemente los implementos. Entré a poner la primera mina en combate, fue bajo presión, me tocó obligatoriamente, no porque no quería, sino porque nunca había puesto, o sea, no me atrevía a poner una en términos de práctica, porque me daba miedo hacer la unión de batería cuando quedaba lista. Siempre para mí era: se me va a detonar... entonces no me atrevía a hacerla. La armaba, pero no me atrevía a meter la pila, pero ya cuando me tocó, ya me tocó por necesidad, porque era el único que sabía y teníamos dos heridos y yo estaba ahí, fue bajo presión.

Comencé a meter, a meter, ya después de la quinta, ya le perdí el miedo, ya ahí seguí metiendo, metí 20 ese día como en dos horas. Nosotros metíamos las minas diario, era como tema defensivo, nunca una mina se puede utilizar para tema ofensivo, porque ella no va a avanzar, ella

se queda quieta, el ángulo de acción es muy reducido. Defensiva si, porque ellos vienen hacía uno, ya solo va a esperar a detener lo que viene, una mina siempre hace eso. (Conversación con reincorporado de las FARC, sur de Colombia, enero, 2020)

Una primera relación del instalador y el artefacto nos demuestra que, la profunda confianza en el guerrillero y un escaso nerviosismo en su carácter, lo posicionaba como un minador. Por otro lado, comprendemos que el lugar exacto de instalación del explosivo era conocimiento único del minador: una persona de mucha confianza y destreza; en consecuencia, ante la desertión, ausencia o muerte del instalador, muchos terrenos quedaron minados, pero sin una ubicación exacta, de ahí conocimos lo que llaman, *mina perdida*. Como resultado, es común encontrar casos de terrenos aún minados por minadores ausentes o fallecidos.

Complementario, cuando interrogamos por la manera en que se podría controlar un terreno minado; en palabras de uno de los ex-minadores comentó, “ya cuando en usted tenían mucha confianza, le decían a uno: bueno necesitamos minar (...) ¿venga, usted cómo se siente para que mine tal área?, uno les decía: déjeme tal vereda y sobre esa, yo me encargaba de poner las minas que fueran”. Esto, como luego nos explicaría, les otorgaba una responsabilidad (o compromiso) de avisar por dónde podían moverse o no; y en caso de mutilarse una persona por culpa del minador, tendría que entregar todas sus minas y se las asignaban a otro:

Sobre esa vereda, yo me encargaba de poner las minas, no se movía nadie sin autorización mía, así fuera el jefe del frente. Le preguntaban a uno: “voy a moverme por tal parte, ¿por dónde puedo entrar? o venga usted me ayuda”, cualquier unidad [persona] que fuera a pasar, tenía primero que consultar con el que había minado la región y uno ya sabía por dónde pasarlos, por dónde llevarlos, dónde tenían sus minas; que para otra vereda...ah bueno, va otro minador también [a] hacer lo

mismo, siempre mandaban a tres. (Conversación con ex-minador reincorporado de las FARC, sur de Colombia, enero, 2020)

Por otro lado, en la conversación sobre los mutilados civiles por MAP, se abordó el hecho de la instalación indiscriminada de minas. Aunque mutilar un grupo de población civil no fuera el propósito, quisimos entender desde su punto de vista, qué opinaba del aumento de afectados. Interrogando directamente pregunté, ¿estaba contemplado que ustedes al instalarlas, ocasionaran civiles afectados? En palabras de –llamémoslo– Jorge “la mina tiene unas connotaciones, de que no se puede poner en cualquier parte (...) si yo pongo una mina y en esa cae un civil, a mí me toca responder por ese civil (...) en consejo de guerra”.

Un ejemplo, que yo cogí la mina y fui y la puse en el patio de la casa donde vive el civil y no le dije a las personas de ahí ni nada, ni tampoco le informé al mando donde dejé esa mina, y cayó. A mí me cogen y me hacen consejo de guerra (...) si tengo un prontuario de disciplina ahí pa’ tras bien feo, me puedo ir de fusilamiento. Dos civiles cayeron en minas mías: el primero fue porque, se les había dicho, nadie se sale de la carretera de tal parte a tal parte, el señor venía con un perro y el perro se le salió de la carretera y detonó la mina, entonces lo alcanzó a aturdir con el *tiestazo* [onda explosiva].

El otro, a él se le dijo, no se pase de aquí para allá, porque todo eso está minado (...) como a los ocho días se metió y lo mató, lo dejó sin piernas y sin brazo y lo devolvió otra vez pa’l otro lado, donde tenía que estar (...) se fue a investigación, no pues, que sí se le había dicho a la comunidad, ¡ah listo!, le ayudamos con el funeral. Cuando no es enemigo, si hay una responsabilidad civil en ayudarlo; pero la culpa era de él, porque sabía y se metió. (Conversación con ex-minador reincorporado de las FARC, sur de Colombia, enero, 2020)

De los casos sabidos, aunque por prevención y guardia mientras se minara un terreno designaran a tres, quien la instalaba era uno solo. Conocimos de experiencias en la que minaban tres y “cuando iban a recoger la mina no la encontraban en el sitio (...) estaba pa’ atrás un metro o pa delante un metro y ¡pumm... activó la mina!”. De ahí que, por desconfianza dentro de la misma Organización o por lo que llamaron infiltrados, el instalar las minas, muchas veces era trabajo que preferían hacerlo solos.

De manera que, ante el aumento de personas que se sumaban a una población mutilada, postulamos dos causas adicionales: (a) un guerrillero encargado del territorio minado, por razones externas o de muerte, hacía que ese terreno se convirtiera en uno, sin ubicación precisa del explosivo y en consecuencia, las personas empezaban a desconocer respecto si un terreno estaba minado o no; (b) el exceso de confianza, la falta de credibilidad sobre un terreno minado y avisado o la necesidad de trabajar, obligaba a la persona a no aceptar una especie de confinamiento y en consecuencia, esto daba para que el número de personas afectadas se dieran al aumento. Asimismo, se comprende que a causa de transitar por necesidad los mismos territorios en los que se generan confrontaciones armadas, así como la instalación del artefacto, daba como resultado un grupo de población con elevadas afectaciones.

En base a esto, la noción de *mina perdida* se refiere a las MAP instaladas y carentes de localización específica. Concretamente, dentro de la conversación preguntamos si tenían croquis, alguna cartografía o registro escrito para ubicar las minas, o si dado el caso mataran a un compañero que había colocado minas, ¿cómo sabían qué terreno había minado?; pese a que antes me habían mencionado ubicación de minas con croquis, en esta ocasión desde otra charla me comentaron: “no, eso no se utiliza, porque a usted le cogen ese croquis, es un riesgo total, siempre el croquis va a caer - incautación del Ejército-”. De ahí que, “si matan a un compañero, que sepa

de un terreno minado, ahí se quedó”. Asimismo, en esta charla supimos que, aunque un comandante conociera de terrenos minados después de la muerte del instalador, ya que debían avisarle al comandante donde quedaban instaladas; las condiciones adversas, las bajas inesperadas y el contexto de confrontación permanente, sumado a otros factores, no permitían avisar a las personas que, por donde transitaban o vivían habían quedado instalados artefactos como las minas.

Dentro de este orden de ideas, el tema defensivo es una característica relevante para que – sobre todo desde el año 2001– incrementara la población mutilada. De este modo, las incursiones militares en más de una ocasión obligaron a diversas Organizaciones armadas a la utilización de las minas como una defensa eficaz, dado que las armaban en poco tiempo y en términos de presupuesto requerían menos gasto que otros artefactos y, sobre todo, lograban rápidamente infligir daño al adversario por medio de la mutilación, de ahí, que se posicionara como de alta efectividad.

Además de la instalación como acción defensiva bajo presión, también se empezaron a dar instalaciones en terrenos preparados con anticipación, por lo que instalarla, pasó de ser un evento defensivo repentino a formas de uso con una coordinación relevante. En lo referido a escoger los terrenos a minar, vemos que idealmente se les daría aviso a las personas, es decir, avisarían los lugares por donde la gente podía trabajar o transitar y por cuales no. Aunque las personas presumiblemente fueran avisadas (advertidas/confinadas), una real coordinación para evitar este daño no pudo concretarse.

Asimismo, la conocida mala reputación de fuerzas de gobierno como el Ejército y una pésima relación de estos con la población en muchos lugares, condujo para que las personas accedieran a que Organizaciones armadas instalaran minas en algunas de sus parcelas de tránsito. Como lo quisieron dar a entender los instaladores en estas conversaciones, la dinámica entre la

población civil y las minas siempre fue presumiblemente de previo aviso; así lo escuchábamos en aquella visita de campo a Colombia con nuestro participante:

mucho ejército llegaba era a atropellar, que estaban las gallinas en el patio las cogían, y no (...) es que esto es de la guerrilla, siempre era con el nombre de que “esto es de la guerrilla” y se lo llevaban. Había gente que estaba de acuerdo que le metieran mina en la finca de ellos, para que el ejército no volviera a joder en sus fincas. Entonces uno minaba y le decía al campesino: “vea...de aquí a tal parte, está minado”, entonces [a] muchos de ellos se le decía: “la Mina está acá, acá y acá, pero el único que va a saber es usted”, entonces ya se *regaban la bola* [difundían la información]: “no, que en la finca de Pedrito de tal... está minado”, pero el sitio [exacto] no se sabía. Pero el civil como tal si sabía y él iba y trabajaba por donde él podía trabajar, a los civiles como tal se les avisaba. (Conversación con ex-minador reincorporado del proceso con las FARC, sur de Colombia, enero de 2020)

En todo este caso, ya fuera por decisión o por obligación ante la presencia de un grupo armado, el involucramiento y la afectación de las personas con la MAP empezaba a ser progresivo. Aunque idealmente dentro de la coordinación de Organizaciones armadas como las FARC pudieran tomar como argumento, tener bajo control las minas en los territorios donde operaban y así personas ajenas a la confrontación armada no se vieran involucradas; la realidad fue otra, pues las personas civiles empezaron a tener mayor participación en eventos de mutilación. En consecuencia, les sucedía en momentos menos pensados y con un total desconocimiento de que el terreno por el que transitaban o trabajaban tuviera explosivos ocultos, como lo comentaban en los casos que conocimos de personas mutiladas-MAP.

Finalmente, conocimos de un perfeccionamiento en la práctica de instalación de minas; miembros de Organizaciones como las FARC idearon minas a control, pues en las conversaciones, mencionaron casos en los que civiles fueron obligados por el Ejército a caminar de *punteros* o cogían el ganado y lo echaban por delante en las trochas (caminos) para que detonaran las minas –en caso de que hubiera– y no cayeran los soldados.

En esos casos la mina se podía detonar a control remoto, “nosotros siempre compramos información concreta del ejército, que no... que el ejército se llevó a *Fulano* de tal por delante, lo llevan de primero, ah listo, como llevan de primero a tal persona, esperemos la mitad o la retaguardia ¡y tenga!, se activaba a la mitad o a lo último y el que iba de primero pues no le pasaba nada” (Conversación con ex-minador reincorporado de las FARC, sur de Colombia, enero, 2020).

2.2 La Confrontación Letal Entre Especialistas De La Violencia, La Mutilación Como Actuar: Un Acercamiento A La Estrategia De Mutilar Más Que Matar

Para empezar este apartado, cabe resaltar que, al tener un acercamiento con una de las partes involucradas, en este caso la de los reincorporados, me ayudaría a comprender la situación del grupo de personas mutiladas de mi interés. Aproximarme a quienes en su momento instalaron MAP, también me ha permitido un panorama no oficial del fenómeno de las minas antipersonal en Colombia, sobre todo, porque han sido un grupo relevante del problema y quienes difícilmente han logrado librarse del estigma de grupo terrorista; sin embargo, también reflejan circunstancias adversas dentro del discurso de seguridad estatal, sobre todo desde el año 2002, que ha tendido una reputación negativa constante.

Dentro de las confrontaciones mortíferas entre fuerzas de gobierno y las Organizaciones armadas no estatales, comprendemos que han sido grupos con una alta coordinación para infligir daños al adversario; en este orden y en lo esencial, cuando vemos el uso de la MAP como parte

del repertorio estratégico de combate, llama la atención que, con estas formas de ataque buscaran mutilar, aunque no necesariamente causar la muerte. Para el caso de Organizaciones como las FARC, por ejemplo, buscaban mutilar al soldado, dejándolo con vida; infligir el daño de esta manera tenía como propósito, hacer entrar en gastos de reparación económica al Estado, quien tendría que pagar al mutilado, pensionándolo por discapacidad.

Encaminados a resolver el objetivo específico 3, que busca explicar el uso de la MAP en tanto lógica de acción definida bajo la consigna “*importaba que quedaran sin piernas*”, así como la relación del instalador con el artefacto; para las explicaciones tendremos en cuenta la conversación lograda con un reincorporado de la guerrilla. En aquel momento, indagábamos inicialmente cuál era la función principal por la que se instalaron las MAP en territorios, conoceríamos que un propósito principal y concreto sería causar el mayor número de bajas posibles cuando fueran atacados por miembros del Ejército, reiterando que estas bajas no necesariamente fueron de muertos sino de heridos. Nos comentaría Jorge que: “tratar que, si en el mes usted podía lograr unos 30, 40 heridos, o sea un herido por día, eso sería una victoria, porque era un costo y una psicología en una patrulla [afectada]”. Recalcando que, “entonces, si venía una patrulla de 40 y usted lograba afectar en minas a 5 o 7, entonces ya sabía que esa patrulla no le iba a avanzar más”. Esta lógica de actuar mostraría que, si se *sicologiaban* –como ellos le llaman–, la estrategia cumpliría con un propósito inicial de infligir el daño y a saber, se sumaba el propósito de un debilitamiento a las finanzas del gobierno que, por ley, tendrían que reconocer económicamente al mutilado. Esto quedó reflejado en el diálogo con el participante, recordándonos lo que eso significaba en sus años de activo:

Más que matarlo, herirlo, entonces ¿que hacía usted?, después de que esa patrulla [grupo de soldados] se *sicologiaba*, después de esos heridos que los sacaban, quedaba una patrulla estática,

de ahí no se movía, ya no era la que avanzaba, [era] una patrulla que le podían decir, “mire la guerrilla está allí”, no iba, ya ellos no iban. También quedaba vulnerable, que no sabían hacer exploraciones, no se movía, entonces quedaba paralizada para uno ir y hacerles inteligencia, hacerle avance y golpearle ahí donde estaba. Para el Estado los heridos pues, tenían que indemnizarlos, estar pendiente de ellos, que seguirle pagando prótesis, medicamentos y una cosa y otra. Matarlo [lo] pagaban y listo. (Conversación reincorporado de las FARC, sur de Colombia, enero 2020)

De esta manera, más que matar, mutilar se convirtió en una estrategia de confrontación de alta *relevancia* y *coordinación*, dado que importaba generar mutilados en lo posible con promedio de 30 o 40 soldados por mes, representando estratégicamente un gasto económico para el gobierno.

En este orden de ideas, a fin de apostar por otra figura distinta a la de perpetrador, a estos grupos armados, tanto estatales como no estatales, las entendemos como *especialistas de la violencia* (Tilly, 2007). Tilly los define como aquellos que coordinados de manera grupal –al menos dos o más individuos–, logran infligir daños físicos que, a este caso específico, busca la mutilación del adversario. Desde esta lectura podemos reconocer que, sin la orden de un mando superior, no es posible el despliegue de la instalación de las minas de manera más o menos coordinada; de todos modos, la participación de expertos tanto en la elaboración de las minas, como en la mutilación corporal como fin último, sólo es posible con la participación y destreza de estos *especialistas* en diferentes partes del territorio.

Bajo este esquema, la importancia de ocasionar daños con el artefacto-MAP lo podemos comprender en dos dimensiones: (i) un alto nivel de *coordinación* entre los actores participantes y (ii) la *relevancia para infligir daño* en la interacción con los otros; esta combinación resulta decisiva para considerar el nivel de destrucción causado, determinando no solo un grado de daño considerablemente elevado, sino también, la activación de múltiples actores y desbordando

cualquier perímetro definido de confrontación. Podemos decir que, el alto nivel de destructividad de estos grupos utilizando la MAP, está relacionado con un alto nivel de coordinación, además de la relevancia de crear la mutilación en un grupo determinado.

Sin embargo, en un panorama de polarización nacional o de conflicto armado interno, un grupo de población inicialmente ajena a la confrontación armada ha resultado notablemente afectada por esta forma de enfrentamiento con la MAP, generando líneas divisorias entre *nosotros-ellos* (Tilly, 2007), desatada entre los grupos armados que hacen parte del Estado y los que no; bajo esta fórmula, como hemos visto, con la activación de estas líneas divisorias se ha intensificado el conflicto entre las partes, generando como resultado un grupo de población afectada por MAP que ha tenido que involucrarse notable e involuntariamente en el fenómeno. En un panorama local tan polarizado – recordando el ejemplo mencionado en el primer apartado-, los casos de personas mutiladas en actividades cotidianas, en vez de ser socorridas por la policía y los servicios de emergencia, se convertían en sujetos de sospecha por terrorismo, sometiéndolos a grandes interrogatorios bajo la suposición de que la Mina les había explotado mientras la instalaban.

Sin embargo, siguiendo este orden de ideas, pensamos que los especialistas de la violencia gubernamentales (soldados y policías) controlan mayores medios de coerción con conocimientos más extensos para su utilización (Tilly, 2007), esto podría ser una de las causas para que usen la MAP en menor proporción. Por su parte, las Organizaciones con *especialistas de la violencia* que operan al margen del gobierno, las utilizan para la protección, en contra del Ejército o Policías, o incluso para desafiar al gobierno. Aunque hay situaciones de compleja complicidad entre ambos grupos como nos los comentaron en campo. Numerosas incursiones de la guerrilla de las FARC utilizan la MAP como defensa, lo cual no sería posible sin la venta de información detallada del Ejército sobre operaciones militares en territorios específicos. De manera que, es posible pensar

que muchos territorios con instalaciones de artefactos explosivos por parte de grupos no estatales, es posible gracias a la venta de información por parte de miembros del Ejército, resultando relevante para el accionar defensivo de la Organización guerrillera.

La firma del tratado de Ottawa en 1997 y su implementación en 2001, fue un logro político para el gobierno colombiano haciendo que la opinión pública asociara la utilización de las Minas Antipersonal únicamente a las organizaciones guerrilleras, disolviendo de paso, cualquier tipo de responsabilidad hacia la Fuerza Pública (CNMH y Fundación Prolongar, 2017). No obstante que, en las conversaciones recogidas con personas afectadas por Mina Antipersonal, nos comentaron que la Fuerza Pública tiene un elevado grado de responsabilidad.

Resumiendo lo hasta ahora planteado, las confrontaciones armadas activan líneas divisorias que incorporan múltiples actores y una clara coordinación que desborda cualquier perímetro definido, involucrando así, directa o indirectamente a otros territorios y personas ajenas a la confrontación. Consideremos en términos generales bajo este esquema, que la alta coordinación y la relevancia para infligir daños, permiten establecer un grado alto de destrucción de esas interacciones, sin una clara responsabilidad de los instaladores respecto a la afectación de los mutilados.

De esta manera, se produjo una población mutilada que supera las once mil personas en un transcurso de treinta años, con actores involucrados que se han diversificado. Se comprende que para las personas afectadas-MAP, el anonimato, encubre cualquier responsabilidad de quien instala la mina, llevando mayoritariamente a una especie de autoinculpación, pues como se ha mencionado, en lo indiscriminado, las minas son activadas por las mismas personas que sufren sus efectos.

A continuación, esbozamos el panorama del desminado en territorios colombianos, desde el punto de vista de los ex-instaladores de una Organización guerrillera; asimismo estas conversaciones nos permitirán aproximarse a la situación de las personas que, siendo instruidas para manejar con destreza el artefacto explosivo, también se han mutilado.

2.3 La Mutilación Desde Los Especialistas En MAP Y Esbozo A Una Realidad Del

Desminado

Debido a lo que hemos venido formulando sobre las mutilaciones de personas en los territorios, algo similar, aunque en menores proporciones, ha pasado con miembros de organizaciones armadas no estatales. Una situación no menos compleja que generalmente sucede debido a la elevada presión del adversario y sobre todo, por la avanzada de tropas del Ejército y enfrentamientos. Como resultado de los ejercicios de campo, se conocieron casos de mutilaciones de miembros de la guerrilla quienes, al instalar fallidamente el explosivo, cometieron lo que definen como *el primer error y el último*, en la conversación con un ex-minador de las FARC nos comentó:

La pelea [combate] empezó a las seis de la mañana (...) todo el día fue peleando, ya se estaba oscureciendo, mandaron a minar para que dejaran de avanzar, entonces yo puse las minas, las armé como tal, todo y le dije a él [compañero], métale la batería. Entonces él le puso la batería y se le dio por coger una cáscara de roble, que es una cáscara de palo [árbol] muy pesado y se le dio por ponérsela encima cuando ya estaba tapada, al ponerla encima donde ya estaba la mina, cuando ya tenía la batería, esta cáscara fue demasiado pesada para la mina y lo que hizo fue activarla y él estaba ahí agachado (...) lo *retumbó* y lo pasó por encima mío y cayó delante. Todas las esquirlas él las atajó, a mí solo me cayó tierra; sordo, sordo, eso uno no escucha el sonido, usted solo mira un *candelazo*. Y cuando lo miré, porque el cayó, se miraba como cuando uno bota un tizón echando humo, así cayó él, echaba humo por todos lados, cuando lo miramos, él se paró diciendo: me maté,

me maté y fui yo a cogerlo de una vez, para que no fuera a caer en las otras, y eso botaba sangre por todo lado, le hervía toda la cara, estos dedos [índice, medio y anular] no los tenía, acá [cerca al codo] se le miraba el hueso. El brazo, las piernas, todo, todo, vuelto nada, eso botaba los chorros de sangre y cogerlo, sacarlo y entregarlo. (Conversación reincorporado de las FARC, sur de Colombia, enero, 2020)

A pesar de tener un grado de control considerable como especialista en la fabricación y la instalación del artefacto, los guerrilleros también han resultado afectados por la falta de atención médica en condiciones hostiles, como se reflejó en la conversación: “nunca atendían que, en camilla, un herido acá y si ahí lo podían atender, ahí lo arreglaban de una” o como diría en últimas, de lo que se trata es de poder salvarlo.

Por otra parte, en lo que se refiere al desminado, se conoció que organizaciones como las FARC, propusieron desminar con su técnica los lugares de los que tenían conocimiento; pero el gobierno, con la denominación de grupo terrorista que ha cargado la Organización - sobre todo desde la década del 2000-, no ha logrado certificar como desminadores a miembros de Organizaciones como las FARC. Como lo comentaba nuestro informante sobre el desminado: “no nos podían certificar por ser un grupo terrorista y como el financiador de desminado era Estados Unidos...”. Con relación al desminado, se conocieron casos donde las Organizaciones no gubernamentales de desminado, tomaban en cuenta para sus protocolos de despeje, las sugerencias de los reincorporados, como nos comentaba el participante: “nosotros les decíamos: no busquen ahí, ¿que, por qué?” (...) nosotros minamos los filos (parte alta), minamos los prados, minamos los caminos”. A saber, los protocolos de desminado se apoyan mucho en la población civil, implicando protocolos de meses para lograr “limpiar” un terreno:

Nosotros les decíamos, ustedes terminan áreas y dicen que están fuera de minas y estamos seguros que vamos y le hacemos, y ahí encontramos minas como un berraco. Porque ellos desminan son pedacitos, pero no buscan sitios estratégicos (...) para este año que tenía que estar Colombia sin minas y vaya y mire y resulta que se incrementó antes. (Conversación con reincorporado de las FARC, sur de Colombia, 2020)

De la misma forma, para no incurrir en riesgos, conocimos casos de reincorporados que tuvieron conocimiento de instalaciones MAP que hicieron en territorios, aunque prefirieron guardar silencio por falta de garantías, “el Ejército, ellos van a decir: no, *fulano* de tal trabaja con nosotros y nos las está entregando, entonces son riesgos”.

Por otro lado, en esta charla nos dieron a conocer solicitudes de personas para que organizaciones como las FARC le desminaran y así poder trabajar: como nos comenta el ex minador, “necesitaban sembrar maíz, que les hiciera el favor y yo fui y se las saqué (...) porque yo conozco donde las metí, uno va exactamente donde está la mina, uno ya sabe que dispositivo tiene, va es derecho”. Asimismo, cuando sabían que se trataba de colaboradores del Ejército, les decían a esas personas que había minas para confundirlos y, aunque no lo fuera, las personas se quedaban con la idea que se trataba de un terreno minado, esta técnica la conocimos con la expresión: *sembraba la sicología*. Jorge nos diría que, instalando entre 10 y 15 minas, caían 2 o 3 soldados; entonces le decía al civil: “de aquí para abajo está minado, ya ellos pensaban de que sí estaba minado, aunque no hubiera nada”.

Resumiendo lo planteado, pudimos ver que a mayor ataque de fuerzas militares, la instalación de minas en territorios se incrementó como estrategia defensiva de la guerrilla; en lo que se refiere a la mutilación como estrategia: *mutilar más que matar*, lograba la intimidación psicológica de la tropa adversaria, además de un gasto económico al gobierno; en relación a la

mutilación de civiles, por MAP colocadas por el Ejército, según reincorporados, buscaban el desprestigio contra Organizaciones guerrilleras que regularmente las usaban.

Por lo que se refiere a instalaciones anticipadas de MAP por miembros de la guerrilla en terrenos específicos, no sería una acción posible, sin la venta de información concreta/detallada por parte de miembros del Ejército; con relación a terrenos con explosivos de los que la población debería conocer, aunque idealmente la Organización esperaba avisar a las personas de lugares instalados, los resultados fueron: (1) la falta de credibilidad de los habitantes sobre lugares minados, (2) los terrenos que no pudieron ser avisados, (3) las parcelas con *minas perdidas* correspondientes a instaladores ya muertos o (4) un terreno falsamente avisado con minas. En consecuencia, se suman estas causas para que, además de los soldados mutilados, aumentara el número de civiles afectados.

Una vez expuesto el panorama desde las consideraciones de los reincorporados, a continuación, nos dirigimos al grupo de población afectada-MAP de nuestro interés. En un territorio donde adelantaban labores de desminado, logramos conversar y ver los puntos de vista desde sus condiciones de afectados.

2.4 La Asistencia Estatal Para Una Población Mutilada: Un Acercamiento Desde Las Personas Afectadas: “*Tocaba Demandar Y Esperar Algo*”. La Espera Como Forma De Regulación

En relación con el grupo de personas afectadas de nuestro interés, existen sensaciones de frustración por las negativas de apoyo solicitado; hay un desánimo a causa de los trámites dados a la espera, el desconocimiento de un lenguaje jurídico hizo que la más mínima duda implicara la búsqueda de un abogado, de lo contrario la diligencia tendría muy poco de asertividad. De los

casos conocidos, los tiempos de procedimiento varían de ocho a once años de búsqueda y espera para lograr un subsidio.

A continuación, presentamos un panorama también producto del ejercicio en el terreno, que delimita primordialmente las vivencias relacionadas con los trámites para una atención de las personas en situación de mutilación. Procedemos a partir de los hallazgos logrados en campo, es decir, conversaciones, grupo de discusión y algunas anotaciones de preguntas individuales, que posibilitaron arrojar luz desde los puntos de vista y las condiciones de las personas afectadas. Así pues, veremos en estos relatos, que los trámites, tiempos de espera y frustraciones de un beneficio, en ocasiones solo pueden terminar con la muerte. Visto de esta forma, este apartado tendrá en cuenta las vivencias y procesos que tienen que ver con la atención de esta población por parte del gobierno. Lo reflejado desde el terreno, narra las experiencias de trámites, los intentos por una indemnización que deberían reconocerles por una condición de afectados y como recurren a la búsqueda de influencias para acelerar tiempos de espera ante las oficinas de gobierno.

Gracias al acompañamiento de la CCCM quienes adelantaban labores de desminado, las conversaciones logradas en julio de 2019 en una zona semi-rural en departamento del Huila, reflejan los puntos de vista de las personas afectadas por la MAP y que en resultado hablan de una sensación de abandono estatal en respuesta de sus peticiones. A título ilustrativo, podríamos resumir a continuación una serie de expresiones reiteradas tales como: “yo demandé por mi caso”, “el Estado debió responderme”, “para todo son papeles” o “que tocaba esperar”. Podríamos decir que, de aquellas conversaciones, además de percibir habitualmente un lenguaje de inconformidad, reflejó estrategias de búsqueda para evitar el fracaso de la reclamación.

En función de lo planteado, comprendimos en las conversaciones con estas personas, que existe un desconocimiento de un “correcto proceder” de solicitud, ante los requisitos que el

gobierno determina. Esto ha obligado en la mayoría de los casos a la intermediación de abogado esperando lograr algún auxilio. Para ilustrar lo anterior, cabe mencionar que fueron recurrentes las expresiones de: “me tocó contratar un abogado” o “quién sabe cómo hacer esa diligencia ...”. Esto ha permitido conocer un panorama distinto a los informes, donde la ley de cumplimiento para ayudar a estas personas dice efectuarse con tranquilidad.

Con relación a la problemática expuesta, en el desarrollo de la discusión grupal, expusieron de entrada un punto de comparación con la población afectada más cercana, en este caso la del Ejército, con ello buscaron mostrar las diferentes condiciones de atención, como nos comentaron:

qué bueno sería que, como tiene de derecho el ejército y la policía a una pensión, qué bueno sería que nosotros también tuviéramos, así no fuera la pensión completa, pero que fuera una parte ¿cierto? cualquier ayuda, pero es que nosotros no la tenemos. A nosotros nos toca trabajar, para ver cómo sacamos a nuestra esposa, a nuestros hijos, a nuestra familia adelante, cómo los *bregamos* a mandar a un colegio, porque no tenemos aportes del Estado colombiano, no tenemos nada de eso. (Participante afectado-MAP, foro-discusión, Algeciras, Huila, Colombia, julio de 2019)

Con la discusión orientada hacia un tipo de pensión o ayuda económica por su condición de mutilados, donde los reconocería el Estado como víctimas, reflejaron un panorama poco alentador en el ejercicio de un derecho expedido que no se cumple. Como lo afirma luego otro de los participantes en su experiencia por la pensión:

Yo tengo un hijo que también es *mochito* [mutilado] por mina como yo, pero eso fue en el ejército y a él ya le dieron todo, le dieron la pensión, le dieron la indemnización, a él le dieron casa antes de los tres años. Yo llevo once años, yo fui de los primeros que caí por estos lados (...) pues si me

han dado *chichiguas* [ayuda precaria], pero cosas que valgan la pena, no. En cambio a mi hijo sí, antes de los tres años le dieron todo. (Hombre mayor, participante foro-discusión, Algeciras, Huila, Colombia, julio de 2019)

Las ayudas entrecortadas, precarias, nombradas como *chichiguas*, son una constante afirmada en los demás participantes. En concordancia con el primer apartado, la Ley de víctimas ordenaría la reparación por casos de mutilación corporal, aunque los hallazgos muestran que ser mutilado no les garantiza un reconocimiento de víctima y la respectiva reparación.

Por su parte, respondiendo a la pregunta, ¿cuál fue la experiencia para lograr una pensión?, dieron a conocer el caso en que la intermediación de un amigo o un cercano que “se moviera en el medio”, posibilitaría que el trámite tuviera mayor posibilidad de ser conseguido. En este caso, así lo anotaba Arturo con relación al tema de su pensión y la ayuda para reducir el tiempo de trámite.

En mi caso, un médico que es bastante amigo de mi familia, que es por allá de una eps, entonces él fue el que me dijo: “mire, a usted le toca principiar, así y así”, porque él me dijo de una vez la movida. Y le pregunté, ¿será que, si alcanzo allá?, porque es que yo no soy trabajador del Estado, y me dijo, “hágale hasta donde más pueda, a ver qué le responden”. Me dijo: yo lo asesoro, principie así y así... y consiga abogado, un abogado bueno, a ver si de pronto así le resulta.

–¿y fue un proceso rápido o hubo demora, esperas para la respuesta? –

ah no (...) eso si toca demoras y demoras; por eso es que nadie puede hoy día, porque pa estar tres cuatro días, pa estar allá esperando, por eso es que más de uno no puede, se cansa. (Participante foro-discusión, Algeciras, Huila, Colombia, julio de 2019)

Conversando sobre su situación de mutilados, su derecho a un tipo de auxilio y comparándose con los miembros del Ejército también afectados, es marcada la diferencia de condiciones y beneficios; dado que la disparidad en relación a la asistencia estatal era abismal. Esto lo comentaría otro de nuestros participantes:

Hay muchos derechos para la policía y al ejército, pero a nosotros los civiles que hemos llevado la peor parte del conflicto, a nosotros nos tienen olvidados, en el patio trasero del gobierno, nosotros no valemos nada para el Estado colombiano; pero si piden plata a nombre de las víctimas, que, para ayudar a las víctimas, ¿y dónde está? toda la plata que piden, ¿dónde está? ustedes nos miran a nosotros lo mismo, trabajando... qué bueno sería eso, no mirar ni al ejército ni a la policía, porque ellos tienen un eje central que los está acobijando a ellos, a nosotros no. (Participante afectado-MAP, foro-discusión, Algeciras, Huila, Colombia, julio de 2019)

Se muestra de estas personas una inconformidad generalizada, es lo que reflejan a causa de lo expedido por el Estado como víctima, pero que no les reconocen. Lograr una pensión o los derivados de la llamada reparación integral, en la experiencia de un participante lo resume como una *traba del gobierno*, por ejemplo:

Mire, eso lo ha regulado el mismo gobierno con el objetivo de cortar diferentes accesos a diferentes cuestiones, como lo fue la pensión que había para las víctimas, que ya no le llamaban pensión, sino ayuda humanitaria transitoria, con el fin de que, si a usted lo evalúan ahorita y tiene el 50 % de pérdida de capacidad laboral le darían su pensión, pero si en dos o tres años, el mismo ministerio de trabajo lo manda a valorar, a ver usted cómo está y se la quitan, entonces son *trabas*, ya lo hacen es con esos fines. (Participante foro-discusión, Algeciras, Huila, Colombia, julio de 2019)

Es necesario destacar que la expresión *ayuda humanitaria transitoria* se refiere a ayudas que algunas de las personas han recibido aunque de duración muy limitada y constituye la experiencia de varios de los participantes, misma ha generado repercusiones negativas, dado que interpretada de esta manera, se trata de una aparente figura de pensión pero que en caso de obtenerla tendría poco tiempo de durabilidad.

Reiterando sus comparaciones de atención, nos señalan una aparente facilidad para obtener la seguridad económica y de vivienda cuando se trata de ex-miembros de la fuerza pública mutilados. Este participante, al confesar su experiencia de siete años de búsqueda de indemnización, nos comento que “si un soldado, se *jode* [afecta] un dedo, la punta del pie, un brazo, queda pensionado”; con esta apreciación comparativa del participante reafirmaba que:

nosotros, que ya hemos perdido más del 50 por ciento para poder trabajar y vamos a una junta médica y dicen: ‘¿usted qué viene a hacer acá?’, porque así me lo dijo a mí, el de la Junta Regional de Invalidez del departamento”. Pero si fuéramos trabajadores del Estado, de una vez, a los 4 o 5 meses, ya tendríamos la pensión. Yo ya voy p’ a siete años y hemos estado luchando para ver si nos podemos hacer a una pensión. Son muy poquitos, creo que don Ramiro es el que a logrado la pensión, don José creo también... cuando debía de ser parejo. (Participante foro-discusión, Algeciras, Huila, Colombia, julio de 2019)

Otro participante comentó, que para su época de búsqueda de pensión, le exgían el certificado de invalidez, requisito clave por estar dotado con una puntuación de discapacidad física, mismo que solamente lo otorga la entidad gubernamental, en este caso, la Junta Regional de Invalidez del Departamento; asimismo, nos habla de un factor económico, que podría simplificar la solicitud e incluso podría ser determinante. En aquella conversación comentaba:

¿sabe quién le da a usted la certificación y la puntuación?, se la da la Junta Regional de Invalidez del Departamento, ellos sí la dan y esa es la que vale para uno lograr una pensión. Pero si usted tiene plata y le paga a ellos, con gusto le dan a usted el 51 por ciento, porque yo mismo me dí de cuenta allá, si le toca pagar a uno para alcanzar un mínimo no, pero no le van a salir... no le van a dar esa.

Pero si usted tiene plata y usted es una persona que mueve sus recursos y quiere una pensión, usted va y ellos se la van a dar, pero como nosotros no pagamos sino como 20 mil para que nos den la certificación ¿si me entiende? Entonces usted va y paga esa cita, que para que se la haga la Junta Regional de Invalidez, como usted paga sino 20, 25, porque eso para pagar vale como 400 para que lo atiendan los médicos de la junta⁸. Para mi época, una cita de esas estaba valiendo lo de un salario mínimo. (Participante afectado por MAP, foro-discusión, Algeciras, Huila, Colombia, julio de 2019)

Adicionalmente se supo, que si la persona lograba hacer correctamente el procedimiento y la Junta tomaba el caso, pero asignaba una calificación por debajo del 50 por ciento de daño o discapacidad física, no se podía continuar con el trámite para la pensión. Estos trámites de solicitudes de personas afectadas ante el gobierno eran extenuantes y generaban dudas e incertidumbre. La dinámica del foro-discusión fue aprovechado por los participantes para exponer sus dudas frente al representante quien manejaba mayor apropiación del tema, en la conversación un participante preguntó: “será que en el caso mío, por ejemplo, es que este abogado me dejó perder... ¿eso no tendrá solución?”

En este punto de la discusión, otro mostró al igual que sus compañeros las dudas en relación a su condición jurídica, el representante afectado de MAP nos comentó:

⁸ Para tener una idea al año 2020, el monto que refiere el participante de \$20.000 equivale a \$6USD aproximadamente.

en cuestiones de la demanda, eso tiene dos años, (...) pa' usted demandar y si no demanda en los dos años, digamos, ya no se puede. Ya tocaría averiguar, si el abogado siempre demandó o no.

– él demandó y todo, sino que el primer fallo él lo perdió y no volvió a meter nada ni nada y le alcencé a dar un millón que me pidió, que para continuar–.

Ah, no apeló, él tenía que seguir con el proceso. tocaría averiguar en el Tribunal de Estado, porque todas las demandas siempre se pierden así, toca estar pendiente y tienen que apelar a segunda instancia, así como está la suya, y ver si, ahí fallan a favor de uno.

– Por todo, ya son siete años en eso. Un abogado me dijo de Bogotá, que le mandara lo papeles, me dijo “mándeme los papeles”... porque cuando vino el abogado, dijo que estaban trabajando, que estaban trabajando y el me exigía un millón de pesos pa continuar y yo les dije que no los tenía.

(Participantes en foro-discusión, Algeciras, Huila, Colombia, julio de 2019)

Por último, sobre el derecho de reparación económica para estas personas, es necesario aclarar las distintas situaciones, por ejemplo, las mutilaciones son diferentes en cada caso; en algunos, el daño se generó más abajo de la rodilla, por lo que el nivel de limitación para trabajar depende del grado de afectación física y de la edad. Por tanto, para obtener un resultado de “invalidez” depende de las experiencias particulares y los tratamientos individuales.

Como experiencia de este acercamiento, aunque el efecto más visible por la mina sea la mutilación y las prótesis que deben cambiarse periódicamente – lo que es poco cercano a la realidad-; estas personas generalmente padecen otras lesiones colaterales, que son difíciles de solicitar atención porque son menos visibles. De manera que, lesiones internas, lesiones de la piel, ojos, audición, o el trauma psicológico, que ameritan un tratamiento complejo y especializado, no reciben atención dentro del sistema de salud colombiano (CCCM y M x P, 2005).

Hasta aquí un panorama de los participantes, referente a la búsqueda de indemnización o de la manera de asegurar algún respaldo económico por la condición de mutilados en base al reconocimiento que por ley está estipulado. El siguiente punto, tratará sobre sus experiencias de trámites en la ciudad.

2.5 Trámites Y El Acercamiento A Una Política De La Espera

Como veremos, el trámite se convertirá en condición clave para iniciar cualquier tipo de reclamación, de modo que, recordando sus primeras experiencias, lo que en principio les parecía a los afectados “el camino corto”, es decir, un trámite guiado por abogado, les resultó interminable y en varios casos con pérdidas económicas. En consecuencia, el desconocimiento del lenguaje jurídico, la ciudad distante y la escasa orientación sobre entidades concretas para emprender acciones legales, hizo que mayoritariamente confiaran sus casos a despachos jurídicos para acortar los tiempos de espera, a pesar de entrar en gastos económicos, que al no poder cubrir, hacía que muchos desistieran.

El tema de los trámites, surgió a partir de una pregunta aparentemente rápida de resolver, sin embargo, no esperaba que fuera de las que mayor discusión causara. Por ejemplo, solicitar una prótesis o un tipo de medicamento para disminuir el dolor en sus condiciones inestables, en ningún caso fue asunto menor. Aunque para la fecha del encuentro, todos los participantes contaban con prótesis, hicieron saber que recurrir a una demanda, implicaba una serie de pasos que eran condición para una mayor posibilidad de respuesta a su favor. De este modo, solicitar la prótesis implicaba para estas personas: viajar a la ciudad, tramitar documentos, diligenciar formularios, en caso de requerirlo, solicitar y esperar la aprobación de terapias; todo bajo oficios diligenciados, requiriendo de semanas para la respuesta. De acuerdo con Carlos, “era muy difícil que le dieran una prótesis a alguien *de buenas a primeras*”; es decir, ante una primera y única solicitud, nadie

lo logra. Después de esta participación, no conocimos ningún caso en el que otorgaran la atención oportuna en una sola visita. En consecuencia, la solicitud del afectado va acompañada de la acción jurídica –de tener la capacidad de pago– y procurando un correcto proceder de los trámites exigidos en la ciudad que ellos desconocen. Así, a la pregunta:

- ¿contaron con ayuda para una prótesis, es decir, después del evento de mutilación, fue algo asegurado o cómo es ese proceso? -, Fabio nos comentaría:

no tenemos nada dignamente, nos toca para poder, es emprender camino jurídico, meter tutela para que nos den una prótesis, porque no tenemos atención digna. Ejemplo, para que usted tenga una prótesis de excelente calidad, usted tiene que hacer[lo] de manera jurídica, porque la *EPS*⁹ se la niega, hasta p´a usted hacer un trabajo [solicitud] en Bogotá, tiene que usted pelear y llegar con abogado. (Participante en foro-discusión, Algeciras, Huila, Colombia, julio de 2019)

La Entidad Promotora de Salud, surgida de la Ley 100 (1993) bajo un principio- aparente- de condiciones de igualdad para la asistencia en salud, determinaba para aquellos años la afiliación obligatoria de la población al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) con la presunta función, de asegurar un paquete mínimo del servicio de salud. En términos generales, mostraba dos tipos de afiliados, los de Régimen Contributivo (RC) de salud, es decir, personas con capacidad de pago o “cotizantes” y los del Régimen Subsidiado (RS), dado para la “población más pobre” subsidiada por el Estado. Como resultado, afiliaría a quienes carecieran de vínculo con algún empleador o capacidad de pago. Dentro de estos términos, los afiliados recibirían un Plan Obligatorio de Salud (POS), con atención preventiva, medico-quirúrgica y medicamentos

⁹ Entidad Promotora de Salud (EPS) posteriormente nombrada, Gestores de Servicios de Salud (GSS). La Superintendencia Nacional de Salud, en 1993 establecía que bien podrían ser, entidades de naturaleza pública, privada o mixta. Art. 180, ley 100.

esenciales (Art. 156). De manera que, la población más pobre podría recibir un paquete mínimo de servicios de salud, previo criterio de selección.

En este orden de ideas, la EPS establecería como funciones básicas “organizar y garantizar, directa o indirectamente, la prestación del Plan Obligatorio de Salud a los afiliados” (Art. 177), bien fuera, directamente o contratando y coordinando los servicios de salud con diferentes Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) (Art. 179). Sin embargo, y aquí la dificultad para muchas personas, bajo el precepto de elegir “libremente”, la EPS podía remitir a sus afiliados a alguna de las IPS que hubiera escogido la persona, esperando que, de esta manera, las personas recibieran una atención personalizada y oportuna de la entidad en la que fuera atendida.

Cabe considerar que, para la asistencia en salud a las personas más necesitadas, se aplicaban criterios de selección del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, que establecían favorecer sólo a una parte, cubriendo el servicio a los “más pobres”, quienes no tuvieran las condiciones de asumir un pago y logaran demostrar la precaria situación socioeconómica que permitiera justificar el beneficio. Por lo antes dicho, el Art. 213 Ley 100, establecía la ayuda de acuerdo con la capacidad económica de las personas, basada en función de sus ingresos, nivel educativo, tamaño de la familia y la situación sanitaria y geográfica de su vivienda. Esta propuesta fue complementada con la focalización, pues se garantizaría que el gasto social fuera asignado a los grupos de población más pobres y vulnerables (Ley 60, Art. 30, 1993). De todo ello desprende que se dieran a la tarea de elaborar herramientas adicionales como el Sistema de Selección de Beneficiarios para Programas Sociales (SISBEN), para clasificar o rechazar quien debería ser beneficiario.

Desde la perspectiva más general, el Sistema de Selección de Beneficiarios para Programas Sociales (SISBEN), se comprende como una herramienta de focalización de dos tipos: individual

(ficha de clasificación socioeconómica)¹⁰ y geográfica (ubicación), ordenando la población mediante la recolección y cálculos de puntaje (porcentaje); determinando a qué personas darle asistencia y a cuáles no (CONPES Social 22, 1995). Con esta herramienta de focalización, el Estado agudizaría la vigilancia a las personas, previniéndose de información falsa que podrían recibir a cambio de la asistencia en salud u otro subsidio. De manera que, apostaron evitar lo que llamaron, errores de “tipo 1”, es decir, incluir a quien no lo necesitara y de “tipo 2”, excluir a quien si lo necesitara. En este orden de ideas, podríamos decir que, funciona como una herramienta de medición de la pobreza, que como resultado niega la asistencia o asiste a una parte rechazando a la otra, dando como argumento, el oportunismo de las personas - potencialmente *colados*- que no lo necesitan.

Retomando una expresión definida, el SISBEN es un instrumento de clasificación de la población en función de sus logros socioeconómicos que se promovió desde 1994 (Castañeda y Fernández, 2005). Se comprende como un sistema que cuenta con dos elementos: la recolección individual de datos socioeconómicos de la población y el ordenamiento de dicha población (Sarmiento, Gonzáles, y Rodríguez, 1999). Por consiguiente, proporciona una puntuación continua de 0 a 100 (0 es más pobre) dividida en seis grupos o niveles (nivel 1 al 6), donde 1 y 2 son personas en situación de pobreza (Castañeda, 2005). Por ello que la información de cada persona fuera recogida por medio de la aplicación de encuesta determinante.

De hecho, con relación a esta problemática expuesta, las evoluciones de un modelo de viejo SISBEN a nuevo (1995-2008) y las versiones que han seguido, sucede que, no son solo bajo vigilancia local, sino también nacional por medio del Departamento Nacional de Planeación (DNP), entidad que administra una base de datos nacional. Bajo esta lectura, los instrumentos cada

¹⁰ Cuestionario aplicado a personas pobres para obtener información relacionada con empleo, ingresos y características de vivienda.

vez más finos para la atención¹¹, que identifican la demanda de asistencia en salud de una población con la finalidad de disminuir el número de personas que no deberían ser elegibles. El informe de la Universidad Nacional y Centro de Investigaciones para el Desarrollo – CID (1999) definía que, en la práctica, no hay destinación de recursos para su correcto funcionamiento, las actualizaciones son excepcionales y los controles de calidad esporádicos, indicando que el SISBEN ha dado cabida al juego de intereses de sectores políticos, y abierto un espacio para conductas que pueden ubicarse en el campo de la corrupción. En definitiva, se trataría de un esquema de asistencia en salud cuestionado, que deja sin posibilidades de afiliación a una elevada población, permitiendo un amplio margen de discrecionalidad hacia aquellos que no pueden ser atendidos.

En resumen, de herramientas como el SISBEN terminó dependiendo la vida de muchas personas que no han podido proveerse de servicios básicos de asistencia en salud, quienes son sometidos a una espera lenta y prolongada para un posible auxilio estatal. Cabría decir que, se trata de una política de Estado que sólo pretende redistribuir los recursos de capital económico, convirtiéndose en una *caridad de Estado* destinada a los “pobres meritorios” (Bourdieu, 2007). De allí que, una parte de esta población merecedora, “sienta el privilegio de tener empleo, salud” y otra parte, sea sometida a procesos desgastantes, experimentando el rechazo a su solicitud. Asimismo, habrá que anotar como lo conocimos, que la población afectada por MAP, entra en los mismos procesos de atención médica de los que haría parte cualquier otro ciudadano.

Por otra parte, a propósito de las solicitudes y negaciones ante la EPS que logramos conocer, en el caso del Archivo de personas afectadas por MAP que nos permitió acceder la

¹¹ CONPES 117 DNP (2008)

Campaña Colombiana Contra Minas (CCCM), constatamos que, la mayoría de registrados se adscriben al régimen subsidiado (RS) de salud perteneciente a los estratos: 0, 1, o 2 del SISBEN.

Por otro lado, que el afectado recurra a una influencia o un intermediario - visto en conversaciones anteriores-, parece decisivo. En este orden, siguiendo el trabajo de Auyero (2012) sobre la relación entre el tiempo de espera y la dominación, nos indicará cómo se va formando el convencimiento práctico de que, a la hora de realizar un trámite oficial, se necesita de un contacto interior en las dependencias oficiales, para que dé paso libre o acelere el trámite para que este no termine en un cajón. Como se puede ver, “si estás solo”, no se puede hacer nada. Visto de esta manera, ante la solicitud de determinado beneficio/subsidio, lo que se busca es *acelerar el paso del tiempo de espera*, en respuesta a las lentas y casi siempre desalentadoras respuestas de entidades de gobierno. Esto quiere decir que, las personas anticipan y pronostican la negativa de una solicitud de asistencia, por lo mismo, entran a negociar con intermediarios, evitando lo que sería el fracaso de un trámite solicitado.

Dentro de este orden de ideas, la *espera*, como categoría analítica y la noción de *paciente*-al que se entiende aquí como aquellas personas pobres que experimentan la espera como modo de relacionarse con el Estado-, permiten entender que recurrir a influencias personales, acudir a algún tipo de contacto, un conocido o incluso, sacar provecho de la misma época electoral, se suman como estrategias contempladas para disminuir el tiempo de espera entre pacientes y Estado, a fin de lograr un beneficio solicitado, caso contrario a un trámite que puede tomar meses agotadores con poca posibilidad de respuesta efectiva. Desde el esquema que sostiene Auyero y complementado con las ideas de Foucault, podemos decir que se constituye la espera como una forma de mantener cuerpos dóciles, colocando a estas personas en una espera paciente en un sinuoso y largo proceso -que permite la posibilidad de desistir – para adquirir un beneficio.

En lo expuesto en estos apartados, se puede comprender lo que en palabras de un participante sería un sentimiento de abandono: “nosotros estamos llevando la peor parte, mejor dicho, cada día *estamos más jodidos*, no tenemos derecho, mejor dicho, a nada, porque ponen muchos requisitos y no se pueden cumplir, qué bueno sería que las cosas no fueran así” (Fabio, participante en foro discusión, Algeciras, Huila, Colombia, julio de 2019). Asimismo se pueden entender, las reiteradas experiencias que implicaban la orientación de un abogado para tramitar cualquier petición. Cuando estas personas hablaron de solicitud, trámite o documento, encaminadas a pensión o subsidio, expresaron el descontento con las políticas de gobierno que, si bien pueden reconocerlos como víctimas, sus respuestas dilatorias son difusas o de incumplimiento.

En más de una ocasión reflejaron la sensación que, el éxito de una demanda, no daba como resultado que la persona lograra una indemnización, más bien era señal de un procedimiento legalmente correcto frente a lo exigido por el organismo de gobierno pero nada más. Antes de que finalizáramos la discusión sobre requisitos y trámites se conoció un caso en qué, el negociar porcentajes de repartición con un abogado, podría ser quizá el factor de mayor probabilidad de éxito en la acción jurídica emprendida por el “defensor” de la persona mutilada. Así nos lo comentaría Omar en el grupo de discusión:

lo que pasa es que como uno habla con los abogados y uno acuerda y por ejemplo, ellos le dicen le trabajo por esto, ¿sí o no?

–Pero lo que debe de cobrarle es el 11 o el 12 por ciento, no es más...

– es que no es así, los abogados dicen: “yo le garantizo que le gano ese proceso”, pero trabajamos sobre este porcentaje, entonces el abogado dice, si le interesa así y si no pues no...entonces lo

amarran a uno...ya hacen demanda con 30 o 35 por ciento sobre lo que logren ganar. (Participante foro-discusión, Algeciras, Huila, Colombia, julio de 2019)

En el caso de aquellas personas que tienen mayor conocimiento de los trámites y que han orientado a sus compañeros, se presenta cierto desconcierto ante el hecho de que las exigencias y requisitos para el trámite van en aumento, como lo dejó saber Fabio, cuando nos contó de su intento por ayudar a un compañero al que le era difícil la movilidad después de la mutilación:

el caso de don Julio, si usted quería ayudarlo, tenía que ir a la personería, a la notaría, a la defensoría; que él firmara un papel, donde daba un poder, para que usted estuviera averiguando, cómo iba lo de él. Pero ahora eso es personal, como yo mismo le dije, ahora usted mismo le toca *bregar*, ver cómo saca sus cosas, porque ya le toca es personalmente.

Julio: pero ya va para siete años en lo mismo (...) una vez me llamaron y me dijeron que ya me habían pagado, me llamó un muchacho que ya me habían pagado, yo fui allá, entonces llamó, y que si habían indemnizado...y pues yo dije: en qué momento si a mí no me han dado nada; y que ya habían pagado. (Participantes foro-discusión, Algeciras, Huila, Colombia, julio de 2019)

En términos generales, se han mostrado las condiciones de atención vulneradas. Desde estas experiencias a las personas en condición de mutilados se les trata en el sistema de asistencia médica, bajo las mismas condiciones que la de otro ciudadano. Cabe comentar que el reconocimiento de víctima además de depender del Ministerio Público (Personería, Defensoría o Procuraduría) quien remitiendo un formato único de declaración, también involucra a la Unidad para la Atención y Reparación Integral de Víctimas (UARIV), quienes deben verificar la veracidad

de los hechos (60 días legales) y decidir si la persona mutilada puede o no hacer parte del Registro Único de Víctimas (RUV).

En palabras de una afectada se puede ver que, después de varios intentos y por varios motivos sucede que desisten, “como tres veces salí y me venció. Me decían que tenía que sacar más papeles y después ya no pude, ya no había ni pasaje para subir aquí (...) me quedé sentada y ya no quería nada” (CNMH y Fundación Prolongar, 2017). Considerando que, desde las personerías municipales, puede darse la primera “traba” para un reconocimiento; también entra en juego las largas distancias hasta la ciudad, contando que, para cada trámite, la entidad cambia, requiriendo de días – legales- para que el solicitante reciba una primer respuesta.

En concordancia a esto, al revisar la – cartilla- Ruta de Atención Integral orientada para la atención de personas afectadas, se esperaría que lograra reducir las barreras existentes y orientar a esta población en su reconocimiento y rápida atención. Por el contrario, es muestra del exceso de trámites, de entidades a visitar, formularios para llenar, documentación y papeles que generan mayor confusión y desorientación a la persona/solicitante interesada; sometimientos que sólo con abundante espera podrían dar resultados.

A modo de ilustración, la búsqueda de indemnización por incapacidad permanente, es decir, la última etapa de ruta de atención, requeriría de la calificación de la Junta Regional de Invalidez, con porcentaje de pérdida de capacidad laboral; formato de reclamación debidamente diligenciado; resumen clínico expedido por al Entidad Prestadora de Salud; certificado emitido por el Consejo Municipal de Gestión de Riesgo (que el funcionario dé una constancia mostrando que la persona atendida fue víctima de atentado terrorista); declaración por parte de la víctima indicando que no

está afiliado al Sistema de Riesgos Laborales y que no ha recibido pensión y por último, en caso de que la persona afectada designe a un representante, sería bajo poder (notarial) su autorización¹².

Cabe comentar además que, a las personas interesadas en realizar un trámite en la capital, se le suma al desconocimiento de este, los gastos económicos que requieren de un acompañante, además de los trayectos que pueden tomar más de 15 horas, sorteando veredas y caminos sin asfaltar. En ese sentido, los trámites se convierten en un reto difícil de sortear.

Finalmente, para terminar el apartado, se puede comprender que desde la misma ley 100, se estableció las bases para generar instrumentos cada vez más finos y determinar a quien darle la asistencia en salud y a quien rechazar. Además, expresiones como “un abogado bueno”, fueron síntoma de la mala relación con los organismos oficiales y de experiencias fallidas con los abogados proporcionados por el gobierno, lo que permite ver que el mecanismo de asistencia a la población mutilada está plagado de obstáculos para su ejercicio real. En ese sentido, estas maneras de regulación a un grupo determinado dadas desde el Estado, toma otra forma de asistencia particular, a esbozar en un siguiente apartado.

¹² Ruta de Atención Integral en Salud y Rehabilitación Funcional para víctimas de MAP, Anexo 11.

CAPÍTULO 3. INASISTENCIA ESTATAL, FORMAS DE REGULACIÓN CON UNA POBLACIÓN AFECTADA POR MAP Y LA PARTICIPACIÓN ASISTENCIAL DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES –ONG–

3.1 Grupo De Población MAP Y Asistencia Desde Las Organizaciones No Gubernamentales

Debemos mencionar que, este grupo de población afectada ha indicado desconocer los procesos relacionados a la solicitud de asistencia o “reparación” integral, y por lo mismo han desembocado en peticiones confusas o en ocasiones al abandono del procedimiento por las causas que ya hemos esbozado. Por consiguiente, se ha ido conformando una relación entre la población afectada y algunas Organizaciones no gubernamentales que, en términos generales, buscan orientarlas en materia de trámites en la ciudad, situación jurídica, solicitud de prótesis, entre otras acciones. En ese sentido, en la medida que estas Organizaciones han notado la falta de información de autoridades locales, regionales y nacionales, se han involucrado en procesos más amplios con este grupo de afectados por MAP. Podremos mencionar que, ante el fenómeno de las minas en Colombia, organismos no oficiales han asumido tareas como el reconocimiento de terrenos minados, el suministro de algún auxilio de transporte para llegar a la ciudad, educación en riesgo de minas y, hasta poner en aviso a la persona evitando perder una cita médica.

Como hemos mencionado, al suscribirse el gobierno colombiano a la *Convención de Ottawa*, se comprometió a proporcionar a los afectados la ayuda necesaria, la “asistencia para el cuidado y rehabilitación y su reintegración social y económica” (Convención de Ottawa, Art. 6). Si bien como Estado firmante, empezó a cumplir algunos apartados del tratado, por ejemplo, la

suspensión de fabricación industrial o desinstalación de minas en zonas militares, por otro lado, lo relacionado con la población afectada, empezó a quedar rezagado.

Aunque ya existía en el ámbito nacional la Ley 418 de 1997 que también refería a las víctimas del conflicto armado, cubriendo a los afectados por MAP - en primeros auxilios, atención médica, rehabilitación física (provisión de prótesis, órtesis), atención psicológica o educativa - en términos reales, las condiciones reflejadas por las personas involucradas fueron esencialmente de incumplimiento. En ese contexto, las Organizaciones de la sociedad civil trabajaron en territorios involucrándose con mayor legitimidad que el gobierno. Algunas buscando hacer más visible el fenómeno que viene desde los años setenta, otras buscando la coordinación y financiación estatal, supliendo al Estado en compromisos como la *educación en riesgo de mina* (sobre todo en territorios con ausencia estatal) y la *orientación jurídica* para una correcta reclamación; así como en otros aspectos que no contemplaba la normatividad existente, tales como el auxilio de transporte para un diligencia en la capital, la realización de exámenes médicos o el alojamiento mientras se está un proceso de atención.

Varias Organizaciones no gubernamentales han buscado la coordinación con las entidades estatales encargadas de la atención médica, para sensibilizarlas sobre las condiciones socioeconómicas de la población demandante de atención por MAP, porque en algunos casos los centros e instituciones de salud les han cobrado la atención médica, los análisis de radiografía o audiometría, sumándose a la dificultad para desplazarse a un centro de salud para sus curaciones en una ciudad ajena a su residencia (Participantes foro-discusión, Algeciras, Huila, Colombia, julio de 2019). De cualquier manera, las Organizaciones plantean que los recursos destinados, no sólo deben ser encaminados a los costosos protocolos de desminado, sino también a la atención de la

población afectada, como lo comentaba una Organización en sus experiencias de orientación con algunas personas auxiliadas:

Las cirugías y los tratamientos médicos para las víctimas por MAP requieren de múltiples citas médicas con especialistas, visitas de control que implican para las víctimas y sus familias varios desplazamientos a los centros urbanos. Al no tener los recursos, las víctimas y sus familias se ven obligadas a dejar pasar las citas médicas e incluso a seguir durante años con clavos y movilizadores externos que tenían que haber sido retirados. (CCCM y Moviment Per La Pau, 2005)

Como también agregaba de esta experiencia con mutilados, muchos medicamentos formulados para el tratamiento y recuperación por MAP, no los cubre el Plan Obligatorio de Salud (POS), la persona o familia “deben endeudarse para conseguirlos” o simplemente renunciar a la atención, a menos que realice acciones de tutela. Algo semejante ocurrirá, con las personas rechazadas al exceder el tiempo legal de denuncia, en el momento en que prescriben sus casos de afectación, simultáneamente, cualquier entidad de gobierno se exime de responsabilidades a menos que, emprendan un camino jurídico, que, en este caso como ha dejado ver el panorama en campo, es irreal por el costo que implica.

Si acudiéramos a una experiencia específica de una Organización No Gubernamental, tenemos el caso de la Campaña Colombiana Contra Minas (CCCM), que como indica su director, no buscan sustituir al Estado colombiano, ni sustraerlo de sus responsabilidades, sino más bien realizan presión ante sus incumplimientos; buscan ser un enlace entre las personas afectadas por MAP con las instituciones de salud, los centros de rehabilitación y las autoridades (CCCM y Moviment Per La Pau, 2005). Por lo visto, ante los vacíos estatales, brindan soporte en el proceso de reclamación de las personas sobre ayuda humanitaria e indemnización por daños generados,

ofreciendo orientación y acompañamiento para realizar los trámites legales, comprendidos como los más debilitadores y desgastantes.

En la conversación de julio de 2019 con el director de la CCCM en Bogotá, adentrándonos al tema de las MAP en el país, le pregunté cómo veían el panorama de las minas en términos generales, en concordancia con la Convención y el grupo de personas afectadas.

(...) Realmente en Colombia no hemos podido consolidar un Estado, es decir nuestra institucionalidad sigue siendo frágil en muchos escenarios, la presencia institucional no es estable y hay muchos territorios donde siguen mandando quien tenga la pistola más grande y entonces, en esos escenarios, hay un contexto donde el uso de los explosivos, el uso de las armas, e incluso la poca importancia de los asesinatos y de los hechos de violencia es una cosa habitual, es decir, hay lugares del país en donde lo corriente es que la gente se mate y digamos nadie se lo cuestiona. Cuando nosotros conocemos que hay un acuerdo que prohíbe el uso de las minas (...) nos damos cuenta de que Colombia, como Estado, tenía una planta de producción industrial de minas; hacía importaciones desde Estados Unidos y no teníamos un registro real y que había víctimas. (Director Nacional de la CCCM, entrevista, Bogotá, Colombia, julio de 2019).

Es la falta de una implementación efectiva de la Convención en términos locales, en la medida en que no se encuentra una presencia institucional consolidada en varias regiones, lo que hace las cosas más complejas, sumando la presencia de grupos armados que toman directamente regulaciones de territorios.

Detallando sus labores de ayuda a los afectados, reiteraron las dificultades para el acceso oportuno a la atención:

Nos dedicamos fundamentalmente a lo que era posible: apoyar a los afectados y hacer programas de educación en el riesgo de minas, porque la guerra se intensificó, tuvimos años pico como 2008, 2009 donde el número de personas llegó a ser de tres personas entre mutiladas y muertas por minas diarias; durante todo ese año, tuvimos más de 1300 personas mutiladas. De los afectados, los procedimientos para acceder son muy difíciles, son muy complejos y especialmente por el tipo de población que es afectada, que es la población que vive más lejos de los centros urbanos, la que está más distante del conocimiento de la normativa institucional. (Director Nacional de la CCCM, entrevista, Bogotá, Colombia, julio de 2019)

Nos menciona otro factor –coincidiendo con lo dicho por los reincorporados–, se aprecia en muchas comunidades la falta de confianza con entidades de gobierno; agregando que, son personas que durante o después de la mutilación en muchas ocasiones no cuenta si quiera con Cédula de Ciudadanía¹³, “no aparecen en los registros públicos de la vida institucional”. Algo aparentemente insignificante como el documento de identidad, se convierte, según la experiencia de esta Organización, en un obstáculo complicado porque representa una limitación inicial y absoluta. En esa conversación nos situaba el panorama en una suerte de desconfianza generalizada:

En muchos casos la población no está *cedulada*, no aparecen en los registros y también, mucha gente tiene desconfianza de las políticas de Estado, porque cuando vives en un contexto de violencia, lo normal es que tengas desconfianza de todo. Es difícil que todas las políticas se implementen de manera adecuada, requiere no sólo que estén inscritas, sino que haya un Estado en el que la gente confíe, un Estado que confíe en la gente y aquí ... hay quienes piensan que el enemigo

¹³ Documento de identidad para la persona mayor de 18 años en Colombia; es otorgado por la Registraduría Nacional del Estado Civil, que tiene a su cargo el registro de la vida civil e identificación de los colombianos. Fuente: <https://www.registraduria.gov.co/-La-entidad-.html>

es el Estado y hay partes o porciones del Estado, que piensan que quienes viven en determinadas zonas del país son el enemigo que vencer (Director Nacional de la CCCM, entrevista, Bogotá, Colombia, julio de 2019).

Grupos de Organizaciones de la sociedad civil como la CCCM en el caso de Colombia, se aventuraban para el año dos mil a fortalecer un instrumento conocido como *Llamado de Ginebra* (*Geneva Call*), que en términos generales, - aunque no fuera la Convención-, buscaba disminuir la afectación de mutilados a través del *documento compromiso* que firmaron los *actores armados no estatales* con el fin de detener la instalación de MAP; sin embargo, estas fueron búsquedas distantes a una realidad local. Como nos comenta el director de esta Organización, para casos como Colombia, donde “los actores armados no estatales, por su propia constitución y dinámicas son poco homogéneos”, es difícil que se pudieran comprometer respecto a no instalar minas, “pueden un día decir que sí, y al otro día decir que no... son los actores armados quienes deciden si se acogen o no, cómo garantizar para exigirle a un grupo armado no estatal qué instrumentos usar” (Director Nacional de la CCCM, entrevista, Bogotá, Colombia, julio de 2019). Desde el punto de vista de esta Organización, además del incumplimiento de las entidades estatales, se suma la participación de los múltiples grupos armados que operan en los territorios con el uso de estos artefactos, conduciendo a una complejidad mayor.

A propósito de la conversación que sostuve con reincorporados que instalaron MAP y el variado número de grupos que ahora las instalan, un aspecto que vale destacar y que trató el representante de la Organización en la entrevista, fue la dificultad de generar acuerdos con actores armados que no son el Estado:

La Convención es un acuerdo entre los Estados (...) hoy la realidad global, es que los actores armados no estatales, son más relevantes en los conflictos armados que los propios Estados... Ahora bien, ¿podría una Convención de los Estados, incorporar a quienes no lo son? (Director nacional de la CCCM, entrevista, Bogotá, Colombia, julio de 2019)

Aunque Organizaciones como la CCCM han colaborado para hacer posible la acreditación en labores de desminado, a reincorporados de las FARC-EP, muestran un pesimismo general con este grupo. Si bien apostaban a que fueran certificados para contribuir a las labores de desminado, todo parece indicar que se vislumbra “un escenario que se aproxima a la palabra fracaso”.

Una opinión similar nos mostraba el excomandante del grupo de Manejo de Artefactos Explosivos (Marte) del Ejército, y ahora representante de la ONG italiana de desminado *Perigeo*, el que grupos de reincorporados hagan labores de desminado no lo ve tan factible, pues como nos comentó en la entrevista que le realizamos, “usted no puede ser juez y parte, usted no puede haber sembrado las minas y después quitarlas” (Representante de la ONG *Perigeo*, conversación, Bogotá, Colombia, julio de 2019). Esto permite entender el que no se les haya facilitado certificarse como des-minadores a antiguos miembros de grupos guerrilleros que en el pasado hubieran puesto estos artefactos.

Desde el punto de vista de sus experiencias, respecto al presupuesto de asistencia para con este grupo de población afectada, el director de CCCM nos comentó que:

La letra de la Ley es distinta a la realidad y la distancia que la separa es enorme...hemos visto que los recursos que se disponen institucionalmente para atender a las personas que han sido afectadas por minas son insuficientes, la realidad, es que las víctimas siguen teniendo problemas; un país de renta media como Colombia, no ha podido atender de manera efectiva, eficiente, con la mejor

calidad a cuatro mil personas afectadas por las minas... pero es complejo, si me dicen: hay cinco afectados de MAP y doscientos desplazados, ¿dónde pongo los recursos? Hay que buscar políticas públicas que logren ganar eficiencia (Director nacional de la CCCM, entrevista, Bogotá, Colombia, julio de 2019).

Para resumir el panorama visto desde esta Organización de la sociedad civil, en relación con las personas afectadas por MAP de zona rural, se comprende como un escenario de incertidumbre, fundamentalmente por el incumplimiento estatal para con este grupo de población, sumándose otros factores del conflicto armado. Algo similar ocurre con las situaciones de desminado, pues a los grupos históricos de la beligerancia, se suman otros grupos que no necesariamente tienen consigna política, pero que también están usando el artefacto. Podríamos agregar, según lo comentado por el director de la Campaña, que el terminar con las minas depende de múltiples factores de confrontación, que en unos casos han crecido y en otros se han controlado.

Desde las experiencias de las Organizaciones civiles, nos permitieron conocer de casos donde las personas no cuentan con registro de cédula de ciudadanía, haciendo más complejo cualquier posibilidad de reivindicación de integridad o asistencia con la entidad asignada. Muchos de los trámites reposan en entidades de gobierno en la capital, sumando los extensas horas y costos que hacen imposible el traslado.

Para terminar este apartado desde el punto de vista de Organizaciones no oficiales, podremos aproximar una conclusión diciendo que existe una ausencia estatal experimentada por las personas afectadas y que ha sido complementada por roles asistenciales de las Organizaciones no gubernamentales, que han acompañado sus procesos de orientación jurídica o acompañamientos en los trámites. Como lo dieron a conocer las conversaciones de campo y como lo han mostrado aportes recientes, las personas afectadas han expresado reconocimiento a la labor de ONG's como: Comité Internacional de la Cruz Roja –CICR–, Handicap y Halo Trust y locales

como la CCCM, la Pastoral Social o la Fundación tierra de paz. La desconfianza frente a las entidades de gobierno en procesos de asistencia y rehabilitación, son notables y en alguna medida progresivas (CNMH y Fundación Prolongar, 2017).

Una de las conclusiones que nos permiten las entrevistas - y que lo reafirman el grupo de personas afectadas en el territorio-, es que estas Organizaciones, con procesos de acompañamiento de varios años, les han permitido mayor credibilidad y legitimidad en muchos territorios lejanos, contrario a lo que ha sucedido con organismos de gobierno, de quienes reflejan una imagen desacreditada, sobre todo, por personas afectadas-MAP en territorios distantes con ausencia estatal.

Finalmente, respecto a la inasistencia estatal, según los puntos de vista de quienes han contribuido al presente trabajo, se comprende una sensación generalizada de incumplimiento, adicionando que, estas personas “se sienten abandonadas ante la precaria atención y los obstáculos burocráticos, el 70% de las personas sobrevivientes pertenecen al estrato uno y el 71% de los mismos están afiliados al SISBEN” (CNMH y Prolongar, 2017). Organizaciones no oficiales se postulan como orientadores básicos, sobre todo en los territorios distantes en los que el Estado no hace presencia, se comprende que han hecho las veces de Estado, suministrando información, educación de riesgo de MAP o la orientación jurídica, no obstante, con considerables limitaciones.

3.2 La Espera Como Forma De Regulación En Afectados MAP Y Los Procesos De Verificación

En el segundo capítulo, esbozábamos los diferentes niveles de *espera* a los que se han visto sometidas las personas que reclaman una ayuda por afectación de MAP, esperas indeterminadas llevadas hacia procesos tenues y agotadores que en su totalidad resultan desconocidos. Aunque la

ley contemplara un límite de tiempo para notificar las solicitudes relacionadas con el auxilio, de no hacerse prescribiría el caso, que es lo mismo a un vencimiento del derecho a la reclamación, el mismo desconocimiento en las personas de la caducidad de tiempo para demandar y las acciones erróneas de proceder jurídico, han conformado una especie de *realidades inacabadas de espera*. Al mismo tiempo, los procesos interrumpidos por el distanciamiento con la ciudad no parecen los más complejos, como logramos conocer de la conversación con el grupo de mutilados, cuando se suman casos de personas que no saben leer y que, al desconocer la respuesta jurídica de reclamación hecha, ha llevado a esperas de ocho a once años sin solución alguna, constituyendo expectativas de respuestas inacabadas.

Apostando acotar el objetivo específico 2 de nuestro trabajo, que busca comprender la manera en que han asistido a estas personas desde las entidades estatales, se podrá ver los reiterados trámites o procesos de espera a los que se han aventurado. Como hemos visto de este fragmento de población, se dirá que desde la práctica no existe un *esperante* ejemplar; estas relaciones de espera entre las personas y las entidades de gobierno bajo el modelo “*paciente*” (Auyero, 2012), en sus características más reiteradas han sido de cansancio, irritación o abandono del proceso. Cabrá definirlos como un grupo que anhela conseguir la asistencia solicitada, conformándose como *cuerpos dóciles* a la espera de un reconocimiento de víctima en relación con las oficinas de gobierno que, en el mejor de los casos, distribuyen ayuda y atención tan sólo a una parte. Si apelamos a la imagen de *docilidad*, Foucault (2018) nos indica que, se unen el cuerpo analizable con el cuerpo manipulable; es dócil un cuerpo que puede ser sometido, utilizado, transformado y también perfeccionado. Además, señalará que, en su control minucioso se busca trabajarlos en sus partes, ejercer una coerción débil sobre él, un cuerpo dado hacia la economía y con una coerción ininterrumpida. Desde este esquema, como hemos visto, se habrán logrado

constituir un grupo de población mutilada que, no solamente es sujeta a un dominio sobre su cuerpo, sino también, es sujeta a una manipulación calculada de sus tiempos de trámites y sus comportamientos: una relación de dominación articulada por la obediencia, la espera y la utilidad.

Como nos dejaron conocer en el terreno, el hecho que eventualmente concedieran ayudas a algunos, ha sido también detonante o aliciente para que las personas que aún no la han recibido continúen apaciguadamente el proceso. Como nos comentaban: “yo esperaba que (...) a mí también me saliera, si al compañero mío se la dieron...”; algo parecido ocurre con las esperas relacionadas a las calificaciones porcentuales que habilitaban la indemnización por discapacidad, escuchar de un caso aprobado, genera aliciente a quienes siguen intentándolo. Sobre dichas experiencias, estas personas mutiladas se verán sometidas a una manipulación de sus tiempos y actividades al continuar con el trámite.

Si comprendemos estas maneras de espera desde la *docilidad*, cabe indicar que se inscriben en lo que Foucault llamará una *mecánica del poder*, definida de una manera en la que, se puede apresar el cuerpo para que opere como se quiere, entendida como una multiplicidad de procesos, de origen diferente, de localización diseminada; técnicas minuciosas, o más bien, toda una nueva *microfísica del poder* que no ha cesado, como si tendieran a cubrir el cuerpo social entero (Foucault, 2018). De otra manera, funciona como acondicionamientos de entidades de gobierno sutiles o dispositivos que obedecen a inconfesables economías; situados no sólo en la solidaridad de un funcionamiento, sino en la coherencia de una táctica.

Un ejemplo que podremos retomar, son los requerimientos para acceder a una “Ruta de Atención Integral”, personas que son adentradas en toda una *técnica de verificación*, un nivel escrupuloso de revisión en forma tal que, no solo se les sitúa, sino que se les clasifica, y dado el caso, se les rechaza y por tanto *revictimiza*, generándoles penurias permanentes y debilitadoras.

No obstante, debemos comprender que, si estas personas en condición de mutilados se relacionan con las oficinas de gobierno, las formas de experimentar el poder no son de una forma enfática, no es de una manera directamente violenta o de muerte directa. Se aproximan más bien, de una manera burocrática a “un poder modesto, suspicaz, que funciona según el modelo de una economía calculada pero permanente. Humildes modalidades, procedimientos menores, si se compara con los rituales majestuosos de la soberanía o con los grandes aparatos del Estado” (Foucault, 2018, p. 199). Sin embargo, son los que van a infiltrar hacia formas amplias, imponiendo sus procedimientos en contextos más recientes. Estas orientaciones como se han visto nos han de situar al mismo tiempo, en unas formas de violencia no directa.

En relación con la esquemática expuesta, comprendemos que nuestro grupo de población de interés, es también un grupo de personas, que han sido individualizadas, sujetos a procesos de verificación extensos de las condiciones que habilitan o rechazan el reconocérseles como víctimas y ser asistidos; de manera que se conforman de acuerdo con los métodos tradicionales de la documentación administrativa: las citas programadas, exámenes requeridos, derechos de petición diligenciados, historial clínico, aunque con técnicas e innovaciones renovadas, cambiantes, adaptables. Los casos hallados en el territorio nos mostraron, por ejemplo, que, en las solicitudes de prótesis u órtesis, requeridos por los efectos de la amputación, la alta demanda de estas piezas artificiales que facilitan la movilidad, ha hecho que las verificaciones sean cada vez más rigurosas por no decir exageradas. En consecuencia, su atención pende de un historial documental que inspecciona y reposa en entidades estatales como la Unidad de Víctimas, ya habiendo mencionado la conocida dificultad que implica acceder a esta última instancia.

Por lo que se refiere a las personas afectadas, reconocidas bajo un estatus de víctima, se espera que sean llevados a acceder a través de la Ruta de Atención Integral en distintas etapas:

atención pre-hospitalaria, de urgencias, hospitalaria, funcional, integral (educativa, laboral, social); tal es el caso de una de estas fases, la de rehabilitación funcional, cuya intervención y evaluación es realizada por un equipo interdisciplinario que, en términos ideales:

debe estar involucrado en la atención de las personas desde la identificación del caso hasta alcanzar los objetivos de funcionalidad propuestos (...) a partir de los resultados de una evaluación funcional, que se concentra en definir el diagnóstico funcional con base en las deficiencias, limitaciones, restricciones, potencialidades y expectativas de la persona con discapacidad. (Ruta de Atención Integral, 2016)

De manera que, dichos equipos interdisciplinarios se esperaba que pudieran actuar no sólo en el ámbito hospitalario o ambulatorio, sino también, proporcionando un seguimiento domiciliario de la persona tratada, todo un intento por reintegrarlo a la utilidad; donde han sumado propuestas distantes de toda realidad, a tal punto de situar la manera de proceder con estas personas, a través de la tele-rehabilitación/telemedicina¹⁴. Estas propuestas, contrastadas con una brecha digital y la realidad de estas personas que se encuentran en territorios rurales, evidencian un proceso de rehabilitación inexistente.

Se esperaba que un equipo interdisciplinario de rehabilitación funcional, pudiera lograr que estas personas en condición de discapacidad, tuvieran una adecuada inserción en sus roles laborales a partir de conocimientos y habilidades; una *economía positiva*, una utilización del tiempo creciente, procurando personas disponibles, progresivamente más útiles (Foucault, 2018); esto quizá explicaría que, la cartilla de “inclusión social” de personas afectadas, dada para guiar a los servidores públicos y al personal del área de la salud, tenga que ver extensamente con el rol laboral y ocupacional de la persona afectada.

¹⁴ Ruta de Atención Integral para Víctimas MAP/MUSE. Etapa 4. Rehabilitación Integral, 2016, p. 18.

Por lo tanto, la historia clínica, parece convertirse en un documento inevitable para las personas que busquen tener una atención oportuna; lo que ha permitido perfilar y clasificar al afectado en relación con la condición de daño valorado, así como los posteriores procesos de intervención o trámites administrativos que habilitan el esperado pago de indemnización por discapacidad. A su vez, ha inscrito en la persona a requisitos como: el número de historia clínica, servicio de ingreso, motivo de la consulta, enfermedad actual (condición evidenciada, alguna relación con la mutilación, interpretación médica), revisión por sistemas del motivo que originó la atención, antecedentes, examen físico, diagnóstico, plan de tratamiento, número de registro del médico que diligencia el documento, suministro de medicamentos indicando: dosificación, frecuencia y tiempo.¹⁵

Como hemos venido notando, el reconocimiento mismo de víctima por MAP ha ingresado en un proceso de examinación, verificación, una variedad de criterios que ameriten que la persona mutilada sea reconocida como víctima; toda una acción documental del examen –médico y administrativo– que tiene por objeto establecer la veracidad y así permitir el tratamiento asistencial. Como ejemplo, si quisiéramos entrar a la “reparación individual administrativa” (indemnización, restitución, rehabilitación etc.), primero los organismos de gobierno tendrán que indagarle y situarle, con documentación, si es o no víctima de grupos armados y “allegar elementos de juicio sobre la veracidad de la afectación” (Decreto 1290, Art. 24). Se tendría que verificar/solicitar la presencia del afectado en el lugar dónde ocurrieron los hechos, presentar la denuncia o puesta en conocimiento de lo sucedido ante cualquier autoridad - judicial, administrativa o policial dentro del año siguiente a lo ocurrido-, declarar la situación de orden público en el lugar donde ocurrieron los hechos, si había o conocía la presencia de grupos armados,

¹⁵ Requisitos resumidos de historia clínica conservada por la entidad. *Ruta Atención integral*, Anexo 6, 2016, p. 33.

procurar que esta persona afectada se le incluya en informe de prensa, radio o televisión u otro medio de comunicación “que hubiera dado cuenta de los hechos”, incluir a la víctima en informes de policía u organismos de inteligencia, así como que indique, dado el caso, si él o su familia tendrían enemistad con algún integrante de grupos armados o bien que logre indicar a qué se dedicaba en el momento de los hechos.¹⁶

De manera que, en caso de que se le reconozca, las personas afectadas por MAP han pasado por una *técnica de examen*, que asegura, fija, inspecciona, procura mantenerse informado de la condición de salud de quien ha de intervenir; una examinación que se convierte en condición de comprobación y garantía, para la atención o el rechazo ante las solicitudes hechas. Foucault (2018) referiría, como hemos visto, que el esquema del examen hace entrar la individualidad en un campo documental; deja tras él un archivo entero, minucioso, que se conforma al ras de los cuerpos y de los días. Además, encontró que sus procedimientos han ido acompañados de un sistema de registro intenso y de acumulación documental, conformando un *poder de escritura*. En esta misma línea, comprendemos a este grupo de personas afectadas por MAP, donde se les sitúa en una *red de escrituras*, se les introduce en un espesor de documentos que los captan, los inmovilizan, los inspeccionan, y que para ser asistidos, los hace referirse a una imagen que dan de sí mismos como *mochos* o mutilados.

Visto desde este esquema de *examen*, en correlación a la innovación de la “acumulación de los documentos, su puesta en serie, la organización de campos comparativos que permiten clasificar, formar categorías, establecer medidas y fijar normas” (Foucault, 2018, p. 221), se suman técnicas particulares que han hecho posible su permanencia, e innovaciones que concierne a los métodos de identificación, señalización o de descripción: un registro que en tiempo y lugar que

¹⁶ Decreto 1290 de 2008, Artículo 24. Publicado en el Diario Oficial 46.968. Bogotá, Colombia, 2008.

identifica eficazmente. Como nos menciona Foucault, las instituciones analíticas funcionan como grandes laboratorios para los métodos escriturarios y documentales; priorizando el cuidado de los registros, su especificación, los modos de transcripción, la transmisión de sus datos a organismos de centralización, sin dejar desapercibido la aprehensión de la contabilidad de enfermedades y su tratamiento.

Por lo tanto, –al menos en lo que concierne a la asistencia médica de este grupo de afectados–, al lograrse un registro general pueda localizarse a cada individuo y puede repercutir en cálculos precisos y en la caracterización de hechos colectivos bajo procedimientos generales en su conjunto. Foucault encontró que es la individualidad misma, la manera en que se puede describir, juzgar, medir y comparar a un sujeto en relación con otros; simultáneamente al que hay que encauzar, aceptar, clasificar o excluir. Por consiguiente, cada expediente que conforma un “caso” de cada solicitante, funciona como un mecanismo que procura orden, ubicación de la condición y trayectoria personal y que, a la vez, permite la decisión sobre su atención o no.

Desde un aspecto más general, se constituyen procedimientos correlativos en dos sentidos: a partir de las oficinas de gobierno que extienden requisitos puntuales para establecer la llamada reparación “integral” y, por otro lado, desde las personas afectadas por MAP que conforman un grupo a la expectativa de compensación; de estos dos se desprende que, respecto a estas personas, las de mayor insistencia, las más pacientes, quienes se muestren más obedientes, por tal caso, las más disciplinadas, sean quienes tengan el privilegio de acceder a la reparación. Además, esto nos indica, unas funciones disciplinarias que, no solo reposan en las oficinas de atención a víctimas que distribuyen socorros, sino también, es representada y mantenida continuamente como engranaje por las personas que asumen trámites en sus distintos niveles. Visto de esta manera, la *disciplina* se nos representa como un tipo de poder, una modalidad para ejercerlo con determinadas

personas, implicando, además, técnicas, formas de proceder, diferentes niveles de aplicación; en términos generales, toda una tecnología de dominación con este grupo de personas (Foucault, 2018). De ahí que comprendamos, personas dóciles, aunque cuerpos deteriorados, que entran a ser regulados por una serie de mecanismos dados a la espera; y que también, dentro de su transcurrir los posibilita, adquieren maneras de negociar, técnicas o saberes de proceder con intermediarios, buscando disminuir los tiempos de expectativa.

En este orden, de lo que trata es de una población MAP desafiada y que, dado caso se les reconocieran como víctimas, hacen parte de *distribuciones calculadas* del gobierno en atención a lo que parece ser estrategia de menor costo posible; habrá que mirarlo, no tanto como una lentitud administrativa en efectuar una atención, sino quizá, como trámites extenuantes en sus distintos niveles, situados intencionalmente para que la dificultad de adquirir la ayuda reclamada sea mayor. En este orden de ideas, como hemos visto, lo referimos a tácticas de dominación comprendidas desde tres criterios: un ejercicio del poder lo menos costoso posible (económicamente por el escaso gasto; políticamente por su discreción y la escasa resistencia que suscita); haciendo que los efectos alcancen un máximo de intensidad y extendiéndose lo más lejos posible; en suma, aumentando a la vez la docilidad y la utilidad (Foucault, 2018).

Requerimientos exactos que se convierten en diligencias inconclusas, todo un procedimiento complejo y calculado del sometimiento a este grupo de población. En tal sentido, se comprenden las relaciones entre las entidades de gobierno y estas personas de la manera más discreta posible, no exclusivamente en manifestaciones de inconformidad debido a una condición de incumplimiento de la Ley, sino también, en procesos, en trámites, en requerimientos que llevan a obedecer si de ser escuchado se trata, en habilidades al reclamar, indemnizaciones otorgadas, trámites difusos, esperas irritantes que, en muchas ocasiones, sólo terminan con la muerte.

Podemos agregar también, que el lenguaje de la ley, que proyecta la igualdad, sería al mismo tiempo para estas personas confuso, irreal, inadecuado. Los procedimientos formales reclaman a los involucrados un correcto uso de tiempos, de conceptos o despachos de gobierno a acudir, condenando a muchos de estos casos esencialmente al rechazo. De acuerdo a la información recabada en campo, cuando el caso prescribe y la posibilidad de reclamo caduca, se suma la imposibilidad económica para apelar mediante un abogado.

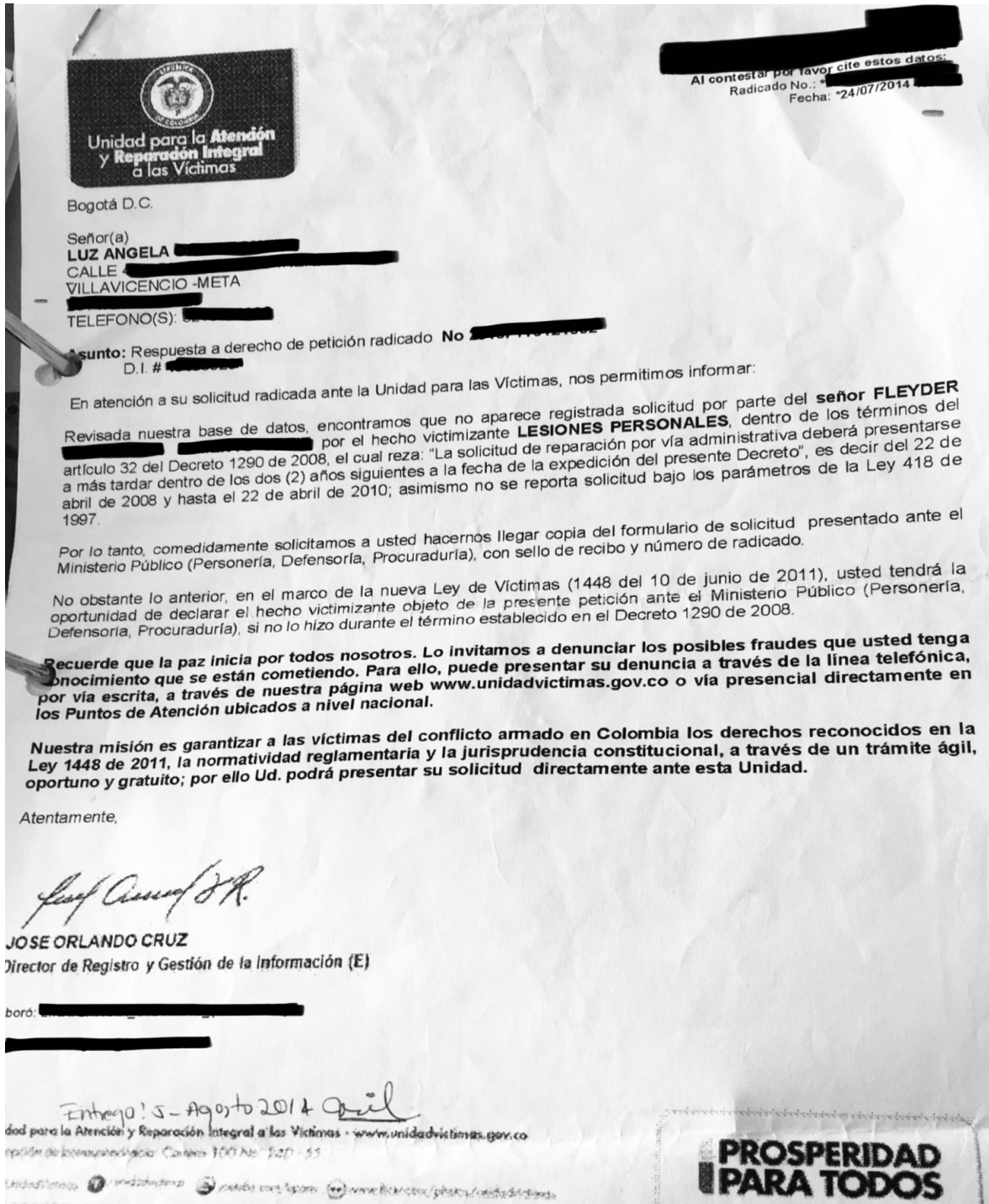
Debemos comprender, que el evento de la mutilación es un fenómeno insospechado, las dos características de afectación por MAP son, el anonimato de quién instala el artefacto y la autoinculpación, activada por quien sufre sus efectos.¹⁷

De los aspectos que hemos intentado destacar, han sido, no tanto los casos de personas afectadas por MAP que les han reconocido una asistencia/reparación; más bien, lo sucedido con quienes han conformado un grupo de población condenada hacia el rechazo. De esta manera, organismos de gobierno que han reclamado a estas personas un correcto proceder, han convertido las solicitudes pertinentes en incorrectas, rechazables.

Si tomáramos el ejemplo del programa reparación individual por vía administrativa (Decreto 1290 de 2008), a cargo de la Unidad para las Víctimas; como podemos ver en la figura 1, la entidad advertiría de peticiones erróneas por causas como, exceder el límite de tiempo establecido para declarar la afectación, no usar la instancia indicada en los parámetros de otra ley, además, encaminando a estas personas en otra instancia más compleja de reclamación, bajo la oportunidad de la Ley de Víctimas y concurriendo con una población general afectada por distintas situaciones.

¹⁷ *La Guerra Escondida: ¿cómo oponerse a una agresión que no tiene rostro?* p. 343. Bogotá, 2017.

Figura 1. Respuesta de Unidad para las Víctimas a derecho de petición, solicitado por persona afectada



Fuente: Documento personal. Persona afectada por MAP. Bogotá, Colombia, 2019.

Comprendemos que los trámites a los que se ha visto sometido este grupo de población, se constituyen de maneras discretas, todo un requerimiento de expedientes, exámenes y solicitudes que obligan a estas personas a interactuar con intermediarios, si no se quiere desistir. Comprendidas como técnicas políticas, son las mismas personas quienes hacen parte de la distribución de auxilios y que se les sitúan en una verificación y registro permanente. Comprendemos lo que sería una dinámica de entidades de gobierno que han proyectado asegurar la reparación de una parte del grupo afectado, a la vez que rechaza a otra en condición no menos precaria y situada como no-víctimas por no cumplir los criterios jurídicos para constituirse como afectados de MAP.

Desde la ley 1448 de 2011 y su asistencia integral, se estableció la forma jurídica general que dice garantizar un derecho reparador en principio igualitario; comprendemos que, sumado a este campo normativo, ha estado de modo subyacente una serie de procedimientos “menores”, mecanismos cotidianos y esencialmente *in-igualitarios* de una realidad permanente que experimenta este grupo de afectados. Aunque la ley expidiera el reconocimiento por la condición de víctima por MAP, el sólo hecho de acceder a tal condición es dispendioso. La repetición en número de casos o voces individuales conocidas en campo es síntoma de una dificultad colectiva a la que se enfrentan estas personas; lo que han experimentada en las oficinas de gobierno desde sus interacciones de diligencias cotidianas, ha sido principalmente la extenuación, el desaliento y un incumplimiento generalizado.

Por otro lado, si entendemos a estos procedimientos como técnicas de *sujeción útiles*, lejos de ser una práctica meramente negativa, que sólo arroja hacia el rechazo a un grupo de personas afectadas, por ruines que parezcan, se dirá que tienen efectos positivos; también ha procurado ser una forma de asistencia eficiente, logrando designar un estipendio económico a quienes sí se les

habilita. Un testimonio en campo nos permitió ver la utilidad de las esperas cortas en la obtención de su indemnización –de dos años en su caso–, si se le compara con casos de doce o trece años de expectativa. Por lo que también, se trata de un grupo de personas que “*saben* por experiencia que para obtener la tan necesaria “asistencia” tienen que demostrar que se lo merecen esperando” (Auyero, 2012, p. 24). Por otro lado, comprenderán en qué momento exaltar su condición de víctima y en cual apaciguarla, ante quien exhibirla y si de aquel organismo oficial/no oficial ya recibió ayuda, no recalcarla. Se agencian en coordinación de personas afectadas que buscan orientarse entre ellos mismos, esperando una reparación económica que al final es asignada a los más dóciles, quienes mostraron más interés o “aguante” ante las inmediaciones del trámite o quienes más acudieron a la ayuda de intermediarios. Incluso importa señalar desde una experiencia percibida en el terreno, la manera como se constituyen en relación con la mutilación; tal es el caso, que se llamen a sí mismo *mochos*. Autodenominarse con este apelativo les representa afectividad, amistad, designa confianza para quienes conforman el grupo; sin embargo, la misma nominación usada por un externo, nómbreselo de esta manera, es muestra de irrespeto, un menosprecio ofensivo que puede desatar el desagrado general del grupo.

Por lo tanto, es una comunidad que logra agenciarse como víctima desde las mismas experiencias de demandas en las que se han organizado, los sucesos de rechazo ante la reclamación dada y de los que también han aprendido a negociar porcentajes de demanda. Esto nos mostrará que se organizan y aprenden a tramitar la ayuda con intermediarios o bien, a solicitar ayuda ante las Organizaciones civiles que se les presenten.

Llegados a la parte final de este apartado, necesitamos comprender, que un acercamiento a estas personas ha sido, no tanto desde los documentos legales –de por sí discontinuos– que los

definen; sino desde las experiencias individuales que en el terreno han encarnado un punto de vista general.

3.3 Inasistencia Estatal: El Rechazo Hacia La Muerte Y Condición De Abandono

Dado que se trata de personas en condiciones de existencia mutiladas mayoritariamente habitantes rurales, algunos sin registro de cédula de ciudadanía, con escasos niveles escolares, y que entran a ser regulados mediante trámites que los habilitaría como víctimas para una posterior retribución económica. Se sitúan en un contexto doble en el cual, a unos se les auxilia y otros son arrastrados al rechazo. Postulamos lo que sería, un grupo de población participe de una gestión calculada desde organismos de gobierno, con procedimientos, registros y trámites documentales, que han generado esperas prolongadas, que comprendemos como muertes lentas, extendidas o un morir permanente. Como hemos visto, por un lado, se trata de un grupo dócil, obediente, que puede aguardar paciente a cambio de un reconocimiento de víctima y por el otro, una población con hartazgo de procesos legales, que abandonan el trámite por la negación vivenciada. De manera que, hablamos de un grupo de población que se le rechaza, cuya espera en muchos casos termina con su muerte.

Foucault, en la última parte de *La voluntad de saber* explicaría un proceso de la sociedad moderna en el que, la vida del ser humano se ha convertido en el centro mismo de la política. En primer lugar, tomaría el poder soberano en su forma antigua, para mostrar que no ejercía un derecho sobre la vida, sino poniendo en su accionar el derecho de matar o impidiéndolo. Nos recapitulaba entonces, no tanto un derecho postulado como de “vida y muerte” sino en realidad, derecho de *hacer* morir o *dejar* vivir. En todo caso, vida y muerte eran derechos efectivos de la voluntad soberana y, como nos lo recordaba, se ejercían de manera desequilibrada, siempre del lado de la muerte o un derecho de la espada (Foucault, 2006). Posteriormente adentrándonos en

las transformaciones de los *mecanismos de poder*, como hemos visto en su esquema, un derecho de muerte se desplazaría hacia un complemento de un poder ejercido ahora sobre la vida, que procura administrar en su totalidad; una muerte que, en su reverso, ahora es un derecho de asegurar la vida, mantenerla, desarrollarla. En todo caso, un anterior poder de muerte parece ahora sobre la vida, ejerciendo controles precisos y regulaciones generales.

En este orden, comprenderemos que las instituciones y formas de gobierno modernas, se postulan como un elemento indispensable, desplazándose a tal punto que procuran mantener el poder sobre la vida en su totalidad, asegurarla, en términos generales regularla. De cualquier modo, se comprendería toda una disposición política requiriendo como blanco la vida misma, como nos indicaría Foucault (2018) respecto a estas formas de gobierno, “el viejo derecho de *hacer* morir o *dejar* vivir fue reemplazado por el poder de hacer *vivir* o de *arrojar* a la muerte” (p. 128), o más que reemplazado, complementado. De cualquier manera, todo un poder sobre la vida que como hemos visto en su fórmula, se habían desarrollado en dos polos diferentes y complementarios: uno centrado en el cuerpo como máquina, tomando de este su adiestramiento, aumento de aptitudes, docilidad, desde las disciplinas, toda una *anatomopolítica del cuerpo humano* y, por el otro, el *cuerpo-especie*, afectada por procesos de conjunto, *masificador*, a cargo de la proliferación, los nacimientos, la mortalidad, duración de la vida, etcétera; lo que el autor definiría como una *biopolítica* de la especie humana, es decir, lo que hace entrar a la vida y sus mecanismos en los cálculos explícitos del poder. Todos estos problemas vienen a ser tomados por controles reguladores, o lo que también llamará, la era de un *biopoder*, tomando a su cargo la vida misma en su totalidad. Como hemos visto, más que un poder de representación absoluta de la sangre, se encaminaría también hacia la *administración de los cuerpos* y la *gestión calculadora de la vida*.

Apelando al ejemplo de esta fórmula, comprendemos que se trata de grupos de población que se les incita a vivir y se les rechaza, se arroja hacia la muerte. Esto nos aproxima a comprender que, se conforman maneras de regular la población, en la que no es tanto causar la muerte directa sino más bien, conducirlos a muertes lentas, llevaderas, quizá soportables; visto de esta manera, apenas someras prolongaciones de esperas que llevarían a *vidas precarizadas*.

Al mismo tiempo, como indicaría Agamben (2016) dentro de la situación biopolítica del Estado moderno, se asiste a un desplazamiento y una ampliación progresiva, en la que la decisión sobre la vida se hace decisión sobre la muerte, esto es, de la *biopolítica* que se transforma en *tanatopolítica*, “esta línea ya no se presenta hoy como una frontera fija (...) es más bien una línea movediza tras de la cual quedan situadas zonas más y más amplias de la vida social” (p. 155), caracterizada por una intrusión de los principios biológicos-científicos en el orden político.

Bajo esta propuesta, la relación de los organismos de gobierno con la población, parecen apuntar a un poder que se ejerce positivamente sobre la vida, procurando administrarla, aumentarla, intervenir en su alimentación o conocerle en sus patologías, sumando así, la manera de ejercer controles precisos y regulaciones generales (Foucault, 2018). Bajo este orden de ideas, entendemos entonces, la expansión de políticas –o tecnologías políticas– que administran grupos de población, dando una regulación sobre sus condiciones de vida, de permanencia, de existencia, aunque, rechazando a una parte, a cambio de asistir a otra. Formas políticas que tienen como función tomar la vida, incitarla: ya fuera un derecho a la vida, la salud, la atención médica, la reparación, y más que un poder en su brillo de muerte se aprovisiona de mecanismos correctivos, de habilitación y rechazo, para entrar en lo que serían tareas reguladoras en grupos de población específicos.

Estos resultados nos conducen, a lo que Foucault (2018) sugiere como una manera de gobierno “cuidadosamente recubierta por la administración de los cuerpos y la gestión calculadora de la vida (...) técnicas diversas y numerosas para obtener la sujeción de los cuerpos y el control de las poblaciones. Se inicia así la era de un *biopoder*” (p. 130). De otra manera, técnicas de asistencia a un grupo de población que, en su sentido inverso, conformaría una inasistencia estatal.

Si tomáramos estas reflexiones como modelo de orientación para el tema de esta tesis, podríamos agregar que, se trata de un grupo de población-MAP del que se les incita a vivir, a su vez que, son llevadas a condiciones de abandono inacabado. Se conforma un grupo de personas involucradas, mutiladas, que parecen atravesar una forma de muerte permanente; si sirviera la analogía con la endemia, se les trata burocráticamente no tanto en fenómeno transitorio y resuelto, sino como procesos inacabado, comprendidos y tratados más bien como factores permanentes, duraderos, con costos económicos tanto por lo que dejan de producir, como por los cuidados que pueden requerir; en suma, grupos que vivencian una muerte permanente que se desliza sobre la vida, la desgasta constantemente, la disminuye y la debilita; aunque sin representar una muerte inmediata (Foucault, 2006). Desde esta lectura, comprendemos que hay personas en diversos territorios, que persisten en los procesos de espera, a pesar de su debilidad y en último caso - aunque mantenido en el transcurso mismo-, de su eventual muerte.

De otro modo, si esbozáramos la característica central de estos organismos de gobierno dados a la regulación, además de posibilitar instituciones asistenciales de aceptación a unas personas y negación a otras; también generan la conformación de mecanismos sutiles como los trámites, solicitudes y esperas, que en términos generales se pueden entender como fórmulas económicamente más racionales. En función de este planteamiento, que Foucault recapitulaba, como la tecnología del poder sobre *la población*; se aprecia no tanto un poder absoluto, dramático

en su forma antigua, consistente en un hacer morir; sino más bien, encauzando la vida misma de una población que se pretende regularizar, una incitación continua a la vida, a la vez que, en un grado necesario se le deba rechazar. Tomando su aporte y aplicándolo a nuestro caso, estas regulaciones también son maneras de dar muerte, no solamente entendidas asesinato directo, sino como formas indirectas de dejar morir. El hecho de exponer a la muerte, multiplicar el riesgo de muerte de algunos o de cualquier manera, la exclusión, el rechazo, comprendido también como un rechazo hacia la muerte; todo un proceso agotador de tramitación *regularizadora* para con una población afectada, los arrastra también a unas formas de muerte permanente, anteceditas y continuadas por el tiempo de espera.

En la primera parte del *homo sacer*, Agamben (2016) recapitulaba la contradicción que se generaba respecto a la vida en la que, tanto que estuviera prohibido violar la sacralidad de una persona, a su vez fuera lícito, darle muerte; como nos recordaba, al tiempo que sancionaba la sacralidad, se declaraba no punible el hecho de que se le diera muerte a la persona, llevando a asumir desde estas formas de gobierno significados opuestos. De cualquier manera, como lo comenta, “la vida insacrificable y a la que, sin embargo, puede darse muerte, es la vida sagrada” (p. 108). Aproximando así una condición del *homo sacer*, comentará cómo la vida, ha sido llevada a una esfera política, a su vez, un poder soberano que no ha dejado administrar la muerte, ahora en un sentido de vida y del que, genera vidas en su forma más desprovista, sin reconocimientos y dados hacia condiciones de existencia precarizadas de asistir a unos a cambio del rechazo de otros. En este sentido, agregaba el autor la sacralidad de la vida que hoy se pretende hacer valer frente al poder soberano como un derecho humano fundamental en todos los sentidos; expresa, por el contrario, en su propio origen la sujeción de la vida en un poder de muerte y su irreparable exposición de la relación de abandono (Agamben, 2016, p. 109).

Lo que se puede comprender bajo este esquema es, cómo la vida en sí es dada y expuesta a recibir la muerte al estar incluida en el orden político mismo. Este sería el sentido del *Homo sacer*, una situación en que la vida queda absolutamente expuesta a la muerte y a la vez inscrita en el orden político.

Podemos decir entonces que, este grupo de población afectada por MAP que son rechazados, son abandonados a su suerte, constituyéndose en población reducida al estatus de *Homo sacer* desde el punto de vista del Estado Colombiano.

CONCLUSIONES

Nos hemos interesado en reflexionar las condiciones de asistencia estatal de un grupo de personas afectadas por la MAP en territorio colombiano. Estas personas se ven involucradas por un artefacto explosivo que comprende cuatro características: (i) no es mortífero, su diseño busca mutilar más que matar, (ii) hay anonimato al instalar, diluye para el afectado un responsable directo, (iii) es activada por la propia persona, creando generalmente autoinculpación y (iv) el artefacto puede durar muchos años activo en un terreno. De este grupo de afectados diremos que, desde los mismos textos jurídicos le conforman *mecanismos reguladores* que mantienen un promedio y aseguran la compensación a una parte dirigiéndolos a determinados requisitos para ser atendidos. De manera que, los casos conocidos de las personas expresan una situación de abandono con requisitos burocráticos que les genera grandes inconvenientes. Esperando contribuir un aporte en la discusión del tema, a continuación, trazamos las conclusiones generales.

- Este trabajo ha buscado mostrar las situaciones de asistencia estatal, desde las experiencias conocidas en el territorio con un grupo de personas afectadas-MAP; hemos integrado el acercamiento a campo con dos actores adicionales de igual relevancia (a) los Reincorporados de la guerrilla ex-instaladores del artefacto y (b) dos Organizaciones no gubernamentales – ONG– que han ejercido tareas orientadoras con esta población. Los puntos de vista que logramos reconocer y nos sirvieron de aportación, son bosquejos preliminares en este trabajo; reiteramos como dificultad preponderante la falta de tiempo en el estudio de campo, sin embargo, la apuesta fue intentar descripciones lo más aproximadas a esa realidad.
- Aunque los primeros casos de personas afectadas-MAP en el país son reportadas desde 1970, fue tema de consideración hasta la década de 1990 y de discusión hasta los 2000. El panorama

jurídico más inmediato para estas personas (Ley 554/2000 y Ley 759/2002) estuvo dirigido no tanto a la afectación y asistencia, sino que se ocupó más bien del carácter condenatorio implementando el régimen penal para quien utilizara el artefacto.

- La relación entre el instalador y la MAP, lo perfila como alguien responsable y le representa confianza dentro de la Organización, un escaso nerviosismo en su carácter lo posicionan como un instalador respetable. Desde una figura estratégica contra la economía del Estado, en lo referido a miembros del Ejército, interesa mutilar el cuerpo, no suprimirlo. El artefacto le permite a un instalador promediar un número de mutilados producido por mes. Si bien el *especialista* adquiere destreza para tareas de instalación, no lo excluye del riesgo; el respeto con la MAP remite a una fórmula que en la práctica es definida como: *el primer error es el último*.
- El aumento de personas afectadas-MAP, se comprende por las siguientes causas: (i) el incremento de confrontaciones entre grupos armados en los mismos territorios donde transitan, viven o trabajan las personas. Desde las incursiones militares activadas por el Plan Colombia, las organizaciones guerrilleras popularizan el uso del artefacto como forma defensiva, lo que en consecuencia llevó al aumento de personas mutiladas; (ii) guerrilleros –como en el caso de las FARC– a cargo de territorios minados, por razones externas o de muerte, dejaron terrenos sin ubicación precisa del explosivo –*minas perdidas*–; (iii) Personas que, en su propia necesidad de trabajar en estos territorios, el rehusarse a ser confinados, o bien ante la falta de credibilidad sobre un terreno con explosivos, ha dado como resultado un aumento de población afectada.–Se trata de personas que después de la afectación, continúan viviendo en zonas de riesgo del artefacto y en lejanías de la ciudad.

- La imagen reflejada de estas personas sobre las entidades de gobierno es de: incumplimiento y extenuación. Son personas que ceden sus casos a intermediarios a fin de ganar una reclamación jurídica por su condición de mutilado, pactan y aprenden a negociar con abogados que, al convenir con la persona un porcentaje de ganancia, garantizan poco tiempo de espera con el proceso de reclamación demandado. Es un grupo que se ha representado desde Asociaciones de Víctimas orientándose a sí mismos y que aprende a exaltar su condición de afectados, ante quien exhibirla o apaciguarla.
- En el transcurrir de las conversaciones con quienes aportaron a este trabajo, se puede ver que los afectados son adentrados en escrupulosas técnicas de verificación que buscan ameritar su condición de mutilado, situar a las personas con documentación para evaluar si es o no víctima, “allegar elementos de juicio sobre la veracidad de la afectación” (Decreto 1290, Art. 24). Se le sitúa, clasifica, rechaza, en consecuencia, se *revictimiza*. Son parte de los métodos tradicionales de la documentación administrativa: citas programadas, exámenes requeridos, derechos de petición diligenciados, historial clínico. En términos generales su atención, rehabilitación y reparación “integral” pende de un historial documental que reposan en entidades estatales.

HALLAZGOS

Hallazgos Capítulo 1

- Desde la búsqueda de los textos jurídicos, se encontró que: falta la implementación de una ley propia para afectados-MAP, son personas a quienes se les dificulta la posibilidad de acceder a una atención diferencial; las conversaciones conocidas exponen sus impedimentos para la asistencia general o peor, adentrados con el resto de la población a mecanismos de atención médica colapsados mediante el SISBEN. Sus reclamaciones de “reparación integral” son parte de lo dispuesto en la desacreditada Ley 1448 de 2011 o ley de víctimas, ingresándolos junto a otros grupos de población también afectados, quienes reclaman reparación desde otras circunstancias victimizantes.
- Mutilarse ha sido causa de desconfianza y sospecha de probable vinculación con una organización guerrillera: Ante las autoridades, *un mutilado puede ser representación de criminalidad*. Encontramos en las conversaciones en el terreno casos en que, después del acto de la mutilación, por el mismo miedo se decide no denunciar. Cuando son atendidos en el centro médico, las indagaciones de la policía son tantas, que pasaban de ser *afectados* a posibles criminales.

Hallazgos capítulo 2

- Descubrimos una definición y uso del artefacto distinta a la manejada en la Convención de Ottawa; la explicación de fabricación local lleva a la definición de mina *caza-bobo*. Diferente a la idea convencional y del imaginario general, el modo de instalación no se reduce a la tierra, se sabe de otros mecanismos: (i) *tipo enredadera*, detonada por una cuerda poco visible o, (ii) la *mina aérea*, con activación generada en el aire. El modo de uso y la manera de nombrarsele

dependerá de la Organización armada y la región. Según reincorporados FARC, las Fuerzas militares también instalan el artefacto explosivo como estrategia de desprestigio a Organizaciones armadas no estatales; coincidiendo con lo hallado en el informe del CNMH y Fundación Prolongar, el gobierno colombiano al firmar el texto-Convención, tuvo un logro político, haciendo que la opinión pública asociara la utilización de las MAP únicamente a organizaciones guerrilleras, absolviendo de responsabilidad a la Fuerza Pública.

- Se comprende un momento de crisis de legitimidad estatal: la desacreditada imagen del Ejército Nacional y la pésima relación con comunidades en varios territorios, condujo a que las personas accedieran a que Organizaciones armadas instalaran minas en sus territorios.
- La venta de información detallada del Ejército sobre incursiones militares les permitía a Organizaciones guerrilleras la instalación anticipada de minas en lugares específicos; en concordancia con lo que nos orienta el informe de *la Guerra escondida*, los afectados se han presentado en 491 municipios de los 1.122 que tiene el país.
- Desde el trabajo con nueve afectados por la MAP, de estas voces conocidas en el terreno, se encuentra un descontento generalizado por la atención estatal negada ante una condición de víctima que dicen reconocerles. Expresiones reiteradas en las conversaciones como: *toca demandar y esperar, no tenemos nada, o ponen muchos requisitos*, muestra lo que, a su entender, los sitúa en una condición de abandono. Existen experiencias de frustración por las negativas de apoyo solicitado, el desconocimiento de un lenguaje jurídico sobre sus condiciones hace que acudan a abogados – u otros intermediarios-, las esperas de reparación se aproximan entre ocho a once años. La ciudad distante y la escasa orientación sobre entidades concretas para emprender acciones, torna los casos complejos, por lo mismo, la búsqueda de

un intermediario que *se mueva en el medio*, permite mayor posibilidad de conseguir un reclamo.

Hallazgos capítulo 3

- La Ley 1448/11, Ley 100/93, el Registro Único de Víctimas –RUV–, y la Ruta de Atención Integral, son instrumentos de gobierno *regularizadores* que determinan que porción de esta población es asistida. Ser mutilado no es garantía de acceder a la condición de víctima, los más *pacientes*, los más disciplinados, o *quien mejor se mueva*, accede al estatus de víctima/reparación. Son políticas que administran a este grupo, regulando sus condiciones de vida, de permanencia, rechazando a una parte, a cambio de asistir a otra. Son personas que persisten en procesos de espera, de debilidad y en último caso, aunque mantenido en el transcurso mismo, procesos de muerte.
- Las relaciones con el Gobierno a través del trámite y el tiempo de espera toma la forma de muerte lenta, indirecta, se aproximan más bien, a una forma burocrática de la muerte; de esta manera se comprende lo que Foucault (2018) determinaría como “un poder modesto, suspicaz, que funciona según el modelo de una economía calculada pero permanente”.

REFLEXIONES GENERALES

En este trabajo, nos hemos adentrado a una población afectada a causa de las minas antipersonal-MAP usadas en la confrontación armada en Colombia. Sin un acercamiento en la discusión de quiénes, si el Ejército o qué Organización es responsable en mayor medida, nos ha interesado el grupo de afectados que queda después de la mutilación y que se suman a relaciones de reclamación ante el Estado. Inicialmente cuando empezábamos a reflexionar la importancia de un acercamiento con estas personas, concluimos que los aportes de otros actores también involucrados, podían ser de mucha ayuda; ahora, en retrospectiva y pese a los pormenores vivenciados para poder incluir otros puntos de vista, se podrá decir que hicimos un acercamiento en tres niveles: (a) con la revisión documental sobre los presupuestos jurídicos que los involucra: lo que atañe a sus derechos; (b) desde reincorporados de la guerrilla ex-instaladores: apostando por otra respuesta sobre el aumento de afectados-MAP y (c) con las Organizaciones de la sociedad civil: quienes se suman en un rol asistencial para con los afectados.

Llegamos a campo bajo el supuesto que estas personas reconocidas en su condición de víctima-MAP eran asistidas; en ese sentido, buscaba encaminarme a conocer desde sus experiencias, el nivel de conformidad con el gobierno, cómo fueron sus procesos de reconocimiento y reclamos; sin embargo, lo que a mi entender les era reconocido, en un primer acercamiento en las conversaciones con el grupo afectado, más bien nos orientó a percibir que los casos de “reparación integral” han sido escasos. Previo a lograr un encuentro con el grupo de afectados, no estaba contemplando la idea que las personas continuaran viviendo en los mismos lugares donde vivenciaron la mutilación, estimaba de estos afectados a mi entender, que, por razones de controles médicos, ortopédicos etcétera, se encontraban viviendo en la ciudad. De

cualquier manera, estas experiencias en el terreno dieron para un primer replanteamiento del presente trabajo, para el caso, ya no la apuesta inicial de conocer sus niveles de complacencia respecto a la reparación estatal; más bien, esas conversaciones me orientaron para encaminarlo hacia la manera en que han sido asistidos y sobre todo, el conocimiento de caso de un grupo que no entra a la reparación. Podemos decir que, la experiencia de campo me permitió repensar parte de los planteamientos iniciales; pese a las limitaciones de tiempo en las dos visitas realizadas, mientras se comprendía algo nuevo, daba para mejorar una anterior propuesta o agregar algunos asuntos no contemplados, por ejemplo, la aparición de tramitadores que intermediaban a los afectados, que no consideraba y que me resultaron pertinentes.

Habría que mencionar que no ha sido fácil el abordaje del tema para este trabajo, es necesario indicar la complejidad del problema por razones históricas, pues la población que aquí nos resulta de interés es apenas una parte, sumándose a otro basto número de afectados desde hace más de cinco décadas de conflicto interno, por ejemplo, secuestro, desaparición forzada, desplazamiento etc. Por ser una problemática relativamente reciente, hallamos que el grupo de interés es nombrado desde informes o estudios sobre violencia, mencionándolos junto a otros grupos de población victimizados. En este orden, cuando tomamos los pocos estudios que refieren a los afectados en específico de nuestro interés, nos permitieron trazar las características generales que tienen que ver con el afectado-MAP, por ejemplo: (i) que su atención la definen como inestable, (ii) en esencia su condición de vida es precaria, (iii) coinciden en las dificultades no solo de “reparación”, sino de renovación de prótesis (iv), concluyen que a su negación de asistirles les *revictimizan*, (v) se halla la discusión sobre el efecto indiscriminado que tiene el artefacto y el aumento en el grupo de población civil. Por su parte, debemos mencionar que una discusión sobre la manera en que están regulando a este grupo de población, se puede situar en una fase inicial y

allí un proceso que tomará años. Por otro lado, al intentar hacer un contraste entre las fuentes documentales y lo hallado con mis informantes, encontramos que hay diferencias significativas, sobre todo, cuando abordamos los documentos jurídicos. Si bien los decretos en sus redacciones esmeran una asistencia oportuna con esta población, las aproximaciones reales nos permitieron conocer diferencias notables entre las leyes que atañen a estas personas y las realidades conocidas.

Por otro lado, podemos considerar que esta es una apuesta desde el abordaje cualitativo, una parte considerable de este trabajo es soportado por los hallazgos arrojados en campo, de cualquier manera, encaminando la información hacia nuestro tema de interés, incluimos: relatos de sus experiencias, parte de conversaciones y entrevistas individuales de las personas que compartiendo sus vivencias, hacen una contribución apreciable al presente trabajo. En cuanto a la importante cooperación de los reincorporados a la vida civil de la guerrilla, debemos rescatar la contribución hecha al compartir las experiencias que aquí logramos exponer; pues como logramos comprenderlo después de varios intentos y en un primer encuentro, la condición de reincorporado a la vida civil, los ha situado en experiencia de amenazas y muertes sistemáticas; son desde otro punto de vista, condiciones adversas similares a las que quisieron proyectarnos el grupo de afectados-MAP.

En esta fase exploratoria de campo, atravesada por la dificultad permanente del tiempo limitado, la contribución de la Asociación Civil (AC) fue enlace fundamental que posibilitó un taller con el grupo de 22 reincorporados de la guerrilla que adelantaban certificación como desminadores-MAP. Ahora en una reflexión más general, estos fueron ejemplo de los imprevistos benéficos de la fase de campo, aunque no esperaba que sucedieran, esas sorpresas de la experiencia en el terreno dieron una lección para comprender que las fases exploratorias más que ir, recoger y salir, están llenas de imprevisto y altibajos que habrá que sortearlos en vez de abandonar la apuesta.

Debemos reconocer la participación y apoyo de las personas y entidades en el terreno, que desde sus experiencias orientaron en más de una ocasión sobre algunos supuestos iniciales con los que llegamos. Me hubiera tomado más tiempo –por no decir más trabajo–, desmontar una figura de perpetrador/victimario de la mutilación, de no haber logrado las conversaciones y aclaraciones con ex-instaladores reincorporados de la guerrilla. En el momento de reflexionar los pormenores y dificultades de esos acercamientos, me siento en deuda con quienes participaron en este trabajo. Respecto al *grupo de discusión* realizado con los afectados-MAP, no deja de haber una sensación en una suerte de rapacería con las historias que conocimos y que nos permitieron mencionar. Esperando regresar en un trabajo más consolidado, una reflexión importante que nos queda es que son procesos de afianzamiento que puede tomar años y buscar conseguirlo en pocas semanas puede convertirse en un despropósito.

Las conversaciones y entrevistas logradas, al haberlas escuchado o en una primera lectura después de las transcripciones, plantearon nuevas interpretaciones o dudas que exigían un segundo o tercer encuentro con quienes las posibilitaron; podremos decir que, hubiera preferido (idealmente) poner en discusión lo transcrito con estas mismas personas a fin de nuevas aclaraciones, aunque no fue una actividad posible. En cada momento de revisión, elegimos los fragmentos que más relevancia tuvieran con nuestro tema; diremos que se trata de un método posibilitado poco a poco y en la medida en que fuimos conociendo las experiencias de los participantes.

Asimismo, como nos indica Bourdieu, la voluntad (válida) de ir a ver las cosas en persona y de cerca, lleva a veces a buscar los principios explicativos de las realidades observadas donde no están (o, donde no están todas), es decir, en el lugar mismo de la observación que de tanto en tanto aparecen en el primer plano de la actualidad; habrá que construir el *objeto del análisis* contra

las apariencias y quienes se contentan con ratificarlas: representaciones periodísticas o burocráticas que se encargan de producir efectos “muy reales” donde se estructura la discusión; de la misma forma, una imagen simplista, habrá que remplazarla por una representación compleja y múltiple fundada en las mismas realidades con discursos diferentes y veces inconciliables. También habrá que mencionar el riesgo en una apuesta por *dar la palabra*, ya que transmitirla, no es dar realmente la palabra a quienes habitualmente no la tienen, existen los tropiezos, las frases interrumpidas y prolongadas por gestos, miradas o exclamaciones, están las digresiones laboriosas y las ambigüedades que la transcripción rompe inevitablemente (Bourdieu, 2007). También cabe comentar, el esfuerzo por *reducir al mínimo la violencia simbólica que pudiera ejercerse* a través de las conversaciones con los afectados y sobre sus condiciones de existencia.

Para terminar y en una reflexión final, reconocemos que este trabajo, no deja de mostrarnos la impresión de serlo con ideas precipitadas o carentes de revisión; ofrezco disculpas por los contratiempos, es un texto que puede quedar en deuda con el asesor y sus lectores-jueces. Cuando nos dimos a la tarea de escribir los hallazgos encontrados de la fase de campo, así como el resto de la propuesta, no contábamos que el tratamiento de la información recogida nos tomara tanto tiempo; de cualquier manera, las equivocaciones y aciertos habrán quedado registradas en vista a ser mejoradas.

LISTA DE SIGLAS

| | |
|---------------|---|
| AC | Asociación Civil |
| AGN | Archivo General de la Nación |
| CICR | Comité Internacional de la Cruz Roja |
| CCCM | Campaña Colombiana Contra Minas |
| CENAM | Centro Nacional contra Artefactos Explosivos y Minas |
| CNMH | Centro Nacional de Memoria Histórica |
| DNP | Departamento Nacional de Planeación |
| ELN | Ejército de Liberación Nacional |
| EPS | Entidad Promotora de Salud |
| FARC | Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia |
| GMH | Grupo de Memoria Histórica |
| IPS | Instituciones Prestadoras de Salud |
| MAP | Mina Antipersonal |
| MUSE | Munición sin Explotar |
| ONG | Organización No Gubernamental |
| POS | Plan Obligatorio de Salud |
| RUV | Registro Único de Víctimas |
| SGSSS | Sistema General de Seguridad Social en Salud |
| SISBEN | Sistema de Selección de Beneficiarios |

BIBLIOGRAFÍA

- Alonso, L. E. (2007). Sujeto y Discurso: El lugar de la entrevista abierta en las prácticas de la sociología cualitativa. En J. M. Gutiérrez, *Métodos y Técnicas Cualitativas de Investigación en las Ciencias Sociales* (págs. 225 - 238). Madrid: Síntesis.
- Agamben, G. (2016). *Homo Sacer. El poder soberano y la nuda vida*. Valencia: Pre - Textos.
- Auyero, J. (2012). *Patients of the State. The politics of waiting in Argentina*. Durham y London: Duke University Press.
- Bourdieu, P. (1999). *La miseria del mundo*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Campaña Colombiana Contra Minas CCCM. (2005). *Una tarea que no da tregua*. Obtenido de <https://colombiasinminas.org/>
- Castañeda, T. (2005). Targeting Social Spending to the poor with proxy - means. Testing: Colombia's SISBEN System. *Social Protection Discussion Papers 0529, The World Bank*.
- Centro Nacional contra AEI y Minas (CENAM). (02 de Julio de 2019). Obtenido de <https://www.ejercito.mil.co/index.php?idcategoria=486874>
- Centro Nacional de Memoria Histórica y Fundación Prolongar. (2017). *La guerra escondida. Minas Antipersonal y Remanentes Explosivos en Colombia*. Bogotá: CNMH.
- Congreso de la República de Colombia. (23 de Diciembre de 1993). *Ley 100 de 1993. Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones*. Obtenido de <https://www.minsalud.gov.co/>

Congreso de la República de Colombia. (25 de Julio de 2002). *Ley 759 de 2002. Por medio de la cual se dictan normas para dar cumplimiento a la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción.* Obtenido de <http://www.senado.gov.co/biblioteca/index.php/catalogo>

Congreso de la República de Colombia. (10 de Junio de 2011). *Ley 1448 de 2011. Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y de dictan otras disposiciones.* Obtenido de <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/ley-1448-de-2011/13653>

Congreso Nacional de la República de Colombia. (14 de enero de 2000). *Ley 554 de 2000. Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción.* Obtenido de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0554_2000.html

Convención de Ottawa. (25 de Octubre de 2019). *Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción.* Obtenido de <https://colombiasinminas.org>

Departamento Nacional de Planeación (DNP). (21 de Enero de 1994). *CONPES Social 22-DNP: USD-Misión Social. Focalización del gasto social en las entidades territoriales.* Obtenido de <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Social/22.pdf>

Felipe Gómez Isa, M. S.-L. (2008). *Colombia en su laberinto. Una mirada al conflicto.* Madrid: Catarata.

Fernandez., C. T. (2005). *Designing and implementing household targeting systems : lessons from Latin American and The United States. World bank human. Development Network social protection unit discussion paper, 0526.* Obtenido de <https://documents.worldbank.org/>

- Foucault, M. (2006). *Defender la sociedad. Curso en el Collège de France*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Foucault, M. (2018). *Historia de la sexualidad. I. la voluntad de saber*. México: Siglo XXI .
- Foucault, M. (2018). *Vigilar y Castigar. Nacimiento de la prisión*. México: Siglo XXI.
- Franco, A. G. (2013). Daño y reconstrucción de la cotidianidad en las víctimas y sobrevivientes de minas antipersonal en Colombia. *Nómadas. Universidad Central de Colombia*, 115 - 131.
- Gallego, C. M. (2017). *Mafia, narcotráfico y bandas criminales en Colombia. Elementos para un estudio comparado con el caso de México*. Bogotá, D. C.: Universidad Nacional de Colombia.
- Grupo de Memoria Histórica GMH. (2013). *¡Basta ya! Colombia: Memorias de guerra y dignidad*. Bogotá: Imprenta Nacional.
- Ministerio de Salud (Minsalud). (12 de Agosto de 1993). *Ley 60 de 1993. Por el cual se dictan normas orgánicas sobre la distribución de competencias de conformidad y se distribuyen recursos según el artículo 356 y 357 de la Constitución Política*. Obtenido de <https://www.minsalud.gov.co/>
- Monroy, C. C. (2017). Mirada reflexiva de las minas antipersonal (map); municiones sin explotar (muse) y artefactos explosivos improvisados (aei) en Colombia: acercamiento desde el análisis de caso. *Collectivus: revista de ciencias sociales*, 55 - 77.
- Nieto, P. (2009). *Donde pisé aún crece la hierba*. Medellín, Colombia: Universidad de Antioquia.
- Observatorio de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos. (2014). *Atlas del impacto regional del conflicto armado en Colombia Vol. I. Dinámicas locales, regionales el el periodo 1990-2013*. Bogotá, D. C.: Imprenta Nacional de Colombia.

Oficina de Alto Comisionado para la Paz (OACP). (12 de Septiembre de 2020). Obtenido de <http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/>.

Organización internacional para las Migraciones (OIM). (01 de Abril de 2016). *Cartilla Ruta de Atención Integral en Salud y Rehabilitación Funcional para Víctimas MAP/MUSE*. Obtenido de <https://repositoryoim.org/handle/20.500.11788/1675>.

Pabón, J. E. (2018). *Militares y Guerrillas. La memoria histórica del conflicto armado en Colombia desde los archivos militares, 1958 - 2016. Segunda edición*. Bogotá: Universidad del Rosario.

Peinado, M. C. (2007). Grupos de Discusión. En J. M. Gutiérrez, *Métodos y Técnicas Cualitativas de investigación en Ciencias Sociales* (págs. 288 - 311). Madrid: Síntesis.

Peñaranda, G. S. (2019). *Pasado y presente de la violencia en Colombia*. Medellín Colombia: La Carreta Histórica.

Revista Internacional de la Cruz Roja. (1996). *Conferencia de las Naciones Unidas sobre prohibición o restricciones sobre el empleo de minas, armas trampas y otros artefactos (Protocolo II) (CCWPII)*. Obtenido de <https://www.icrc.org/>

Sarmiento, A., & Angel, J. I. (1999). Eficiencia horizontal y eficiencia vertical del Sistema de Selección de Beneficiarios (Sisben). *Centro de investigación Económico y Social*.

Sentencia C - 250/12. Límite temporal en medidas previstas a favor de las víctimas. (5 de Junio de 2012). Obtenido de www.corteconstitucional.gov.co

Sentencia C - 280/13. Demanda de inconstitucionalidad contra los artículos 3, 51, 60, 61, 66, 67, 123, 132 de la Ley 1448 de 2011. (15 de mayo de 2013). Obtenido de www.corteconstitucional.gov.co

Sentencia de Unificación en materia de responsabilidad patrimonial del Estado por daños causados en accidentes con Minas Antipersonal MAP, MUSE, AEI. Acción de reparación directa. (2 de mayo de 2007). Obtenido de <http://www.consejodeestado.gov.co>

Tilly, C. (2007). *Violencia colectiva*. Barcelona: hacer editorial.

Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas. (26 de Diciembre de 1997). *Ley 418 de 1997. Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficiencia de la justicia y se dictan otras disposiciones*. Obtenido de www.unidadvictimas.gov.co

Universidad Nacional de Colombia; Centro de investigación para el desarrollo -CID- y el Ministerio de salud. (1999). *Identificación a beneficiarios del SISBEN*. Obtenido de <https://www.minsalud.gov.co/salud/Documents/VOL.%202.%20SISBEN.pdf>

Vicepresidencia de la República. (2003). *Del Observatorio de Minas Antipersonal*. Bogotá D. C.

Zapata, G. A. (2019). La expuesta vulnerabilidad del cuerpo. Registros de la victimización por minas antipersonal en Colombia. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*. Universidad Nacional Autónoma de México, 111-135.

Conversaciones y Entrevistas

Conversación con hombre joven en el foro-discusión, Algeciras, Huila, Colombia, julio de 2019.

Andrés, testimonio de ser criminalizado ante la mutilación, foro-discusión, Algeciras, Huila, Colombia, julio de 2019.

Hombre mayor, participante en el foro-discusión, Algeciras, Huila, Colombia, julio de 2019.

Fabio, testimonio sobre la negación ante la EPS, foro discusión, Algeciras, Huila, Colombia, julio de 2019.

Testimonio de Omar quien actúa como representante de afectados por MAP en foro-discusión, Algeciras, Huila, Colombia, julio de 2019.

Participante afectado-MAP, foro-discusión, Algeciras, Huila, Colombia, julio de 2019.

Julio, participante del foro-discusión, Algeciras, Huila, Colombia, julio de 2019.

Conversación con reincorporado de las FARC-EP, capacitado para el manejo de explosivo, sur de Colombia, julio de 2019.

Álvaro Jiménez Millán, director nacional de la Campaña Colombiana Contra Minas (CCCM), entrevista abierta individual, Bogotá, Colombia, julio de 2019.

Mayor Manuel Alejandro Cardona, ex-comandante del grupo de Manejo de Artefactos explosivos (MARTE) y representante ONG italiana Perigeo, entrevista abierta individual, Bogotá, Colombia, julio de 2019.

Conversación con reincorporado de las FARC-EP, ex-instalador de la MAP, sur de Colombia, enero de 2020.

Testimonio de hombre joven, reincorporado de las FARC-EP ex-instalador, sur de Colombia, enero de 2020.

ANEXOS

Anexo 1. Requisitos para indemnización por lesiones MAP. Fuente: Ruta de Atención Integral en Salud y Rehabilitación Funcional (anexo 11), 2016.

Indemnización por lesiones que causen incapacidad permanente. Decreto 056/2015³⁹

Otorgado mediante procedimiento de reclamación a la subcuenta ECAT del FOSYGA o quien haga sus veces.

Se tiene derecho a un máximo de 180 SMLDV a través del FOSYGA o quien haga sus veces.

REQUISITOS

~ Dictamen de calificación de pérdida de capacidad laboral y ocupacional en el que se especifique el porcentaje de pérdida de capacidad laboral⁴⁰.

~ Formulario de reclamación debidamente diligenciado.

~ Epicrisis o resumen clínico de atención expedido por el Prestador de Servicios de Salud.

~ Certificado (hasta tanto se designen nuevos formularios se

diligencia el FURCEN) emitido por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, o quien se designe acorde a las modificaciones realizadas al decreto 056/2015, en el que conste que la persona atendida fue víctima de un evento terrorista.

~ Cuando la reclamación se presente ante el FOSYGA (o quien haga sus veces), se requiere declaración por parte de la víctima en la que indique que no se encuentra afiliada al Sistema General de Riesgos Laborales y que no ha recibido pensión de invalidez o indemnización sustitutiva de la misma por parte del Sistema General de Pensiones.

~ Sentencia judicial ejecutoriada en la que se designe el curador, cuando la víctima requiera de curador o representante.

~ Copia del registro civil de la víctima, cuando esta sea menor de edad, en el que se demuestre el parentesco con el reclamante en primer grado de consanguinidad.

~ En los casos en que la reclamación sea realizada por otra persona debe anexar el poder -en original- mediante el cual la víctima autoriza a una persona natural para que presente la solicitud de pago de la indemnización por incapacidad.

³⁹Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Salud y Protección Social. Decreto 056 de 2015.

⁴⁰La calificación -en primera oportunidad- del porcentaje de la capacidad laboral y ocupacional, y el estado de "invalidez"* corresponde a la Administradora Colombiana de Pensiones (COLPENSIONES), a las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL), a las compañías de seguros que asuman el riesgo de invalidez y muerte, y a las Entidades Promotoras de Salud (EPS), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 142 del Decreto 19/2012. (Congreso de Colombia. Ley 1562 de 2012. Colombia, Diario Oficial No. 48.488 de 11 de julio de 2012).

En caso de que el interesado no esté de acuerdo con la calificación deberá manifestar su inconformidad dentro de los diez (10) días siguientes y la entidad deberá remitirlo a

Anexo 2. Decreto 1290 de 2008, Artículo 24, procedimiento para el reconocimiento y aplicación de reparación individual por vía administrativa.

ARTÍCULO VEINTICUATRO. CRITERIOS PARA RECONOCER LA CALIDAD DE VÍCTIMA. Corresponde a la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional – Acción Social – acopiar la información y documentación necesaria para el reconocimiento del solicitante como víctima de los grupos armados organizados al margen de la ley.

Esta información tendrá por objeto allegar elementos de juicio sobre la veracidad de la afectación de sus derechos fundamentales, para lo cual se tendrán en cuenta alguno o algunos de los siguientes criterios:

- La presencia de las víctimas en el lugar y el momento en que ocurrieron los hechos.
- La presentación de denuncia, o puesta en conocimiento de los hechos ante cualquier autoridad judicial, administrativa o de policía, dentro del año siguiente a la ocurrencia del hecho.
- La situación de orden público en el momento y lugar donde ocurrieron los hechos.
- La presencia de grupos armados organizados al margen de la ley en el lugar de los hechos.
- La inclusión de las víctimas en los informes de prensa, radio, televisión o cualquier otro medio de comunicación que hubiera dado cuenta de los hechos.
- La inclusión de las víctimas en los informes de Policía o de los organismos de Inteligencia del Estado relacionados con los hechos.
- La inclusión de las víctimas en los informes que reposen ante Organismos Internacionales.

Anexo 3. Habitante de San Carlos señala un Mina Antipersonal encontrada en una escuela de la vereda La Mirandita. Fotografía: Jesús Abad Colorado. Fuente: CMNH, 2010.

